BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.763

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 25 de Enero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Enero de 1937

Por avisos varios	610.—
" marcas	120.—
" adicional de marcas .	55.—
" suscripciones	96.—
Total	881.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Sobre aceptación traspaso deudas de la Provincia de Tucumán al Gobierno de la Nación

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

— 97.771. — 105. —

VISTO:

El Decreto dictado el 28 de diciembre de 1936 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán por el cual se propone el traspaso a la Nación de deuda de dicha Provincia en las condiciones determinadas en el decreto mencionado;

El artículo 8.º, apartado 1.º de la Ley nacional número 12.139, que reconoce a la Provincia de Tucumán el derecho de que la Nación tome a su cargo, hasta su extinción, deuda provincial existente en la fecha de promulgación de la ley citada, consolidada o que se consolide antes de tres años a contar desde dicha fecha, cuyo servicio de interés y amortización equivalga a las cantidades que la Provincia deje de percibir, a partir de 1936, en relación al inmediato anterior, por aplicación del artículo 7.º de dicha ley;

El artículo 8.°, apartado 4 de la Ley nacional número 12.139 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional para convenir con la Provincia de Tucumán el traspaso inmediato a la Nación del todo o parte de la deuda provincial que en virtud de dicha ley debe la Nación tomar a su cargo parcialmente cada año, siempre que la Provincia renuncie a su favor a la parte correspondiente de los recursos que tiene a percibir en virtud de la ley citada, en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortizaciones respectivas dentro de la vigencia de dicha ley;

El artículo 9.° de la Ley nacional N.° 12.139 que faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para hacerse cargo de otras deudas de la Provincia de Tucumán, siempre que ésta renuncie a su favor a parte de los recursos que tiene a percibir, en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortizaciones, dentro de la vigencia de dicha ley, y siempre que la Provincia en este caso, renuncie a contraer nuevas deudas externas o a convertir en externas las internas, durante el tiempo señalado en el artículo 27 de la misma ley, salvo que lo hiciera por intermedio de la Nación o sus instituciones de crédito;

La ley de la Provincia de Tucumán promulgada el 20 de mayo de 1935, por la que dicha Provincio se ha adheridos al régimen de la Ley nacional N.° 12.139 y que faculta en su Art. 6.° al Poder Ejecutivo de la Provincia para celebrar con el Gobierno Nacional convenios referentes al traspaso a la Nación de deudas de la Provincia;

La Ley número 1640 de la Provincia de Tucumán promulgada el 11 de noviembre de 1936, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para proceder a la consolidación de la deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1935 dentro de un máximo de m$n. 8.500.000, y faculta al Poder Ejecutivo Provincial en su artículo 8.°, para celebrar con el Gobierno Nacional los convenios que sean necesarios para traspasar esta deuda a la Nación, con arreglo a los artículos 8.° y 9.° de la Ley nacional N.° 12.139;

El convenio sobre traspaso a la Nación de deuda consolidada de la Provincia de Tucumán, propuesto por Decreto del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, de fecha 29 de febrero de 1936 y aceptado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 78.976 del 25 de marzo de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de traspaso de deuda formulada en el artículo 1.° del Decreto dictado el 28 de diciembre de 1936 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán está encuadrada dentro de las disposiciones legales citadas;

Que uno de los objetos que persigue la Ley 12.139 es el de contribuir al saneamiento de la hacienda de las provincias, cuyo estado no puede serle indiferente a la Nación, pues repercute en su propio crédito y prestigio;

Que el traspaso proporcionará a la Provincia de Tucumán un considerable alivio en los gastos fijos de su presupuesto;

Que la consolidación de la deuda flotante de la Provincia de Tucumán en forma rápida y económica, dejará saneada la situación financiera de la Provincia;

Que finalmente el convenio sobre traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de Tucumán perfeccionado por Decreto número 78.976 del 25 de marzo de 1936, debe ser ajustado de acuerdo con los resultados del canje del empréstito externo de 1909, como lo establece la cláusula IV de dicho convenio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta sobre traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de Tucumán, formulada por el Decreto dictado el 28 de diciembre de 1936, por el Poder Ejecutivo de dicha Provincia, en los siguientes términos:

CAPITULO 1.°

DEUDA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

CLAUSULA I

Traspaso de deuda consolidada - Enunciación y fecha inicial

En virtud de la Ley nacional número 12.139, artículos 8.° y 9.°, la Nación toma a su cargo desde el 30 de octubre de 1935, inclusive, el saldo aún no amortizado en dicha fecha de la deuda consolidada de la Provincia de Tucumán que se determina en la cláusula II.

El traspaso en virtud del artículo 8.° de la ley citada se realizará de acuerdo con las cláusulas VI y VII; el que se efectúa con arreglo al artículo 9.°, se hará conforme a lo dispuesto en las cláusulas VIII y IX.

En virtud del presente convenio quedan a cargo de la Nación, a partir del 30 de octubre de 1935, inclusive, todos los servicios que sean necesarios para la extinción de la deuda traspasada.

CLAUSULA II

Enumeración de los empréstitos y obligaciones traspasados

La deuda de la Provincia de Tucumán que queda traspasada a la Nación conforme a lo dispuesto en el presente capítulo comprende los siguientes empréstitos y obligaciones:

1.° **Empréstito externo 5 o|o de 1909**, emitido con fecha 20 de septiembre de 1909, en virtud de la Ley provincial del 6 de julio de 1909, por pesos 5.000.000 oro sellado al 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa, cuyo saldo en circulación al 30 de octubre de 1935 ascendía a o$s. 2.613.600.—

2.° **Empréstito externo oro de la Provincia de Tucumán, 7 o|o, de 1927, con fondos de amortización, con vencimiento el 1.° de octubre de 1950**, emitido el 1.° de octubre de 1927 en virtud de la Ley provincial del 27 de mayo de 1927, por Dls. 2.122.500, al 7 o|o de interés y 2 o|o de amortización anual acumulativa, cuyo saldo en circulación al 30 de octubre de 1935, ascendía a Dls. 1.370.000.—

3.° **Letras de certificación de deuda**, emitidas el 23 de julio de 1934, conforme al decreto-acuerdo del 7 de julio de 1934 de la Intervención Nacional en Tucumán y a la Ley provincial del 20 de mayo de 1935, al 6 o|o de interés y % de amortización anual acumulativa; total autorizado m$n. 16.000.000.—, reducido a m$n. 10.000.000.— por la Ley provincial del 21 de diciembre de 1935; total emitido m$n. 10.000.000.— cuyo saldo después de realizadas las amortizaciones correspondientes a enero y agosto de 1935, ascendía a m$n. 9.911.700.—

4.° **Bonos de la Municipalidad de Tucumán externos oro garantidos, de 23 años, del 7 o|o, con fondo de amortización**, emitidos por la Municipalidad de la ciudad de Tucumán, el 1.° de junio de 1928, conforme a la autorización conferida por Ley provincial del 28 de octubre de 1927, de acuerdo con las ordenanzas municipales del 30 de marzo y 27 de julio de 1928, por Dls. 3.396.000 al 7 o|o de interés y 2 o|o de amortización anual acumulativa; traspasados a la Provincia de Tucumán, conjuntamente con las deudas accesorias que se indican a continuación, por convenio autorizado por Ley provincial del 3 de diciembre de 1935 y ordenanza municipal del 13 de febrero de 1936 y perfeccionado por decreto del Intendente Municipal de la ciudad de Tucumán y del P. E. de la Provincia, ambos de fecha 29 de febrero de 1936:

a) Saldo de títulos en circulación al 30 de octubre de 1935 dólares 2.917.000.—

b) Intereses atrasados correspondientes a dicha emisión, igual a 2.917 scrips de Dls. 84.— cada uno, con vencimiento al 31 de octubre de 1935, Dls. 245.028.—

c) Anticipo efectuado a la Municipalidad de Tucumán por el Gobierno de la Nación en fecha 31 de octubre de 1931, para atender servicios del mismo empréstito, m$n. 286.692,59.

CLAUSULA III

Pago del servicio de los títulos provinciales

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado 2.°, de la Ley nacional número 12.139, la Nación se reserva expresamente la facultad de no efectuar por sí, en cualquier época en que lo considere oportuno, el servicio del todo o parte de la deuda traspasada de acuerdo con las cláusulas precedentes y que no esté representada por títulos emitidos por la Nación. En caso de hacer uso de esta facultad, la Nación entregará a la Provincia el importe de tales servicios para que ésta los haga directamente.

CLAUSULA IV

Empréstito Externo de 1909 - Forma de calcular los servicios

Los servicios del empréstito externo en francos, indicado en la cláusula II con el número 1.°, se calcularán, a los efectos del traspaso, en la siguiente forma:

1.° **Parte convertida del empréstito:**

a) La Provincia aprovechará de las condiciones de conversión comunicadas al Poder Ejecutivo provincial por nota del Sr. Ministro de Hacienda de la Nación de fecha 11 de julio de 1935 y aceptada por la Provincia por Decreto del 3 de agosto de 1935. Queda entendido que, a los efectos del traspaso, esta deuda convertida se considerará amortizable dentro del plazo de vigencia de la Ley nacional N.° 12.139;

b) Por aplicación de lo dispuesto en el subinciso a) precedente, se computará como servicio de la parte convertida de este empréstito, a partir del año 1936 inclusive la cantidad de m$n. 177.364,23 anuales, equivalente a un servicio de 4 ½ % de interés y una amortización calculada para cancelar en 19 años la suma de m$n. 2.233.600 valor nominal de los títulos nacionales del 4 ½ %, entregados por o$s. 1.116.800, valor nominal de títulos del empréstito externo en francos de la Provincia de Tucumán presentados al canje;

c) Además la Provincia reintegrará a la Nación el servicio realizado el 15 de noviembre de 1935 y que comprende los intereses al 4 ½ % de la suma de m$n. 2.233.600.— arriba mencionada desde el 1.° de agosto de 1936, fecha a partir de la cual dejaron de devengar intereses los títulos canjeados, o sea m$n. 29.595,20; más los gastos del canje, a saber: Frs. Fcs. 20 por cada título provincial canjeado y Frs. Fcs. 12,50 por título nacional entregado en canje, en concepto sellado francés, gastos que computados los Frs. Fcs. 100 a m$n. 20,19, suman m$n. 68.000.—;

2.° **Parte no convertida del empréstito:**

a) Se computará un servicio suficiente para cancelar, con sus intereses, el saldo actualmente circulante de este empréstito, en la fecha originariamente fijada para su extinción;

b) Por aplicación de lo dispuesto en el subinciso a) precedente, se computará como servicio de la parte no convertida de este empréstito, a partir del año 1936 inclusive, la cantidad de m$n. 419.608.— anuales, o sea un servicio (con más las comisiones convenidas entre la Provincia y el Agente Pagador del empréstito) del 5 % de interés más una amortización calculada para cancelar al 1.° de noviembre de 1946 la suma de m$n. 401.818,18 equivalente, al tipo de m$n. 2,2727 por o$s. 1, de o$s. 1.496.800, valor nominal de los títulos del empréstito externo en francos de la Provincia de Tucumán que no se presentaron al canje;

c) Además la Provincia reintegrará a la Nación el pago realizado por ésta de los cupones con vencimiento 1.° de noviembre de 1936 sobre o$s. 1.496.800, valor nominal de títulos provinciales no canjeados, que con la comisión correspondiente importa m$n. 42.735,34, equivalente, al tipo de m$n. 2.2727 por o$s. 1, de o$s. 18.803,55.

CLAUSULA V

Empréstitos en dólares - Tipo de reducción

Los servicios de las obligaciones en dólares, indicadas en la cláusula II con los números 2.° y 4.°, se computarán de acuerdo con lo establecido en el convenio provisional, perfeccionado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 78.976 del 25 de marzo de 1936, al tipo de m$n. 306,90 por Dls. 100.

CLAUSULA VI

Deuda traspasada con arreglo al artículo 8.°

Con arreglo al artículo 8.° de la Ley nacional número 12.139, la Nación toma a su cargo aquella parte de las obligaciones enunciadas en la cláusula II, que hayan constituido deudas directas de la Provincia de Tucumán en la fecha de pro-

mulgación de la ley mencionada, entendiéndose por tal las obligaciones emergentes de títulos, negociados por la Provincia antes del 25 de diciembre de 1934, o entregados a la circulación con fecha posterior para consolidar deudas contraídas por la Provincia antes de dicha fecha; hasta concurrencia de la cantidad a que quedaron reducidas dichas deudas en virtud de los pagos de amortización realizados hasta el 31 de diciembre de 1935, inclusive.

Por aplicación de lo previsto en el primer apartado de la presente cláusula y las precedentes, serán traspasadas a la Nación con arreglo al artículo 8.° citado, las siguientes obligaciones:

1.° **Deuda con la Nación por la conversión de parte del Empréstito Externo 5 % de 1909**, con un servicio del 4 ½ % de interés y amortización acumulativa calculada para cancelarla hasta el 24 de diciembre de 1954, cuyo saldo en circulación después de realizado el canje ascendió a pesos 2.233.600.— moneda nacional.

2.° **Empréstito Externo 5 % de 1909**, con un servicio del 5 % de interés y amortización acumulativa calculada para cancelarlo hasta el 1.° de noviembre de 1946, cuyo saldo en circulación después de realizado el canje ascendió a o$s. 1.496.800.—

3.° **Empréstito Externo 7 % de 1927**, cuyo saldo en circulación al 1.° de enero de 1936, previa deducción del pago de amortización correspondiente a noviembre de 1935, ascendió a Dls. 1.346.200.—

4.° **Letras de certificación de deuda**, cuyo saldo en circulación al 1.° de enero de 1936 ascendió a m$n. 9.911.700.—

CLAUSULA VII

Forma de calcular los anticipos y pago de los mismos por la Provincia

La Nación asignará a los servicios de la deuda que le sea traspasada en virtud del artículo 8.° de la Ley nacional número 12.139, las cantidades que la Provincia deje de percibir cada año, en relación al inmediato anterior, en virtud de las disposiciones del artículo 7.° de dicha ley.

Por los anticipos que la Nación acuerda a la Provincia, al tomar por su cuenta, desde el 1.° de enero de 1936 el total de los servicios mencionados, por aplicación del artículo 8.°, apartado 4.° de la Ley nacional número 12.139, la Provincia reconoce en favor de la Nación una deuda equivalente al valor actual, calculado al 5 ½ %, de la parte de tales servicios no cubierta en la forma prevista en el primer apartado del artículo 8.° citado.

Esta deuda que asciende a m$n. 5.620.568,19 según surge del cuadro número 1 adjunto, que forma parte integrante del presente decreto, será cancelada con los intereses del 5 ½ % anual en 19 anualidades, la primera de las cuales de pesos 406.393,57 moneda nacional correspondiente al año 1936 y las 18 sucesivas de m$n. 491.131,92 cada una.

CLAUSULA VIII

Deuda traspasada con arreglo al artículo 9.°

Con arreglo al artículo 9.° de la Ley nacional número 12.139, la Nación toma a su cargo el remanente de las obligaciones de la Provincia comprendidas en la cláusula II, después de deducidas las obligaciones traspasadas con arreglo al artículo 8.° de la ley citada.

Por consiguiente, quedan a cargo de la Nación con arreglo al artículo 9.°:

1.° El servicio y los pagos a que se refiere la cláusula IV, inciso 1.°, letra c), m$n. 97.595,20.

2.° El servicio a que se refiere la cláusula IV, inciso 2.°, letra c), pesos 42.735,34 moneda nacional.

3.° El servicio de interés y amortización del empréstito externo 7 % de 1927 que se realizó el 1.° de noviembre de 1935, Dls. 47.875,64.

4.° Las obligaciones originariamente contraídas por la Municipalidad de la Ciudad de Tucumán, mencionadas en la cláusula II, con el N.° 4.

CLAUSULA IX

Deuda que contrae la Provincia con la Nación por el traspaso con arreglo al artículo 9.° y su cancelación

Por el traspaso que se realiza con arreglo al artículo 9.° de acuerdo con la cláusula VIII del presente convenio la Provincia de Tucumán reconoce en favor de la Nación una deuda de m$n. 11.546.380,75; o sea m$n. 11.259.119,87, valor actualizado al 1.° de enero de 1936, al tipo de 5 ½ %, de los servicios correspondientes al empréstito mencionado en la cláusula II con el número 4, más las obligaciones accesorias canceladas por la Nación en 1935 por cuenta de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el convenio provisional, aceptado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 78.976, del 25 de marzo de 1936; más m$n. 287.260,88, importe de los pagos realizados por la Nación por cuenta de la Provincia en 1935 y mencionados en la cláusula VIII con los números 1.°, 2.° y 3.°

Esta deuda será cancelada con los intereses del 5 ½ % anual en 19 anualidades, la primera de las cuales de m$n. 969.973,74, correspondiente al año 1936 y las 18 siguientes hasta el año 1954 inclusive, de m$n. 996.921,94 cada una.

CAPITULO 2.°

DEUDA FLOTANTE DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Consolidación y traspaso

CLAUSULA X

Traspaso de la deuda flotante - Enunciación

La Nación tomará a su cargo, con arreglo a los artículos 8.° y 9.° de la Ley nacional número 12.139 y de acuerdo con las cláusulas siguientes, la deuda flotante de la Provincia de Tucumán al 31 de diciembre de 1935, hasta una cantidad máxima de m$n. 8.500.000.—, que ésta consolide en virtud de las disposiciones de la Ley provincial número 1640, del 11 de noviembre de 1936 y del presente capítulo. Se considerará comprendida en la presente cláusula aquella parte de la deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1935 que haya sido cancelada con recursos correspondientes al ejercicio de 1936.

El traspaso en virtud del artículo 8.° citado se realizará de acuerdo con las cláusulas XIV a XVI; el que se efectúe con arreglo al artículo 9.° se hará conforme a lo dispuesto en las cláusulas XVII y XVIII.

Por consiguiente, estarán a cargo de la Nación todos los pagos que sean necesarios para la extinción de la deuda traspasada.

CLAUSULA XI

Consolidación de la Deuda Flotante

A los efectos de su traspaso a la Nación, la deuda flotante a que se refiere la cláusula X, queda consolidada en virtud del presente convenio al tipo del 5 % de interés anual y 2 % de amortización anual acumulativa.

El Poder Ejecutivo de la Nación rescatará la deuda mencionada, poniendo a disposición de la Provincia una cantidad no mayor de m$n. 8.500.000.—, que el Poder Ejecutivo de ésta utilizará en la cancelación de créditos contra la Provincia que constituyen dicha deuda flotante, o en su caso, para reembolsarse de los recursos de 1936 invertidos por ella en la cancelación de esta deuda.

CLAUSULA XII

Empleo de los fondos destinados al pago de la deuda flotante

Salvo acuerdo en contrario con el Poder Ejecutivo de la Nación, los fondos que éste ponga a disposición de la Provincia por aplicación de la cláusula XI, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal de Tucumán, a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia. Las órdenes que éste libre contra el Banco, serán intervenidas previamente por el delegado del Poder Ejecutivo Nacional mencionado en la cláusula XIII. Los gastos relacionados con la intervención del Banco de la Nación, serán por cuenta de la Provincia.

CLAUSULA XIII

Verificación de la deuda flotante

La Nación podrá tomar todas las medidas que considere oportunas para verificar si la deuda que sea consolidada y traspasada a la Nación en virtud del presente convenio, está comprendida dentro de las prescripciones de la Ley nacional número 12.139 y las cláusulas de este convenio, y la Provincia de Tucumán se compromete a prestar su más amplia colaboración para facilitar tal verificación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, por sí o por intermedio de la Contaduría General, delegará a un funcionario para que examine los expedientes y demás antecedentes relacionados con las obligaciones de la Provincia que hayan constituído la deuda flotante que sea consolidada, y traspasada a la Nación de acuerdo con el presente capítulo, y el Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá lo necesario para que tales antecedentes sean exhibidos a dicho funcionario.

El delegado de la Nación intervendrá las órdenes de pago que el Poder Ejecutivo de la Provincia haya dictado o dicte a fin de cancelar las obligaciones mencionadas y verificará, si estas últimas constituyen deuda a ser traspasada a la Nación con arreglo al artículo 8.° o el artículo 9.° de la Ley nacional N.° 12.139.

CLAUSULA XIV

Deuda flotante a traspasar con arreglo al artículo 8.°

Con arreglo al artículo 8.° de la Ley nacional número 12.139, la Nación tomará a su cargo deuda flotante de la Provincia al 31 de diciembre de 1935, por una suma igual a la que haya constituído deuda flotante directa de la Provincia de Tucumán en la fecha de promulgación de la ley nacional mencionada, por obligaciones contraídas o gastos comprometidos hasta el 24 de diciembre de 1934 inclusive, por la Provincia directamente, o por entidades autónomas de la misma, siempre que, en este último caso, la Provincia haya estado obligada, en dicha fecha, en virtud de ley, a responder, directa o subsidiariamente, de tales deudas, o a cubrir con sus rentas el déficit que se produjera en la gestión de esas entidades.

Quedan expresamente excluídas de la deuda flotante que podrá traspasarse a la Nación en virtud del artículo 8.° de la Ley nacional número 12.139, aquella parte de la misma que tenga su origen en obligaciones de devolver sumas de dinero cobradas en concepto de:

a) Impuestos al consumo y a la producción, cuyo producido haya servido de base para determinar el monto de la participación de la Provincia en el producido de la ley nacional mencionada;

b) Otros impuestos que se pretendiesen inconstitucionales o cobrados ilegalmente, salvo que la Provincia hubiese asumido la obligación por ley de fecha anterior al 25 de diciembre de 1934 o que mediara sentencia firme pronunciada en última instancia, previa protesta del contribuyente manifestada en forma y tiempo oportunos.

CLAUSULA XV

Monto de la deuda a traspasar con arreglo al artículo 8.°

A los efectos del presente convenio el monto de la parte de deuda flotante de la Provincia que será traspasada a la Nación con arreglo al artículo 8.° de la Ley nacional número 12.139 y de acuerdo con lo previsto en la cláusula XIV, queda fijado provisionalmente en la suma de m$n. 7.500.000.—

El monto definitivo de esta parte de la deuda flotante será establecido, una vez que se hayan realizado los pagos a que se refiere la cláusula XII, con intervención del delegado del Poder Ejecutivo Nacional.

CLAUSULA XVI

Forma de calcular los anticipos y pago de los mismos por la Provincia

La Nación asignará a los servicios de la parte de deuda flotante que le sea traspasada con arreglo al artículo 8.° de la Ley nacional número 12.139 y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula XIV, las cantidades que la Provincia deje de percibir en virtud del artículo 7.° de dicha ley a partir del año 1946 y que no hayan sido asignadas al servicio de la deuda consolidada de acuerdo con lo establecido en el primer capítulo de este convenio.

Por los anticipos que la Nación acuerda a la Provincia al tomar a su cargo,

de inmediato, el total de esta parte de la deuda flotante, por aplicación del artículo 8.°, apartado 4.° de la ley mencionada, la Provincia reconoce en favor de la Nación una deuda equivalente al valor, actualizado al 1.° de enero de 1937 al tipo de 5 %, de los servicios correspondientes a esta deuda, que no queden cubiertos en la forma prevista en el primer apartado del artículo 8.° citado.

Salvo el reajuste previsto en la cláusula XX, esta deuda asciende a m$n. 3.731.606,39 según surge del cuadro número 2 adjunto que forma parte integrante del presente decreto, y será cancelada por la Provincia, con el interés del 5 % anual, en 18 anualidades sucesivas de m$n. 319.224,82 cada una, la primera de las cuales será pagada en el año 1937.

CLAUSULA XVII

Deuda flotante a traspasar con arreglo al artículo 9.°

Con arreglo al artículo 9.° de la Ley nacional número 12.139, la Nación tomará a su cargo el saldo de la deuda flotante, consolidada en virtud del presente convenio, que resulte después de deducida la parte traspasada con arreglo al artículo 8.°, conforme a lo dispuesto en la cláusula XIV.

CLAUSULA XVIII

Monto de la deuda a traspasar con arreglo al artículo 9.° y reintegro de servicios

A los efectos del presente convenio, el monto de la parte de deuda flotante de la Provincia que será traspasado a la Nación con arreglo al artículo 9.° de la Ley nacional número 12.139 y de acuerdo con lo previsto en la cláusula XVII, queda fijado provisionalmente en m$n. 1.000.000.—

El monto definitivo de esta parte de la deuda flotante será establecido una vez realizados los pagos a que se refiere la cláusula XII, con intervención del delegado del Poder Ejecutivo Nacional.

La deuda que la Provincia contrae con la Nación en virtud del traspaso que se realice de acuerdo con la cláusula XVII y con arreglo al artículo 9.° citado, será cancelada con los intereses al tipo de emisión del 5 %, dentro del plazo de vigencia de la Ley nacional número 12.139, en 18 anualidades iguales, la primera de las cuales será pagada en el año 1937.

Salvo el reajuste previsto en la cláusula XX, estas anualidades ascienden a m$n. 85.546,22 cada una.

CAPITULO 3.°

DISPOSICIONES COMUNES

CLAUSULA XIX

Suma de las anualidades a cargo de la Provincia

De acuerdo con lo establecido en las cláusulas VII, IX, XVI y XVIII, y salvo el reajuste a que se refiere la cláusula XX, las anualidades totales a cargo de la Provincia de Tucumán por el traspaso a la Nación de la deuda consolidada y flotante comprendida en el presente convenio, importan: m$n. 1.376.367,31 en 1936 y m$n. 1.892.824,90 en cada uno de los años siguientes hasta el año 1954 inclusive.

CLAUSULA XX

Ajuste de las anualidades

El monto de las anualidades establecido en la cláusula XIX será reajustado una vez que haya quedado establecido el monto total definitivo de la deuda flotante que será consolidada y traspasada a la Nación en virtud del presente convenio, así como la proporción en que la Nación se hará cargo de este total con arreglo a los artículos 8.° y 9.° de la Ley nacional número 12.139, respectivamente.

CLAUSULA XXI

Reducción de las cuotas asignadas a la Provincia de acuerdo con la Ley N.° 12.139

En razón de las anualidades previstas en la cláusula XIX o de las que resulten de los reajustes previstos en el presente convenio quedan reducidas las cantidades que la Provincia de Tucumán tenga a percibir cada año en virtud de la Ley nacional número 12.139, a cuyo efecto la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.° y 9.° de la ley nacional mencionada.

El Banco de la Nación Argentina reducirá, de acuerdo con los decretos que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo Nacional, y a partir de la fecha que éste señale, las cuotas diarias que debe acreditar a la Provincia de acuerdo con los artículos 5.° y 7.° y concordantes y 14 de la ley, en razón de la cantidad que resulte de dividir por el número de días hábiles del año, o de los que aun queden del año, en su caso, las anualidades referidas en el primer apartado de esta cláusula. Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia serán acreditadas diariamente a la Nación.

Art. 2.° — A partir del 1.° de enero de 1937 el Banco de la Nación Argentina, reducirá las cuotas que debe acreditar a la Provincia de Tucumán, de acuerdo con los artículos 5.° y 7.° y concordantes y 14 de la Ley nacional número 12.139, en razón de las cantidades que resulten de dividir las anualidades mencionadas en la cláusula XIX por el número de días hábiles del año o el número de días hábiles que aun queden del año, en su caso, hasta tanto no sean reajustadas dichas anualidades de acuerdo con lo que dispone la cláusula XX.

Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia, será acreditadas diariamente a la Nación, en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|. Tesorería General".

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación, procederá a depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tucumán, a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia, las sumas mencionadas en el artículo 1.°, cláusula XI del presente decreto.

Art. 4.° — Autorízase al señor Ministro de Hacienda de la Nación para que designe al delegado del Poder Ejecutivo Nacional, mencionado en la cláusula XIII del convenio, el que estará encargado de desempeñar las funciones que le encomienda el mismo.

Queda autorizado igualmente el señor Ministro de Hacienda de la Nación para convenir con el Poder Ejecutivo de la Provincia los acuerdos a que se refiere el primer párrafo de la cláusula XII.

Art. 5.° — Diríjase nota al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, remitiéndole copia autenticada del presente decreto; hágase saber al Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, pase a Contaduría General de la Nación a sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

— CUADRO N.° 1 —

TRASPASO A LA NACION DE DEUDA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

(ARTICULO 8.°, LEY NACIONAL N.° 12.139)

Años	Servicio del Empréstito Francés 5 %, 1909 — Parte convertida (1)	Parte no convertida (2)	Servicio del empréstito en EE. UU. 7 o|o - 1927 (3)	Servicio del empréstito letras de certificación deudas (4)	Servicio total	Servicio que debe tomar a su cargo la Nación (Art. 8.°, apartado 1.°)	Anticipos	Valor actual de los anticipos al 5 1|2 o|o
1936	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	286.000.—	1.598.693.59	1.515.349.38
1937	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	571.000.—	1.313.693.59	1.180.291.18
1938	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	857.000.—	1.027.693.59	875.197.90
1939	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	1.143.000.—	741.693.59	598.707.48
1940	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	1.257.000.—	627.693.59	480.269.93
1941	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	1.371.000.—	513.693.59	372.554.13
1942	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	1.486.000.—	398.693.59	274.076.65
1943	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	1.600.000.—	284.693.59	185.506.02
1944	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	1.714.000.—	170.693.59	105.425.36
1945	177.364.23	419.608.—	587.721.36	700.000.—	1.884.693.59	1.828.000.—	56.693.59	33.190.16
1946	177.364.23	305.689.—	40.122.88	700.000.—	1.223.176.11	1.943.000.—	——	——
							Deuda	5.620.568.19
							Servicio en 1936 m$n.	406.393.57
							Servicio anual desde 1937 hasta 1954, m$n. . . .	491.131.92

(1) Servicio de la parte convertida del empréstito externo 5 %-1909, del 4 ½ % de interés y una amortización calculada para cancelar en 19 años la suma de m$n. 2.233.600.— valor nominal de los títulos nacionales del 4 ½ %, entregados por o$s. 1.116.800.— valor nominal de títulos del empréstito externo en francos presentados al canje.

(2) Servicio de la parte no convertida del empréstito externo 5 %, 1909, equivalente a un servicio del 5 % de interés y una amortización calculada para cancelar al 1.° de noviembre de 1946 la suma de o$s. 1.496.800.— valor nominal de títulos del empréstito externo en francos que no se presentaron al canje. Comisión ½ % sobre el servicio de renta y amortización.

(3) Empréstito en dólares del 7 % de interés y 2 % de amortización. Circulación al 1.° de enero de 1936 $ 1.346.200 - Servicio anual Dls. 191.025, comisión ¼ %. (Tipo de reducción 306,90).

(4) Empréstito en moneda nacional del 6 % de interés y 1 % de amortización. Circulación al 1.° de enero de 1936 m$n. 9.911.700; servicio anual m$n. 700.000.—

— C U A D R O N.° 2 —

TRASPASO A LA NACION DE DEUDA FLOTANTE

DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

(Artículo 8., Ley Nacional N.° 12.139)

Años	Servicios Deuda Flotante (1)	Sumas que la Provincia deja de percibir (Ley N.° 12.139) no asignado al servicio de otras deudas	Anticipos	Valor actual de los anticipos al 5 o|o
1937	525.000	—	525.000	500.000.—
1938	525.000	—	525.000	476.190.48
1939	525.000	—	525.000	453.514.74
1940	525.000	—	525.000	431.918.80
1941	525.000	—	525.000	411.351.24
1942	525.000	—	525.000	391.763.09
1943	525.000	—	525.000	373.107.70
1944	525.000	—	525.000	355.340.66
1945	525.000	—	525.000	338.419.68
1946	525.000	719.823.89	—	—
Deuda				3.731.606.39
Servicio anual al 5 %, en 18 años				319.224.82

(1) Servicio para cancelar la deuda flotante que se consolida en virtud del convenio al tipo del 5 % de interés anual y 2 % de amortización anual acumulativa. Suma a traspasar por el Art. 8.°, $ 7.500.000.—

— C U A D R O N.° 3 —

TRASPASO A LA NACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA

DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

(Artículo 9.°, Ley Nacional N.° 12.139)

Años	Servicio del Empréstito en EE. UU. 1928 - Emp. Munic. (1) (3)	Valor actual al 5 1|2 o|o
1935 (2)	1.508.666.—	1.508.666.—
1936	939.951.38	890.949.17
1937	939.923.17	844.476.24
1938	939.893.—	800.425.72
1939	939.860.72	758.671.31
1940	939.826.16	719.093.28
1941	939.789.21	681.578.20
1942	939.749.65	646.018.50
1943	939.707.36	612.312.25
1944	939.662.06	580.362.78
1945	939.613.63	550.078.55
1946	939.561.80	521.372.71
1947	939.506.31	494.162.95
1948	939.446.95	468.371.31
1949	939.383.46	443.923.84
1950	939.315.51	420.750.46
1951	748.753.57	317.906.60
Suma		11.259.119.87
Más:		
1.° Pagos realizados en 1935 (cláusula IV, 1.°, c)		97.595.20
2.° Pagos realizados en 1935 (cláusula IV, 2.°, c)		42.735.34
3.° Pagos realizados en 1935 (cláusula VIII, 3.°), dólares 47.875,64 — (3)		146.930.34
Deuda		11.546.380.75
Servicio en 1936, m$n.		969.973.74
Servicio anual desde 1937 a 1954, m$n.		996.921.94

(1) Empréstito en dólares, originariamente de la Municipalidad de la Capital del 7 % de interés y 2 % de amortización. Circulación actual Dls. 2.917.000, servicio anual Dls. 305.640; comisión ¼ % sobre la renta y ⅛ % sobre la amortización.

(2) Incluído scrips por Dls. 245.028. Incluído anticipos por m$n. 286.692,59.

(3) Tipo de reducción m$n. 306,90 por Dls. 100.

Aceptando la propuesta sobre traspaso deuda de la Provincia de Tucumán a la Nación

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

78.976. — 172. — Visto:

El Decreto del 29 de febrero de 1936, por el que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán propone el traspaso a la Nación de deuda, de dicha provincia en las condiciones determinadas en el decreto citado;

El artículo 8.°, apartado 1.°, de la Ley número 12.139, que reconoce a la Provincia de Tucumán el derecho que la Nación tome a su cargo hasta su extinción, deuda provincial existente en la fecha de promulgación de la ley citada, consolidada o que se consolide antes de tres años a contar desde dicha fecha, cuyo servicio de interés y amortización equivalga a las cantidades que la Provincia dejará de percibir cada año, a partir de 1936, en relación al inmediato anterior, por aplicación del artículo 7.°, de dicha ley;

El artículo 8.°, apartado 4.°, de la Ley número 12.139, que faculta al Poder Ejecutivo Nacional para convenir con la Provincia de Tucumán, el traspaso inmediato a la Nación del todo o parte de la deuda provincial que en virtud de dicha ley debe la Nación tomar a su cargo parcialmente cada año, siempre que la Provincia renuncie a su favor a la parte correspondiente de los recursos que tiene a percibir en virtud de la ley citada, en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortizaciones respectivas dentro de la vigencia de dicha ley;

El artículo 9.°, de la Ley número 12.139, que faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para hacerse cargo de otras deudas de la Provincia de Tucumán, siempre que ésta renuncie a su favor a parte de los recursos que tiene a percibir en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortización, dentro de la vigencia de dicha ley, y siempre que la provincia en ese caso, renuncie a contraer nuevas deudas externas o a convertir en deudas externas las internas durante el tiempo señalado en el artículo 27 de la misma ley, salvo que lo hiciera por intermedio de la Nación o de sus instituciones de crédito;

La ley de la Provincia de Tucumán promulgada el 20 de mayo de 1935, por la que dicha Provincia se ha adherido al régimen de la Ley Nacional número 12.139, y que faculta en su artículo 6.°, al Poder Ejecutivo de la Provincia para celebrar con el Gobierno Nacional convenios referentes al traspaso a la Nación de deudas de la Provincia;

La Ley de la Provincia de Tucumán promulgada el 21 de diciembre de 1935, reduciendo a m$n. 10.000.000.— la emisión de m$n. 16.000.000.— de títulos de deuda pública denominados "Letras de Certificación de Deuda", aprobada por Ley del 20 de mayo de 1935;

La Ley de la Provincia de Tucumán promulgada el 3 de diciembre de 1935, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia para tomar a cargo de ésta la deuda externa de la Municipalidad y la que esta última tiene contraída con la Nación y en cuyo artículo 2.°, la Provincia renuncia a contraer nuevas deudas externas o a convertir en externas sus deudas internas;

El Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 29 de febrero de 1936, y la Ordenanza Municipal número 140, así como el Decreto del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Tucumán del 13 y 29 respectivamente del mismo mes y año que disponen el traspaso de la deuda municipal antes mencionada a la Provincia;

El acuerdo sobre traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de Tucumán a que se ha llegado con el Poder Ejecutivo de dicha Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de traspaso de deuda formulada en el artículo 1.° del Decreto del 29 de febrero de 1936, por el Poder Ejecutivo de Tucumán, está encuadrada dentro de las disposiciones legales citadas, y

Que uno de los objetos que persigue la Ley número 12.139, es el de contribuir al saneamiento de la hacienda de las provincias, cuyo estado no puede serle indiferente a la Nación pues repercute en su propio crédito y prestigio;

Que el traspaso en la forma propuesta, proporciona a la Provincia de Tucumán un considerable alivio en los gastos fijos de su presupuesto, le permite solucionar problemas apremiantes como lo es el constituído por la deuda externa de la Municipalidad de su Capital, y significa por lo tanto alentar el espíritu de inteligente previsión con que la Provincia encara la administración de sus finanzas;

Que si bien el traspaso inmediato de gran parte de la deuda de la Provincia de Tucumán solicitado de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo 8.°, de la Ley número 12.139, exigirá de la Nación, en los primeros años de aplicación del convenio, una erogación mayor que si el traspaso se limitara a la deuda que la Nación está obligada, por imperio de la ley, a tomar a su cargo cada año, ese mayor gasto le será reembolsado íntegramente por la Provincia dentro del plazo de vigencia de la ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta sobre traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de Tucumán, formulada por el Decreto dictado el 29 de febrero de 1936, por el Poder Ejecutivo de dicha Provincia, en los siguientes términos:

CLAUSULA I

De acuerdo con el artículo 8.° de la Ley nacional número 12.139, la Nación toma a su cargo, hasta su extinción, el saldo aún no amortizado al 30 de octubre de 1935, de los siguientes empréstitos:

1.°) **Empréstito externo de 1909**, consistente en o$s. 2.613.600.
2.°) **Empréstito externo de 1927**, consistente en Dls. 1.370.000.
3.°) **Empréstito interno "Letras de certificación de deuda"**, consistente en m$n. 9.840.000.

El empréstito mencionado en primer lugar se transfiere a la Nación, aprovechando la Provincia de las condiciones de la conversión de la deuda en francos, comunicadas al Poder Ejecutivo de la Provincia por nota del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de fecha 11 de junio de 1935, y aceptados por la Provincia por Decreto del 3 de agosto de 1935, sin perjuicio de que el plazo de amortización de la deuda que la Provincia contrae con la Nación por efecto de este traspaso, sea amoldado a los términos de la Ley nacional número 12.139, como se establece más adelante.

En consecuencia, la Nación corre desde el 30 de octubre de 1935, con el total de los servicios de los empréstitos mencionados, incluso los que vencen en dicha fecha.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado 1.°, de la Ley nacional número 12.139, la Nación asignará a dicho objeto las cantidades que la Provincia de Tucumán deje de percibir cada año en relación al inmediato anterior, en virtud de las disposiciones del artículo 7.°, de la ley citada.

Por los anticipos que la Nación efectúe a la Provincia, al hacerse cargo de inmediato del total de los empréstitos mencionados por aplicación del artículo 8.°, apartado 4.°, de la Ley nacional número 12.139, la Provincia de Tucumán reconoce a favor de la Nación una deuda que equivale al valor actual, al 5 ½ % de la parte de los servicios anuales no cubierta en la forma prevista en el artículo 2.°, apartado 1.°, de la ley citada, computándose a la Provincia los Dls. 100 a m$n. 306.90.

Esta deuda importa m$n. 4.717.276.07 según surge del cuadro número 1 adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto, deuda que será cancelada con los intereses calculados al 5 ½ % anual en 19 anualidades sucesivas de m$n. 406.393.57 cada una, salvo el reajuste previsto en el punto IV. La primera de las anualidades mencionadas será pagada en el corriente año.

CLAUSULA II

De acuerdo con el artículo 9.°, de la Ley nacional número 12.139, la Nación toma a su cargo hasta su extinción, el saldo aún no amortizado al 30 de octubre de 1935, del

Empréstito externo de 1928, originariamente contraído por la Municipalidad de la Capital transferido a la provincia, conjuntamente con las deudas accesorias que se indican a continuación, de acuerdo con la Ley Provincial de fecha 3 de diciembre de 1935, consistente en Dls. 2.917.000.—.

Más intereses atrasados (scrips) con vencimiento al 31 de octubre de 1935, a saber, Dls. 245.028.—.

Más anticipo efectuado a la Municipalidad de la Capital por el Gobierno de la Nación, en fecha 31 de octubre de 1931 para atender servicios del mismo empréstito, a saber m$n. 286.692.59.

En consecuencia, la Nación, corre desde el 30 de octubre de 1935, con el total de los servicios del empréstito mencionado, incluso el que ha vencido en dicha fecha y pagará el monto de los intereses atrasados (scrips) arriba indicado.

Por el traspaso, la Provincia de Tucumán reconoce en favor de la Nación, una deuda equivalente al valor actual, al 5 ½ %, de los servicios, más los intereses atrasados y el anticipo efectuado por la Nación en 1931 arriba indicados, computándose a la Provincia los Dls. 100 a m$n. 306.90. Esta deuda que asciende a m$n. 11.259.119.87, según el cuadro número 2 adjunto, que forma parte integrante del presente decreto, será cancelada en 19 anualidades sucesivas de m$n. 969.973.74 cada una, la primera de las cuales deberá pagarse en el corriente año.

CLAUSULA III

Por consiguiente, la deuda total que la Provincia de Tucumán contrae con la Nación en virtud de lo dispuesto en los puntos I y II, a saber, pesos moneda nacional 15.976.395.94, será cancelada, con los intereses calculados al 5 ½ %, anual, en 19 anualidades sucesivas de m$n. 1.376.367.31 cada una, salvo el reajuste previsto en el punto IV.

Las anualidades mencionadas serán deducidas a partir del año en curso de las cantidades que la Provincia de Tucumán tenga a percibir cada año, en virtud de la Ley nacional número 12.139, a cuyo efecto la Provincia renuncia a favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.° y 9.° de la ley citada.

CLAUSULA IV

En el supuesto de no lograrse hasta el 30 de junio próximo venidero el canje íntegro de los títulos del empréstito externo de 1909 en las condiciones mencionadas en el apartado segundo del punto I, la deuda total que la Provincia de Tucumán contrae para con la Nación aumentará, en razón del mayor servicio que deba efectuar la Nación por los títulos no convertidos.

En tal caso el monto de la deuda así como el de las anualidades que deberá pagar la Provincia de Tucumán para cancelar aquélla, serán reajustados de acuerdo con los resultados de la conversión.

CLAUSULA V

El Banco de la Nación Argentina deducirá a partir del año 1936, de las cuotas diarias que debe acreditar a la Provincia de Tucumán de acuerdo con el artículo 14 de la Ley nacional número 12.139, la parte de cada anualidad que resulte de dividir su monto total por el número de días hábiles del año y se la acreditará diariamente a la Nación.

CLAUSULA VI

En uso del derecho que le confiere el artículo 8.°, apartado 2.° de la Ley nacional número 12.139, la Nación se reserva expresamente la facultad de dejar de efectuar por sí, en cualquier época en que lo considere oportuno, el servicio de todo o parte de la deuda transferida de acuerdo con los puntos I y II, entregando en cambio a la Provincia de Tucumán el importe de tal servicio, para que ella lo haga directamente.

Art. 2.° — El Banco Central de la República Argentina atenderá por intermedio de su Departamento "Crédito Público" los servicios de los empréstitos de la Provincia de Tucumán que la Nación toma a su cargo en virtud del presente decreto, hasta tanto el Poder Ejecutivo no haga uso de la facultad que le acuerda la cláusula VI del convenio.

Las cantidades que pague el Banco Central conforme al apartado anterior, serán debitadas en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|Tesorería General". El Banco Central comunicará al Ministerio de Hacienda el detalle de los respectivos débitos para disponer su oportuna imputación.

Art. 3.° — De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.°, cláusula **V** del presente decreto, el Banco de la Nación Argentina, procederá a realizar las deducciones previstas en dicha cláusula **V** a partir del 1.° de abril próximo venidero dividiendo la anualidad correspondiente al año 1936, por el número de días hábiles que aún queden del año.

Las cantidades que el Banco de la Nación deduzca conforme al apartado anterior serán acreditadas diariamente en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|Tesorería General".

Art. 4.° — Diríjase nota al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán remitiéndole copia autenticada del presente decreto; hágase saber al Banco Central de la República Argentina y al Banco de la Nación Argentina; pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

— C U A D R O N.° 1 —

Años	Servicio del Empréstito en Francia - 1909 (1) (2)	Servicio del Empréstito en Estados Unidos - 1927 (4)	Servicio del Empréstito letras de certificación de deudas (5)	Servicios totales	Servicios que debe tomar a su cargo la Nación (artículo 8.°, Apartado 1.°)	Anticipos (artículo 8.° Apartado 1.°)	Valor actual de los anticipos al 5 1|2 o|o
1935 (3)	240.613.80	146.930.30	———	387.544.10	———	387.544.10	387.544.10
1936	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	286.000.—	1.416.799.41	1.342.937.82
1937	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	571.000.—	1.131.799.41	1.016.867.91
1938	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	857.000.—	845.799.41	720.294.34
1939	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	1.143.000.—	559.799.41	451.879.45
1940	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	1.257.000.—	445.799.41	341.096.44
1941	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	1.371.000.—	331.799.41	240.636.14
1942	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	1.486.000.—	216.799.41	149.035.89
1943	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	1.600.000.—	102.799.41	66.983.98
1944	415.078.05	587.721.36	700.000.—	1.702.799.41	1.714.000.—	———	———
						Deuda (2) . . .	4.717.276.07
					Servicio anual al 5 ½ % en 19 años .		406.393.57

(1) Empréstito en oro, del 5 % de interés y 1 % de amortización. Circulación actual o$s. 2.613.600. - Servicios calculados para el supuesto de realizarse íntegramente el canje; (tipo de reducción 200; interés anual 4 ½ % plazo de amortización 19 años) — (2) Sujeto a reajuste de acuerdo con el punto IV, en caso de no lograrse íntegramente la conversión hasta junio 30 de 1936 — (3) Comprende servicios de interés por el período 1|8|1935, al 15|11|1935; contribución para el pago del sellado francés, Fc. 12,50 y comisión Fc. 20, por título antigüo canjeado. (Tipo reducción 20,25). (4) Empréstito en dólares del 7 % de interés y 2 % de amortización. Circulación actual Dls. 1.370.000. Servicio anual Dls. 191.025, comisión ¼ %. (tipo de reducción 306,90). — (5) Empréstito en moneda nacional, del 6 % de interés y 1 % de amortización. Circulación m$n. 9.840.000.—; servicio anual m$n. 700.000.—

— CUADRO N.° 2 —

Artículo 9.°

Años	Servicio del Empréstito en Estados Unidos - 1928 - Emp. Munic. (1)	Valor actual al 5 1|2 o|o
1935 (2)	1.508.666.—	1.508.666.—
1936	939.951.38	890.949.17
1937	939.923.17	844.476.24
1937	939.893.—	800.425.72
1939	939.860.72	758.671.31
1940	939.826.16	719.093.28
1941	939.789.21	681.578.20
1942	939.749.65	646.018.50
1943	939.707.36	612.312.25
1944	939.662.06	580.362.78
1945	939.613.63	550.078.55
1946	939.561.80	521.372.71
1947	939.506.31	494.162.95
1948	939.446.95	468.371.31
1949	939.383.46	443.923.84
1950	939.315.51	420.750.46
1951	748.753.57	317.996.60
Deuda		11.259.119.87
Servicio anual al 5 ½ % en 19 años		969.973.74

(1) Empréstito en dólares, originariamente de la Municipalidad de la Capital del 7 % de interés y 2 % de amortización. Circulación actual Dls. 2.917.000.—; servicio anual Dls. 305.640.— Tipo de reducción 306,90 (Comisión ¼ % sobre la renta y 1|8 % sobre la amortización).

(2) Incluído scrips por Dls. 245.028 (Tipo reducción 306,90) - Incluído anticipos por m$n. 286.692.59.

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Reglamentando el impuesto interno a la seda

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.572. — 349. — Dto. N.° 86. — Debiendo dictarse las normas con que se aplicará el impuesto interno a los tejidos de seda o mezcla de seda y otro textil establecido por la Ley 12.345, mientras se estudian las disposiciones reglamentarias definitivas que regirán al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Definiciones

Artículo 1.° — Los tejidos gravados por la Ley 12.345 son los de seda o mezcla de seda y otro textil, tanto de fabricación nacional como importados, debiendo abonar el impuesto interno en la siguiente forma:

1.°)—Los fabricados en el país a razón de m$n. 1.— por cada kilogramo o fracción.

2.°) Los importados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a) De seda natural o con hasta un 15 o|o de otro textil, m$n. 5.30 por kilo o fracción.
b) De seda artificial, exclusivamente, con más de 85 o|o de este textil, m$n. 4.— por kilo o fracción.
c) De seda natural mezcla, m$n. 2.80 por kilo o fracción.
d) De algodón, con más de 40 y hasta 85 o|o de seda artificial, m$n. 2.20 por kilo o fracción.
e) De lana, o de lana y otro u otros textiles, con más de 40 y hasta 85 o|o de seda artificial, m$n. 2.50 por kilo o fracción.

Art. 2.° — Los tejidos con menos de 40 o|o de seda natural o artificial, no están comprendidos por las obligaciones de los artículos 50 a 54 de la Ley 12.345 y de la presente reglamentación.

Forma y fecha de liquidación del impuesto

Art. 3.° — El impuesto interno se pagará sobre el peso neto de cada pieza de tejido fabricado o importado, sin envoltura ni plegadores, computándose las fracciones de kilogramos de 100 en 100 gramos, y considerándose las fracciones menores de esta cantidad como 100 gramos. Cada fracción de 100 gramos o menor pagará la décima parte del impuesto que corresponda al kilo de cada pieza.

Por ejemplo: en el caso de una mercadería de producción nacional que pese 3 kilos y 150 gramos, se considerará como pesando 3,200 kilos y sujeta a un impuesto de m$n. 3.20.

En el caso de una mercadería importada de algodón con más de 40 o|o y hasta 85 o|o de seda artificial que pese 3,125 kilos, se considerará como pesando 3,200 kilos y sujeta a un impuesto de m$n. 7.04.

Acuérdase una tolerancia del 5 o|o sobre el peso neto de cada pieza.

Art. 4.° — A los efectos del impuesto interno, todo trozo de tela de seda o mezcla salido de fábrica o aduana, constituye una pieza. Una pieza no podrá en ningún caso estar formada por más de un trozo de tela.

Art. 5.° — La mercadería que salga de fábrica, aduana o depósito fiscal desde el primero de febrero próximo, deberá abonar el impuesto correspondiente.

Identificación de las piezas

Art. 6.° — Todas las piezas terminadas de tejido de seda fabricadas en el país o importadas, deberán identificarse con una numeración correlativa de la serie que adjudique a cada fabricante o importador la Administración General de Impuestos Internos. Incurrirá en infracción el fabricante o importador que use series o números que no le corresponda. Tales números de identificación deberán ser colocados antes de remitirse el tejido a tintorería o en el momento de entrar en la misma, según el caso.

Las piezas de tejido de seda importadas, se identificarán además por su número originario de fabricación. En caso de que éste no exista, se identificará con el que coloque el importador, en la forma que la Administración General de Impuestos Internos determine.

Inscripción y régimen de fiscalización

Art. 7.° — Los fabricantes de hilado de seda natural o artificial o de hilado de mezcla que contengan 40 o|o o más de seda, están obligados a inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos, debiendo llenar a efecto, los requisitos del Título I de la Reglamentación General, excepto la presentación de planos.

Llevarán un libro modelo oficial, para anotar las operaciones de su elaboración y venta, y presentarán una declaración jurada mensual en la que detallarán sus ventas de hilado, con determinación del comprador.

Los fabricantes de hilado, salvo autorización expresa de la Administración General de Impuestos Internos, no podrán vender sus hilados sino a fabricantes de tejidos de seda inscriptos en la misma Administración.

Art. 8.° — Los fabricantes de tejido de seda, deberán inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos, llenando los requisitos del Título I de la Reglamentación General y además deberán declarar lo siguiente:

a) Cantidad de telares.
b) Horario diario de trabajo.
c) Producción diaria máxima en kilos y en metros de tejido.
d) Número de obreros.
e) Nombre y domicilio de los "faconniers" que trabajan por su cuenta y a quiénes proveen de hilados.
f) Detalle de los tejidos mezcla que elabora con la proporción de seda que entra en cada uno.
g) Si se tiene tintorería anexa se determinará si es para uso exclusivo o si efectúa tales trabajos por cuenta de terceros.

Art. 9.° — Se inscribirán como fabricantes de tejidos crudos, exclusivamente, ("faconniers") los que, por cuenta de fabricantes inscriptos, elaboren tejidos sin terminar y reciban de ellos los hilados a utilizar.

Llenarán los requisitos del artículo 4.°, Título I de la Reglamentación General y además declararán:

a) Cantidad de telares que poseen.
b) Número de obreros.
c) Nómina de los fabricantes por cuya cuenta trabajan.
d) Tipo de los tejidos mezcla que elaboran con su proporción de seda.

Art. 10. — Las tintorerías que trabajen por cuenta de terceros y las anexas a fábricas de tejidos de seda, cuando realicen trabajos por cuenta de terceros comprendidos en este título, deberán inscribirse en ese carácter en la Administración General de Impuestos Internos, llenando los requisitos del Título I de la Reglamentación General.

Art. 11. — Los fabricantes y "faconniers", llevarán, en libros de modelo oficial, sus cuentas de materias primas, elaboración y expendio, de acuerdo con la forma que la Administración de Impuestos Internos determine. Presentarán además, declaración jurada mensual.

Las tintorerías llevarán igualmente, en libros oficiales, cuentas por separado de los tejidos propios y de terceros que preparen en la forma que dicha Administración establezca, presentando declaración jurada mensual.

Art. 12. — En las cuentas de fabricación se concederá una tolerancia de 6 o|o respecto del peso, a computarse, por declaración jurada mensual, entre los hilados utilizados y los tejidos fabricados. Las diferencias excedentes de esa tolerancia, quedan sujetas a impuesto.

Art. 13. — Los tejidos en estado crudo serán remitidos por los "faconniers" acompañados de una planilla de remisión, en formulario oficial, que deberá ser conducida en el propio vehículo en que se transporte el tejido. Un ejemplar de la misma quedará en poder del remitente y el que acompaña a los tejidos será guardado por el que reciba la mercadería.

Art. 14. — Ningún tejido remitido por un fabricante a tintorería, podrá salir de esta última con otro destino que no sea el de la fábrica remitente. Circulará con un formulario oficial duplicado que contenga el número asignado por la fábrica a cada pieza, el peso y demás datos de las mismas, una de cuyas copias conservará la tintorería y la otra será guardada por el fabricante.

Art. 15. — Las fábricas de tejidos y las tintorerías, no podrán tener comunicación interna con locales donde funcionen talleres de confección, salvo que soliciten un régimen especial de fiscalización que, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley N.° 12.148, tendrá como base, la intervención permanente costeada por el fabricante o tintorero.

Art. 16. — Todo fabricante o importador de tejidos e hilados de seda, tendrá la obligación de relacionar las anotaciones de sus libros comerciales con los oficiales de impuestos internos, de manera de hacer fácil la fiscalización.

Los comerciantes de seda y los talleres y fábricas de confecciones, están obligados cuando fuesen requeridos por la Administración, a declarar la cantidad, procedencia y fecha en que han recibido, poseído o entregado los artículos, con todos los datos pertinentes, debiendo exhibir sus libros de comercio en las condiciones del artículo 16, Título I de la Reglamentación General.

Art. 17. — Los fabricantes, importadores y comerciantes mayoristas, deberán indicar, en las facturas de venta, el número de identificación de cada pieza y el del instrumento fiscal adherido.

Este mismo requisito deberá quedar registrado en los copiadores de facturas o libros de venta.

Art. 18. — La Administración no entregará valores a los fabricantes, sino en la misma proporción de hilados existentes en sus fábricas. Tal existencia se justificará mediante declaración jurada que presentarán al efecto conjuntamente con la documentación aduanera o factura de compra.

Art. 19. — La Dirección General de Aduanas, comunicará mensualmente a la Administración General de Impuestos Internos, las importaciones de hilados de seda habidas durante el mes, detallando en una planilla los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del importador.
b) Kilos de mercadería importada.
c) Clasificación de la misma.

Art. 20. — Con los datos obtenidos de acuerdo a lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Administración deberá verificar que la existencia en fábrica de hilados, no sea mayor que la que resulta de aquéllos.

En caso de diferencia, intervendrá el excedente e instruirá el sumario correspondiente.

Art. 21. — La transferencia de tejidos de seda en estado crudo y de hilados, sólo podrá hacerse entre importadores y fabricantes inscriptos y con intervención de la Administración General de Impuestos Internos.

Instrumentos Fiscales

Art. 22. — Las piezas terminadas circularán con un instrumento de valor fiscal, que será fijado en uno de los "orillos" de la tela, en forma tal que se conserve hasta la terminación de la misma. Esta fijación se efectuará por el propio fabricante o importador, mediante un precinto de modelo oficial, en la forma que la Administración General de Impuestos Internos determine. Dicha fijación deberá hacerse siempre antes de que se coloque a la pieza su envoltura y etiqueta definitiva de venta.

La pieza podrá llevar además cada tres metros, un precinto, marchamo o marca impresa, registrados en la Administración, que fijará el fabricante o importador en el orillo de la tela, colocándose el primer precinto o marcha-

mio a 1,50 metros como máximo del comienzo de la tela. El precinto llevara el número de inscripción del fabricante o importador.

Queda autorizada la Administración para dar carácter obligatorio y general a lo dispuesto en el párrafo precedentemente, cuando fuera oportuno.

Art. 23. — En el instrumento de valor fiscal a que se refiere el artículo anterior se pegarán las estampillas complementarias integrantes del impuesto, las que una vez adheridas serán perforadas con el número de inscripción del fabricante o importador, mediante un dispositivo aprobado por la Administración. Dicho instrumento llevará además, las siguientes atestaciones:

a) Nombre o número de inscripción del fabricante o importador.
b) Peso y metraje de la pieza.
c) Número de los valores complementarios adheridos.
d) Número de origen de la pieza.
e) Número oficial correlativo de la pieza terminada asignado a cada fabricante o importador.
f) En los importados, categoría impositiva.

Art. 24. — El instrumento fiscal, como así el sello de seguridad correspondiente deberán mantenerse intactos hasta la terminación de la pieza de tejido a que hubieran sido fijados.

El hilo que une el instrumento fiscal con el tejido, tampoco podrá tener añadiduras ni ningún otro signo que indique que ha sido violado.

La alteración de las condiciones especificadas precedentemente, hará presumir la comisión de fraude y motivará la instrucción del sumario correspondiente.

A medida que se vendan o utilicen porciones del tejido, deberá perforarse la etiqueta fiscal como descargo en las casillas correspondientes a la longitud de la parte separada.

La falta de este descargo motivará la intervención de la mercadería y hará incurrir al poseedor en infracción, siempre que la diferencia exceda del 30 % del peso total de la pieza, en más o en menos.

Art. 25. — Los instrumentos fiscales deberán ser destruídos totalmente por el poseedor, en el preciso instante de concluirse las piezas de tejidos gravados.

Art. 26. — La posesión de instrumentos fiscales sueltos y usados, será penada de acuerdo con el artículo 37 de la Ley número 3.764.

Fraccionamiento

Art. 27. — Los comerciantes que deseen fraccionar piezas de seda deberán inscribirse como tales en la Administración, llenando además los siguientes requisitos:

a) Llevar un libro modelo oficial de fraccionamiento.
b) Justificar ser comerciantes inscriptos y llevar en forma sus libros comerciales.
c) Remitir a la Administración, del 1.° al 10 de cada mes, una planilla detallando cantidad de piezas recibidas y fraccionadas, con mención de los datos de identificación de cada pieza originaria.

Cada operación de fraccionamiento deberá efectuarse con intervención fiscal, la que inutilizará el instrumento originario y adherirá a cada corte boleta de fraccionamiento en la forma y con las atestaciones que la Administración determine.

El fraccionamiento comprenderá el total de cada pieza. Las porciones fraccionadas no podrán ser menores de tres metros, salvo una para completar cantidad.

La falta de instrumentos de fraccionamiento en los cortes resultantes motivarán la aplicación de las sanciones correspondientes.

En casos especiales y justificados a juicio de la Administración y siempre que se acredite suficientes garantías podrá autorizarse a los comerciantes é importadores y casas de comercio con sucursales en el país, a fraccionar sin intervención fiscal, mediante los elementos que a su costo les proveerá la Administración.

Las operaciones a que se refiere el párrafo precedente se efectuarán llenando las condiciones fijadas para los demás fraccionadores y además las que fije la Administración para el mejor control.

Importación

Art. 28. — La importación de tejidos e hilados de seda, se efectuará solamente por los puertos de la Capital Federal, Rosario, Santa Fe, La Plata y Bahía Blanca.

Art. 29. — Los hilados de seda sólo podrán ser importados por fabricantes o importadores inscriptos en la Administración General de Impuestos Internos.

Los tejidos de seda en estado crudo podrán ser importados, sin previo pago de impuesto interno únicamente por fabricantes inscriptos.

Art. 30. — Los importadores de tejidos de seda deberán inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos y llevarán libros de modelo oficial.

Las importaciones se efectuarán en la forma determinada en los artículos 27 al 36, del Título I, de la Reglamentación General; pero, en cuanto se refiere a la aplicación de lo establecido en el artículo 33, la Administración de Impuestos Internos, podrá hacer obligatoria la fijación de los instrumentos de valor fiscal en los mismos depósitos aduaneros.

Los importadores deberán declarar en las planillas de importación, además de los datos esenciales que en las mismas se requieran, las taras de los plegadores y envolturas de las piezas.

Art. 31. — Los importadores deberán presentar a la Administración antes de extraer sus mercaderías de la Aduana, los manifiestos y parciales de cada despacho, acompañados de una planilla en formulario especial con la transcripción de los datos pertinentes de esos documentos y la especificación del peso real neto, de cada pieza. Al mismo tiempo formulará la respectiva solicitud de valores para esa mercadería en planilla aprobada oficialmente.

Pago del impuesto por las existencias en el comercio

Art. 32. — Los tejidos de seda que al 1.° de febrero próximo se encuentren en poder de comerciantes de cualquier naturaleza con la sola excepción de los tejidos de seda que estén en fábrica o aduana, deberán pagar el impuesto de m$n. 1.— el kilogramo, computándose las fracciones de kilo a razón de m$n 0.10 por cada 100 gramos o fracción de 100 gramos.

A este fin dichos comerciantes deberán presentar ante la Administración de Impuestos Internos u oficina seccional más cercana, antes del día 16 de febrero próximo, una declaración jurada detallando la cantidad de piezas de seda de cualquier clase en su poder y especificando el peso y longitud de cada una de ellas.

No adeudan impuesto, ni deben declararse las mercaderías confeccionadas con tejidos de seda que estén en existencia comercial (vestidos, camisas, pañuelos, corbatas, etc.).

En casos especiales de grandes existencias y debidamente justificados a juicio de la Administración, podrá admitirse la omisión de la declaración de la longitud de cada pieza.

Tales declaraciones se efectuarán en formularios que proveerá gratuitamente la Administración y que podrán retirarse o pedirse personalmente o por correo en la seccional de Impuestos Internos más cercana.

Las mismas declaraciones deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta Impuestos Internos Nacionales, por el importe del impuesto que corresponda a las existencias declaradas.

Declaración jurada de existencias por fabricantes y tintorerías

Art. 33. — Los fabricantes de tejido de seda y las tintorerías deberán declarar antes del 10 de febrero próximo, las existencias de tejido de seda y de hilados que tengan en su poder al primero del mismo mes.

Comprobación de las existencias comerciales

Art. 34. — La Administración procederá de inmediato, a verificar la exactitud de lo declarado por los fabricantes, importadores y comerciantes mayoristas y minoristas y a colocar en condiciones legales las existencias, mediante la fijación del instrumento fiscal que corresponda a las que ya han salido de fábrica o aduana.

Art. 35. — Hasta que la Administración proceda a verificar las existencias declaradas y a adherir a las mismas los instrumentos fiscales, el comerciante deberá llevar un detalle diario de las sedas adquiridas y vendidas, a partir del del 1.° de febrero, a fin de que las existencias en el momento en que el empleado fiscal concurra concuerden con el balance de esas anotaciones.

Toda falsa anotación o declaración, será penada con las multas establecidas por la Ley 3.764.

Art. 36. — La Administración comprobará en todos los comercios de importación, mayoristas y minoristas, mediante inspecciones, si se ha dado cumplimiento a la obligación de remitir las declaraciones juradas y pagar el impuesto, instruyendo el sumario respectivo en caso de infracción e interviniendo la mercadería.

Plazo para que toda la mercadería se encuentre en condiciones legales

Art. 37. — Todo tejido de seda en el comercio, que al 1.° de marzo no tenga adherido su respectivo instrumento fiscal que acredite el pago del impuesto, será considerado en fraude y motivará la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

Disposiciones generales

Art. 38. — Los fabricantes, tintoreros o importadores cuya inscripción se hace obligatoria por este decreto, obtendrán una provisoria, previa presentación ante la Admintsración de Impuestos Internos en papel simple. En dicha presentación, que deberán efectuar antes del primero de febrero del corriente año, consignarán su nombre y categoría y ubicación de la casa o fábrica.

Esta inscripción provisoria, caducará el primero de mayo próximo, para cuya fecha deberán gestionar la definitiva, con todos los requisitos que este decreto determina.

Todas las cuentas oficiales deberán iniciarse el primero de febrero de 1937.

Art. 39. — La Dirección General de Aduanas, comunicará a la Administración General de Impuestos Internos, las normas para la clasificación de esas mercaderías y la jurisprudencia administrativa y judicial que exista al respecto, cuando esta última se lo solicite.

Provisión de instrumentos fiscales sin cargo

Art. 40. — La Administración proveerá provisoriamente, sin cargo a los comerciantes autorizados, los elemento para el precintado de los valores, así como los formularios y planillas para inscripción y declaraciones juradas de las existencias actuales.

Reglamentación definitiva

Art. 41. — La Administración propondrá oportunamente, la reglamentación definitiva del impuesto a la seda, con los elementos de juicio reunidos en la práctica de la aplicación de las disposiciones de este decreto.

Formas de procedimiento

Art. 42. — En todos los casos no expresamente previstos por este decreto, se aplicarán por analogía las disposiciones que sean pertinentes de la reglamentación general de impuestos internos.

Art. 43. — La falta de cumplimiento de las disposiciones de este decreto, serán penadas con las sanciones del artículo 37 de la Ley 3.764, sin perjuicio de las que corresponda aplicar de acuerdo a los artículos 36 de la misma ley, y 51 y 52 de la número 12.345, según la naturaleza de la infracción.

Art. 44. — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestso Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
96.504. — 5.282. — Dto. número 1435. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Ayudante 1.°, en reemplazo de don Saúl J. Espíndola, que se jubila, a don Saúl Fermín Espíndola (clase 1909, D. M. 4, M. 524.972.

Oficial 3.°, en reemplazo de don Juan T. Scappatura, al oficial 5.°, don Raúl S. Montes (clase 1893, D. M. 28, M. 1.683.802), en vez de éste, al oficial 7.°, don Pablo Marino (clase 1885, D. M. 68, M. 802.374); en su reemplazo, al oficial 9.°, don Carlos Alfredo Bosch (clase 1892, D. M. 2, M. 179.082); en substitución de éste, al auxiliar mayor, don Juan C. E. Sisini (clase 1895, D. M. 1, M. 50.292); en su reemplazo, al auxiliar principal, don Jorge E. Vallée (clase 1901, D. M. 2, M. 189.258); en vez de éste, al auxiliar 2.°, don Atilio Benjamín Rapallo (Clase 1899, D. M. 2, M. 230.416); en su lugar, al auxiliar 3.°, don Luis Taramasco (clase 1871, D. M. [illegible] [illegible].000.180); en substitución de éste, al auxiliar 4.°, don Pío Alberto Saravia (clase 1893, D. M. 63 matrícula 3 938 393); en su reemplazo, al auxiliar 7.°, don Luis María Cevini (Clase 1902, D. M. 1, M. 57.079); en su lugar al auxiliar 8., don Juan Norberto Dartayet (clase 1900, D. M. 4, matrícula 474.058); en substitución de éste, al ayudante principal, don Constantino Bastia (clase 1889, D. M. 3, matrícula 283.744); en su reemplazo, al ayudante 1.°, don Carlos Alberto Schoo (clase 1907, D. M. 2, M. 165.996); y, para ocupar este puesto, a don Alfonso Cruces (clase 1908, D. M. 5, M. 281.210).

Ayudante Principal, en reemplazo de don Mateo Caffarena, que se jubila, al ayudante 1.° (peón), don Angel Frontini (clase 1877, D. M. 3, matrícula 317.458).

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Eduardo R. Campos, al auxiliar 3.°, don Francisco Calvo (clase 1892, D. M. 3.°, M. 283.104); en vez de éste, al auxiliar 4.°, don Ricardo C. Linares (clase 1889, D. M. 1, M. 26.674); y, para ocupar este puesto, a don Alberto César Solari (clase 1888, D. M. 3, matrícula 330.357).

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Remo L. Bassi, al auxiliar 3.°, don Antonio Nó (clase 1877, D. M. 1, matrícula 26.508); en vez de éste, al auxiliar 4.°, don Pascual V. Riccardi (clase 1901, D. M. 4.°, M. 495.826); y, para ocupar este puesto, a don Amadeo Viglione (clase 1876, D. M. 15, M. 278.616).

Auxiliar 3.°, en lugar de don Matías García, que se jubila, al auxiliar 4.°, don Miguel A. Autalán (clase 1899, D. M. 1, M. 26.618), en substitución de éste, al auxiliar 6.°, don Luis Ventricelli (clase 1903, D. M. 2, M. 179.055); en su reemplazo, al auxiliar 7.°, don Aquilio Gustavo Mamede d'Almeida (clase 1902, D. M. 3, M. 802.779); en vez de éste, al auxiliar 8.°, don Raúl Carángelo (clase 1913, D. M. 2, M. 252.792); en su lugar, al ayudante principal, don Juan M. I. Lauga (clase 1904, D. M. 4, M. 481.637) ; en substitución de éste, al ayudante 1.°, don Juan Raúl Alcántara (clase 1902, D. M. 3, matrícula 301.765); y, para ocupar este puesto, a don Humberto Arturo Romualdo (clase 1911, D. M. 1, M. 245.200).

Ayudante principal, en reemplazo de don Bernardo M. E. Risso, que se jubila, al ayudante 1.° (peón), don Ricardo Félix Ameijeiras (clase 1897, D. M. 15, M. 743.013).

Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Vicente S. Godoy, al empleado de igual categoría del Personal de Vigilancia Fiscal Aduanera, don Marcelo E. Crespo (clase 1886, D. M. 24, matrícula 1.425.559).

En la Contaduría General de la Nación:

Oficial 1.°, (Contador Fiscal), en reemplazo de don Leonardo Castro Escalada, al oficial 3.° (Subcontador Fiscal), don Juan Antonio Eguía (clase 1892, D. M. 5, M. 489.336); en vez de éste, al oficial 5.°, don Ernesto E. Córdoba (clase 1889, D. M. 1, M. 307.033); en su lugar, al oficial 7.°, don José Alberto Espiasse (clase 1884, D. M. 2, matrícula 214.574); y, en substitución de éste, a don Juan Lombardi (clase 1908, D. M. 1, M. 25.235).

En la Administración General de Impuestos Internos:

Auxiliar 3.°, del personal sedentario, en reemplazo de don Antonio Camaño, al auxiliar 4.°, de la División Tabacos, etc., don Rafael R. G. Gómez (clase 1909, D. M. 63, M. 3.918.451); en vez de éste, al auxiliar 6.°, de la División Alcoholes, etc., don Eduardo L. Capezio (clase 1884, D. M. 4, M. 481.646); y, para ocupar este puesto, a don Rufino S. Pérez (clase 1896, D. M. 48, matrícula 3.042.761).

En la Administración General de Contribución Territorial:

Auxiliar 1.°, en reemplazo de don José A. Siri, al auxiliar 2.°, don Juan Bautista Martínez (clase 1894, D. M. 2, M. 190.505); en vez de éste, al auxiliar 3.°, don Roberto Pedro Palacios (clase 1894, D. M. 1, M. 43.333); en su lugar, al auxiliar 5.°, don Antonio Saibene (clase 1871, D. M. 4, M. 480.161); en substitución de éste, al auxiliar 6.°, don Pablo M. Pita (clase 1897, D. M. 15, M. 741.010); en su reemplazo, al auxiliar 7.°, don Juan Carlos Piuma (clase 1902, D. M. 4, M. 505.076); en vez de éste, al auxiliar 8.°, don Carlos J. O. Sacarell (clase 1908, D. M. 4, matrícula 489.188); en substitución de éste, al ayudante principal, don Arquímedes S. Cavallero (clase 1907, D. M. 3, matrícula 871.853); y, en substitución de éste, al empleado de igual categoría del Personal Transitorio, don Sebastián Chiappero (clase 1908, D. M. 24, matrícula 1.413.473).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Fernando Vilches, justificado su matrimonio con doña María Susana Rojas (fojas 1 vta.), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Nicolasa Augusta, Aldda Eleuteria, María Pastora y Herminia Vilches (fojas 3, 3 vta. 4 y 5), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 23, resulta la prestación de 24 años, 4 meses y 7 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 24 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Susana Rojas de Vilches, Nicolasa Augusta, Aldda Eleuteria, María Pastora y Herminia Vilches, viuda e hijas legítimas del ex ayudante principal de la Aduana de San Juan, don Fernando Vilches, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de octubre de 1934), con el haber mensual de sesenta pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 60.74 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Fernando y Fernando Lorenzo Vilches; María Susana y María Rojas, era y es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.502. — 5.284. — Exptе. 39.654-V-1936. — Dto. N.° 3.074. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando pensión de sesenta pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 60.74 m|n.) moneda nacional, a doña María Susana Rojas de Vilches, Nicolasa Augusta, Aldda Eleuteria, María Pastora y Herminia Vilches, viuda e hijas legítimas del ex ayudante principal de la Aduana de San Juan, don Fernando Vilches; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 30); y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 279.50 mn.) moneda nacional, a don Ramón Valiño, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.501. — 5.285. — Expte. 40.073-V-1936. — Dto. N.° 3.075. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 279.50 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Valiño, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Probado con la partida de fojas 23, el fallecimiento del jubilado don Antonio Villanueva, justificado su matrimonio con doña Virginia Peña (fojas 24), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Ramona Villanueva (fojas 25), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas .....), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 31 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Virginia Peña de Villanueva, y a doña María Ramona Villanueva, viuda e hija legítima del jubilado don Antonio Villanueva (fojas 20 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de septiembre de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo notificarse en forma auténtica del Decreto del P. E. dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 27. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.499. — 5286. — Expte. 40.021-V-1936. — Dto. N.° 3076. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Peña de Villanueva y María Ramona Villanueva, viuda e hija legítima del jubilado don Antonio Villanueva; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 15 y 35), y atento el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos (pesos 242.86 m|n.) moneda nacional, a don Aniceto de la Vega, Maestro de grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.498. — 5287. — Expte. 40.059-V-1936. — Dto. N.° 3077. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos (pesos 242.86 m|n.) moneda nacional, a don Aniceto de la Vega, Maestro de grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 9-I-936. — Probado con la partida de (fojas 3), el fallecimiento de don Bautista Segundo Iraldi; así como el nacimiento del mismo (fojas 6); justificado su matrimonio con doña Amelia Raquel Aguirre (fojas 5); acreditado el matrimonio de los padres, doña Carolina Aimo y don Segundo Iraldi, así como el fallecimiento de éste (fojas 4); que del cómputo de (fojas 14), resulta la prestación de 22 años, 9 meses y 23 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16); descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 15 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amelia Raquel Aguirre de Iraldi; viuda del ex Auxiliar del Juzgado en lo Comercial de la Capital, don Bautista Segundo Iraldi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de noviembre de 1934), con el haber mensual de setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos (pesos 77.79 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Reservar la parte de la madre del causante doña Carolina Aimo, hasta tanto se presente a reclamarla. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presete resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
96.497. — 5288. — Expte. 39.674-I-1936. — Dto. N.° 3078. — Visto que la Junta de Administración da la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando pensión de setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos (pesos 77.79 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Raquel Aguirre de Iraldi, viuda del ex Auxiliar del Juzgado en lo Comercial de la Capital, don Bautista Segundo Iraldi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Expte. 36-CH-936. — Probado con la partida de (fojas 46), el fallecimiento del jubilado, don José Chavero: justificado su matrimonio con doña Vicenta Grosso (fojas 47); acreditado el nacimiento de los hijos: Virginio Horacio, Alberto Héctor, Nélida Elena y Juan José, con los certificados de (fojas 49, 50 y 54); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 55 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 57 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Vicenta Grosso de Chavero, Virginio Horacio, Alberto Héctor, Nélida Elena y Juan José Chavero; viuda e hijos del jubilado don José Chavero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo de 1935), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349,° dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo especial con el 35 o|o, según fojas 57; reservándose la parte de Alberto Héctor, hasta que acredite legalmente que Vicenta Grasso o Grosso, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso Salomone (Expte. 32.986-S-934), considero que el importe del cargo formulado al causante por cobro indebido de jubilación, no puede incidir sobre la pensión.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
96.496. — 5289. — Expte. 38.534-C-1936. — Dto. N.° 3079. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando pensión a doña Vicenta Grosso de Chavero Virginio Horacio, Alberto Héctor, Nélida Elena y Juan José Chavero, viuda e hijos del jubilado don José Chavero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo de 1935), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia, con excepción del cargo especial a que se refiere el 2.° apartado de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 58-L-1935. — Probado con los informes médicos de (fojas 28), la imposibilidad física del recurrente cuando fué dado de baja; justificado con el cómputo de (fojas 38), la prestación de 18 años, 3 meses y 2 días, de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 36); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con treinta y seis centavos (pesos 65.36 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Loza; Ayudante 4.° de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 20 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo previo y el del artículo 9 de la Ley 11.923 de los primeros haberes y formular al P. Ejecutivo el de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presete resolución.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
96.495. — 5290. — Expte. 37.682-L-1936. — Dto. N.° 3080. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente mes, acordando jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con treinta y seis centavos (pesos 65.36 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Loza, Ayudante 4.° de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo descontarse íntegramente, de los haberes jubilatorios devengados, el importe del cargo previo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 17-T-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 23); y atento el dictamen legal de (fojas 24); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos con veinte y cinco centavos (pesos 138.25 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Troisi; Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Carmelo Troisi y Carmelo Troise, es una misma persona y manifestar si goza de alguna jubilación o pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presete resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
96.494. — 5291. — Expte. 39.650-T-1936. — Dto. N.° 3081. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y ocho pesos con veinticinco centavos (pesos 138.25 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Troisi, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 43-T-1935. — Probado con la partida de (fojas 7); que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 31), la prestación de 30 años, 11 meses y 4 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 32); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional a don Daniel Tulian; Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago legalizar la información sumaria agregada a (fojas 3|6). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presete resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
96.493. — 5292. — Expte. 39.639-T-1936. — Dto. N.° 3082. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a don Daniel Tulián, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 5-L-936. — Probado con los informes médicos de (fs. 15), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 18), la prestación de 21 años, 1 mes y 6 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 18 vta.); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.°, de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y ocho pesos con doce centavos (pesos 78,12 m|n.) moneda nacional, a doña Anselma Lozano; Preparadora de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
96.492. — 5293. — Expte. 40.061-L-1936. — Dto. N.° 3083. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de

setenta y ocho pesos con doce centavos ($ 78,12 m|n.) moneda nacional, a doña Anselma Lozano, Preparadora de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires,; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo entenderse que el verdadero nombre de la causante es Anselma Lozano Allende.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 31-M-1936. — Probado con los informes médicos de (fs. 13), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 16), la prestación de 23 años, 1 mes y 2 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 16 vta.); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con veintitrés centavos ($ 128,23 m|n.); moneda nacional, a don Manuel Mila Ibañez, auxiliar 8.°, del Banco Central.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. 96.941. — 5294. — Expte. 40.042-M-1936. — Dto. N.° 3084. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con veintitrés centavos ($ 128,23 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Mila Ibáñez; auxiliar 8.°, del Banco Central; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 144-M-1936. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 17), la prestación de 32 años, 5 meses y 28 días de servicios; y atento el dictamel legal de (fs. 18); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintiocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 328,56 m|n.) moneda nacional, a don Luis Ciro Atanasio Masciangelo; ex empleado de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; debiendo previo al pago acreditar en legal forma con anterioridad al pago que, Luis y Luis Ciro Atanasio Masciangelo, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde acordar esta jubilación con arreglo a las disposiciones de la Ley 4349.

Diciembre 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. 96.490. — 5295. — Expte. 40.258-M-1936. — Dto. N.° 3085. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 328,56 m|n.) moneda nacional, a don Luis Ciro Atanacio Masciangelo, ex empleado de la Contaduría General de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Probado con la libreta de fs.1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 11, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamel legal de fs. 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Jaime Sensat, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. 96:489. — 5296. — Expte. 40.254-S-1936. — Dto. N.° 3086. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144,— m|n.) moneda nacional, a don Jaime Sensat, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1936.

Expte. 62-M-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 3 y 29); y atento el dictamel legal de fs. 30 vta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63, del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 184,68 m|n.) moneda nacional, a don Lanfranco José Menga, lustrador de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. 96.487. — 5297. — Expte. 40.062-M-1936. — Dto. N.° 3087. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 184,68 m|n.) moneda nacional, a don Lanfranco José Menga, lustrador de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 12), y atento el dictamel legal de fs. 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Angel Quintela, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. 96.488. — 5298. — Expte. 40.264-Q-1936. — Dto. N.° 3088. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144,— m|n), moneda nacional, a don Angel Quintela, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta de enrolamiento y cómputo de fs. 1, y 34), y atento el dictamen legal de fs. 35, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 165,18 m|n.) moneda nacional, a don Juan Marot, fundidor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. 96.486. — 5299. — Expte. 40.064-M-1936. — Dto. N.° 3089. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos

con diez y ocho centavos ($ 165,18 m|n.) moneda nacional, a don Juan Marot, fundidor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Expte. 106-L-1935. — Probado con la partida de (fs. 30), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 28), la prestación de 30 años, 8 meses y 8 días, de servicios; y atento el dictamel legal de (fs. 29); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello—

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y seis pesos con sesenta y un centavos ($ 236,61 m|n.) moneda nacional, a don Manuel José Lascano; auxiliar 6.°, en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la Jubilación; y acreditar en legal forma que José Manuel, Manuel y Manuel José Lascano, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.485. — 5300. — Expte. 38.987-L-1936. — Dto. N.° 3090. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos con sesenta y un centavos ($ 236,61 m|n.) moneda nacional, a don Manuel José Lascano. auxiliar 6.°, en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva á la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rectificación

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.483. — 5301. — Expte. 35.817-F-1936. — Dto. N.° 3091. — Atento lo manifestado precedentemente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 87.800 de fecha 7 de agosto del corriente año, en la parte donde se establece el nombre del causante, debiendo considerarse como Horacio Elías Frągueyro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Dejando sin efecto decreto denegatorio de devolución de derechos, abonados por "bolsas para harina".

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.292. — 5302. — Expte. 19.159-J-1936. — Dto. N.° 231. — Visto que la Oficina de Asuntos Fiscales eleva el oficio remitido en consulta por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Emilio González en el que da cuenta que él juicio en el que interviene, promovido por la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos contra la Nación, es idéntico al instaurado por la actora en el Juzgado Federal a cargo del doctor Saúl M. Escobar, que ha sido resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones con fecha 23 de marzo de 1936, declarándose que la demandada de conformidad con el Art. 10° de la Ley N.° 11.281, debe devolver a la citada sociedad el importe de los derechos de las bolsas de lienzo importadas que se exportaron envasando harina, más los intereses desde la notificación de la demanda; agregando que esta sentencia ha sido confirmada por la Suprema Corte de Justicia con fecha junio 24 ppdo., por lo que considera que la prosecución del juicio no tendría ningún fin práctico, con el riesgo de que, atenta la reiterada jurisprudencia del más alto Tribunal de Justicia, se impusieran las costas al fisco, razón por la que entiende pertinente se conceda la devolución de lo abonado en el manifiesto N.° 25.155 de 1931, reclamado por la firma demandante; y atento lo informado por la Dirección General de Aduanas y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 59.753 (49), de abril 29 de 1935, y amplíase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de junio de 1934 (R. V. N.° 519), recaída en el expediente número 4013-M-1933, concediéndose la devolución íntegra de los derechos correspondientes a las bolsas introducidas por manifiesto número 25.155 de 1931 por la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga la formulación de la planilla de contraliquidación complementaria por los derechos cuyas devolución se concede por el presente, y fecho; vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Zulema Bialet Laprida, eliminándola de la pensión por haber contraído matrimonio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.534. — 5.303. — Expte. 30.587-B-936. — Dto. N.° 1.436. — Vista la presentación de doña Zoe Bialet Laprida, en la que pide el acrecimiento de la parte de pensión que percibe su hermana Zulema Bialet Laprida, por haber contraído matrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 37.319 de fecha 28 de febrero de 1934, se les reconoció a doña Zoe y Zulema Bialet Laprida el derecho a percibir la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.818, sancionada el 29 de septiembre de 1933;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Zulema Bialet Laprida contrajo matrimonio el 9 de octubre del corriente año, con don Silvanus Rupert Gore Edwards, por lo que corresponde eliminarla de la pensión graciable, acreciendo su parte a la otra beneficiaria;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 37.319 de fecha 28 de febrero de 1934 y a contar del 9 de octubre de 1936, a la copartícipe Zulema Bialet Laprida por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

Expte. 100-L-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 12 y 12 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 42), la prestación de 21 años, 5 meses y 28 días de servicios, de los cuales 14 años, 6 meses y 3 días son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 43 vuelta); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19, de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma y 54 de la Ley 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria a don Cayetano Doroteo Gregorio Lanata; ex agente de la Policía de la Capital, con el haber mensual de ciento siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 107.64 m|n.) moneda nacional, teniendo presente que de dicha cantidad debe deducirse la parte proporcional a cargo de la Caja de Empresas Particulares hasta tanto cancele la deuda a que se refiere el informe de (fojas 37).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma establecida; debiendo abonarse el cargo previo de la misma con anterioridad al goce de la jubilación y formular al Poder Ejecutivo el de la Ley 12.218.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de (fojas 42 - 43), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 72.65 y la Caja de Empresas Particulares con pesos 34.99.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.559. — 5.304. — Expte. 39.837-L-936. — Dto. N.° 3.092. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 107.64 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Doroteo Gregorio Lanata, ex agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 28 que la recurrente tiene más de 50 años de edad, acreditado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 25 años de servicios privilegiados, incluyendo los prestados como directora en virtud de haber desempeñado sus funciones al frente de grado y atento el dictamen de fojas 35, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, artículo 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 243.46 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Astudillo, maestra de la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años y el del artículo 8 de la misma Ley en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.544. — 5.305. — Expte. 33.541-A-935. — Dto. N.° 3.093. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de junio de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 243.46 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Astudillo, maestra de la Escuela Normal de Lomas de Zamora; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 45-A-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 11); y atento el dictamen legal de (fojas 11 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con noventa y siete centavos (pesos 222.97 m|n.) moneda nacional a don Juan Simón Avila, director de 2da. categoría de la Escuela número 10 de La Rioja.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.536. — 5.306. — Expte. 39.562-A-1936. — Dto. N.° 3.094. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con noventa y siete centavos (pesos 222.97 m|n.) moneda nacional, a don Juan Simón Avila, director de 2da. categoría de la Escuela N.° 10 de La Rioja; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado la aclaración pertinente por diferencia de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 26), y atento el dictamen legal de fojas 27 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con sesenta y siete centavos (pesos 220.67 m|n.), a don Carlos Alberti, capataz de enceradores de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Belar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.541. — 5.307. — Expte. 40.245-A-936. — Dto. N.° 3.095. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con sesenta y siete centavos (pesos 220.67 m|n) moneda nacional, a don Carlos Alberti, capataz de enceradores de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 27), y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y tres pesos con veinticuatro centavos (pesos 183.24 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Accinelli, oficial especializado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la ley 11.923 en 3 años, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

4.° Previo al pago agréguese el expediente C. 5.302, precedentemente citado. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.546. — 5.308. — Expte. 40.265-A-936. — Dto. N.° 3.096. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con veinticuatro centavos (pesos 183.24 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Accinelli, oficial especializado de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando verdadero nombre

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de (fojas 18),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la jubilación ordinaria acordada a (fojas 18), es Blanca Natalia Josefina Forte.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dejando subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de (fojas 18).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.535. — 5.309. — Expte. 40.268-C-936. — Dto. N.° 3.097. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, declarando que el verdadero nombre de la beneficiaria de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de 13 de noviembre de 1924, (fojas 20), es Blanca Natalia Josefina Forte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Alberto Hipólito Domingo Chambon, justificado su matrimonio con doña Delia Gómez Ponsati, (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 12, resulta la prestación de 30 años, 9 meses y 29 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 13 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Delia Gómez Ponsati de Chambón, viuda del empleado del Banco de la Nación Argentina don Alberto Hipólito Domingo Chambón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de julio de 1936), con el haber mensual de trescientos sesenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos (pesos 365.82 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Alberto Hipólito Chambón y Alberto Hipólito Domingo Chambón era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Minitro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.555. — 5.310. — Expte. 40.110-C-936. — Dto. N.° 3.098. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre próximo pasado, acordando pensión de trescientos sesenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos (pesos 365.82 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Gómez Ponsati de Chambón, viuda del empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Hipólito Domingo Chambón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento de don José Leónidas Céspedes, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rita Salguero, (fojas 5), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Celina Rafaela, Rosa Yolanda, Rita Celia y José Ignacio Céspedes, (fojas 7, 8, 9 y 10), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 17 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que la diferencia de nombre con que aparece el causante no producen confusión acerca de su identidad, que de fojas 16, resulta la prestación de 20 años y 26 días de servicios privilegiados, y atento por último el dictamen legal de fojas 17 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamenttario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rita Salguero de Céspedes, Celina Rafaela, Rosa Yolanda, Rita Celia y José Ignacio Céspedes, viuda e hijos legítimos del ex sargento de la Policía de la Capital, don José Leónidas Céspedes, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de junio de 1933), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 63.58 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires,Diciembre 23 de 1936.

96.554. — 5.311. — Expte. 38.917-C-936. — Dto. N.° 3.099. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., acordando pensión de sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 63.58 m|n.) moneda nacional, a doña Rita Salguero de Céspedes, Celina Rafaela, Rosa Yolanda, Rita Celia y José Ignacio Céspedes, viuda e hijos legítimos del ex sargento de la Policía de la Capital, don José Leónidas Céspedes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte 125-Ch-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Alfredo Nicanor Chaumont; justificado su matrimonio con doña Rafaela Pasculli (fojas 3), acredittado el nacimiento de los hijos, Alfredo, Dora y Zulema, con los certificados de (jojas 3, 4 y 5); que del cómputo de (fs. 27), resulta la prestación de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 32 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rafaela Pascualli de Chaumont, Alfredo, Dora y Zulema Chaumont; viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don Alfredo Nicanor Chaumont a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de junio de 1936), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con treinta y ocho centavos (pesos 83.38 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscrita la solicitud de (fojas 25).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez, —Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.539. — 5.312. — Expte. 40.275-C-936. — Dto. N.° 3.100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando pensión de ochenta y tres pesos con treinta y ocho centavos (pesos 83.38 m|n.) moneda nacional, a doña Rafaela Pasculli de Chaumont, Alfredo, Dora y Zulema Chaumont, viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don Alfredo Nicanor Chaumont; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 12-8-C-935. — Probado con la partida de (fojas 26), el fallecimiento de don Carlos Pedro Pascual Cabrera; justificado su matrimonio con doña María Teresa Huertas (fojas 28); acreditado el nacimiento de los hijos, María Teresa, Carlos Aristóbulo y Héctor Antonio, con los certificados de (fojas 32, 34 y 36); que del cómputo de (fojas 23), resulta que el causante compensaba con exceso de edad la falta del tiempo de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 38 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 23 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Adiministración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Teresa Huertas de Cabrera, María Teresa, Carlos Aristóbulo y Héctor Antonio Cabrera; viuda e hijos del ex auxiliar principal de la Dirección General de Irrigación, don Carlos Pedro Pascual Cabrera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con veintisiete centavos (pesos 167.27 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.540. — 5.313. — Expte. 40.246-C-936. — Dto. N.° 3.101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando pensión de ciento sesenta y siete pesos con veintisiete centavos (pesos 167.27 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Huertas de Cabrera, María Teresa, Carlos Aristóbulo y Héctor Antonio Cabrera, viuda e hijos del ex auxiliar principal de la Dirección de Irrigación, don Carlos Pedro Pascual Cabrera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo tenerse en cuenta que según partida de nacimiento que se acompaña el verdadero nombre del copartícipe nombrado en último término es Héctor Arturo Cabrera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 123-C-1936. — Probado con la partida de (fs. 30), el fallecimiento del jubilado, don Francisco Cappelli; justificado su matrimonio con doña Leonida Rilviere (s. 32); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 39 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 38 v.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Leonilda Riviere de Cappelli, viuda del jubilado, don Francisco Cappelli; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de febrero de 1936), con el haber mensual de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 62,40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago reservarse la parte de la hija Olga hasta tanto la pida en forma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96538. — 5314. — Expte. 40.276-C-1936. — Dto. N.° 3102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando pensión de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos (62,40 m|n.) moneda nacional, a doña Leonilda Riviere de Cappelli, viuda del jubilado don Francisco Cappelli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.552. — 5315. — Expte. 39.392.—C-936. — Dto. N.° 3103. — Vista la presentación de don Santiago Cóceres, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 21 de julio de 1936, dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se le desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesta como empleado de la Dirección G. de Correos y Telégrafos; y no resultando del recurso ningún fundamento que pudiera hacer variar el criterio sustentado, corresponde no acceder a lo pedido;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. D-67|934. — Probado con la partida de (fs. 68), el fallecimiento del jubilado, don Urbano Donnini; justificado su matrimonio con doña Asunción Mandarini (fs. 69); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 120), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 119 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Asunción Mandarini de Donnini; viuda del jubilado, don Urbano Donnini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de octubre de 1934), con el haber mensual de ciento tres pesos con veintiocho centavos ($ 103,28 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.548. — 5316. — Expte. 40279-D-1936. — Dto. N.° 3104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre del corriente año, acordando pensión de ciento tres pesos con veintiocho centavos ($ 103,28 m|n.) moneda nacional, a doña Asunción Mandarini de Donnini; viuda del jubilado, don Urbano Donnini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Rodolfo Ciriaco Deheza, justificado su matrimonio con doña Angélica Torres Cabrera (fs. 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Angélica Deheza (fs. 8), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 40 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 36, resulta la prestación de 29 años, 11 meses y 12 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 39, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angélica Torres Cabrera de Deheza y a D Angélica Deheza, viuda e hija legítima del ex profesor de la Escuela Industrial de la Nación Otto Krause don Rodolfo Ciriaco Deheza, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de marzo de 1936), con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 186,85 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.545. — 5317. — Expte. 40.271-D-1936. — Dto. N.° 3105. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936,

acordando pensión de ciento ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 186,85 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Torres Cabrera de Deheza y Angélica Deheza, viuda e hija legítima del ex profesor de la Escuela Industrial de la Nación Otto Krause, don Rodolfo Ciriaco Deheza y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Fortunato Andrés Lanzaro, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Mazzei, (fs. 2), acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas Rosa Amalia, Nélida Aída y Carmen Rosa Lanzaro, (fs. 3, 4 y 5), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 23), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 21, resulta la prestación de 23 años, 2 meses y 7 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fs. 23, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Cieviles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Mazzei de Lanzaro, Rosa Amalia, Nélida Aída y Carmen Rosa Lanzaro, viuda e hijas legítimas del ex contador de los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, don Fortunato Andrés Lanzaro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de agosto de 1935), con el haber mensual de sesenta y siete pesos con diez y seis centavos (pesos 67,16 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9, de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Fortunato Andrés Lanzaro, Francisco Lanzaro y Fortunato A. Lanzaro, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Tengo ya expresado en casos análogos que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.°, de la Ley 11.923, los servicios por los cuales no se hubieran hecho los aportes legales, sólo pueden computarse si fueran entregados en forma previa.
Agosto 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.553. — 5318. — Expte. 35.933-L-1936. — Dto. N.° 3106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobacion la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de sesenta y siete pesos con diez y seis centavos ($ 67,16 m|n.) moneda nacional, a doña María Mazzei de Lanzaro, Rosa Amalia, Nélida Aída y Carmen Rosa Lanzaro, viuda e hijas legítimas del ex contador de los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, don Fortunato Andrés Lanzaro; y,

Resultando:
Que de las presentes actuaciones se desprende que el interesado no solicitó a la Caja, la formulación del cargo correspondiente, dentro del plazo señalado por el artículo 9° de la Ley N.° 11.923, por servicios anteriores, sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos, habiendo fallecido el 4 de agosto de 1935;

Que no obstante esa circunstancia, la Caja computa dichos servicios, teniendo en cuenta que la recurente inició sus trámites para obtener pensión el 7 de agosto de 1935, solicitando ante el Ministerio de Agricultura la certificación de los servicios prestados por el extinto esposo a los efectos de gestionar ese beneficio, lo que a juicio de la misma implicaba la demanda de formulación del cargo, y

Considerando:
Que si bien la ley no ha querido computar servicios sobre los cuaels no se efectuaron los descuentos respectivos, esto no impide que la interesada, en un solo acto y antes de obtener el beneficio solicitado, pueda amortizar el importe del cargo por el concepto expresado;

Que, en consecuencia, corresponde devolver las presentes actuaciones a la Caja, para que la interesada, siempre que quiera acogerse a la pensión solicitada, abone previamente la suma que importan los descuentos no efectuados dentro del plazo establecido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 68-L-1936. — Probado con la partida de (fs. 1), que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 10), la prestación de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 11); corresponde acordar jubilación ordinaria de acuerdo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63, del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos noventa y dos pesos con dos centavos ($ 492,02 m|n.), moneda nacional, a doña Adela María Leivar y Brussin; maestra de la Escuela de Adultos N.° 6 del Consejo Escolar 3° y Directora de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 3°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez —Ramón Sainte Marie.— E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.560. — 5319. — Expte. 39.699-L-1936. — Dto. N.° 3107. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y dos pesos con dos centavos ($ 492,02 m|n.) moneda nacional, a doña Adela María Leivar y Brussin, maestra de la Escuela de Adultos N.° 6 del Consejo Escolar 3° y Directora de la Escuela N.° 19°, del Consejo Escolar 3°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo entenderse que el verdadero nombre de la causante es Adela María Leivar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incluyendo copartícipes

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 20, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluír en la citada resolución a don Miguel Millara, y a doña Visitación Castro, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos don Dalmiro Millara.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás la mencionada resolución de fs. 20. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.558. — 5320. — Expte. 40.027-M-1936. — Dto. N.° 3108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre del corriente año, incluyendo como copartícipes de la pensión acordada por Decreto de 20 de agosto ppdo., a don Miguel Millara y a doña Visitación Castro, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Delmiro Millara; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Bletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 85-M-936. — Acreditada la prestación de 30 años y 2 meses de ser vicios (fs. 18), justificada la edad con la partida de (fs. 1); y atento el dictamen legal de (fs. 19); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.°, de la 11.923; 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650.

Por ello,
La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos ($ 391,24 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Alfredo Marc; empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del Art. 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 18 vta.), teniendo presente que esta Caja, contribuirá con $ 322,61 y la Caja Ferroviaria con pesos 68,63; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Alfredo Pedro, Alfredo P., y Pedro Alfredo Marc, es una misma persona. Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Diciembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.530. — 5321. — Expte. 40.093-M-1936. — Dto. N.° 3109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos (pesos 391,24 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Alfredo Marc; empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 102-M-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de José Marti Vidal; justificado su matrimonio con doña Amalia Part de Marti; acreditado el nacimiento de los hijos, Amalia Rosa, Enrique Augusto y Alcira Beatriz Filomena, con los certificados de (fs. 3, 4, y 5); que del cómputo de (fs. 13), resulta la prestación de 25 años, 9 meses y 12 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 14 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amalia Part de Marti, Amalia Rosa, Enrique Augusto y Alcira Beatriz Filomena Marti; viuda e hijos del ex oficial 1.°, de la Contaduría General de la Nación don José Marti Vidal, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de julio de 1936), con el haber mensual de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos (pesos 259,99 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Diciembre 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.547. — 5322. — Expte. 40376. — M-936. — Dto. N.° 3110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando pensión de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 259,99 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Part de Marti, Amalia Rosa, Enrique Augusto y Alcira Beatriz Filomena Marti, viuda e hijos del ex oficial 1.°, de la Contaduría General de la Nación, don José Marti Vidal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 22-N-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 22); y atento el dictamen legal de (fs. 23 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos quince pesos con treinta y cuatro centavos ($ 415,30 m|n.) moneda nacional, a don Sérgio Nicolini; empleado de la Dirección General de Irrigación (Ministerio de Obras Públicas).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo, en el expediente de jubilación 127-M-1935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 95.528. — 5323. — Expte. 40.255-N-1936. — Dto. N.° 3111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos quince pesos con treinta y cuatro centavos ($ 415,34 m|n.) moneda nacional, a don Sergio Nicolini, empleado de la Dirección General de Irrigación (Ministerio de Obras Públicas); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fs. 1 y 25), y atento el dictamen legal de fs. 25 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° y Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochocientos veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 824,20 m|n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Pastorino, Subcontador de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Perevio al pago deberá agregar la partida de bautismo. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96 542. — 5324. — Expte. 40.260-P-1936. — Dto. N.° 3112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ochocientos veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 824,20 m|n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Pastorino, Subcontador de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fs. 18 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 986,67 m|n.) moneda nacional, a don Luis Carlos Puelles, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.543. — 5325. — Expte. 40.261-P-1936. — Dto. N.° 3113. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 986,67 m|n.) moneda nacional, a don Luis Carlos Puelles, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 35, teniendo en cuenta que la recurrente compensa la falta de servicios con el exceso de edad (fs. 31 y 40), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el art. 1.° de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto, en lo pertinente, la resolución de fs. 35 y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos ochenta y cuatro centavos ($ 222,84 m|n.) moneda nacional a doña María Josefa Urbana Romero Echigoyen de Pujadas, Directora de la Escuela 32 de Mendoza.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar legalmente, previo al pago, que Urbana Romero Echegoyen de Pujadas, Urbana Romero E. de Pujadas y María Josefa Urbana Romero Echigoyen de Pujadas es una misma persona. — Repónganse los sellos.—Rodolfo Moreno.— José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. —

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.556. — 5.326. — Expte. 34.793 P 936. — Dto. 3.114. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 222,84 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Urbana Romero Echigoyen de Pujadas, Directora de la Escuela 32 de Mendoza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 86-P-936. — Probado con la partida de (fs. 42), el fallecimiento del jubilado, don Santiago Peirano; justificado su matrimonio con doña Manuela Rogelia Martínez (fs. 43); acreditado el nacimiento de las hijas Clorinda Etelvina y María Teresa, con los certificados de (fs. 40 y 53); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 55 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 55 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Manuela Rogelia Martínez de Peirano, Clorinda Etelvina y María Teresa Peirano; viuda e hijas del jubilado, don Santiago Peirano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de febrero de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Manuela y Manuela Rogelia Martínez, es una misma persona.

3.° Resérvese la parte de Blanca Angélica, hasta tanto se presenten en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. 96.550. — 5.327. — Exp. 40.284-P-936. — Dto. 3.115. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Diciembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta pesos ($ 140 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Rogelia Martínez de Peirano, Clorinda Etelvina y María Teresa Peirano; viuda e hijas del jubilado don Santiago Peirano; viuda e hijas del jubilado don Santiago Peirano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Gregorio Sacco, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Modesta Alonzo, (fojas 22), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Alcira, Antonia Fernanda y Francisco Antonio Sacco, (fojas 3, 4 y 5), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 34 resulta la prestación de 20 años, 7 meses y 2 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 35 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Modesta Alonzo de Sacco, Alcira, Antonia Fernanda y Francisco Antonio Sacco, viuda e hijos legítimos del ex ayudante conductor de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gregorio Sacco, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de septiembre de 1933) con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 54,93 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.549. — 5.328. — Expte. 40.248-S-1936. — Dto. N.° 3.116. — Visto que la Junta de Adminitración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 54,93 m|n.) moneda nacional, a doña Modesta Alonzo de Sacco, Alcira, Antonia Fernanda y Francisco Antonio Sacco, viuda e hijos legítimos del ex ayudante conductor de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gregorio Sacco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional. —

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 72-S-936. — Probado con la partida de fojas 9, el fallecimiento de don Ramón Cayetano Silva; justificado su matrimonio con doña María Victoria Pujol (fojas 11;); que del cómputo de (fojas 20), resulta la prestación de 23 años, 1 mes y 18 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 21 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Victoria Pujol de Silva, viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ramón Cayetano Silva; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos con un centavo ($ 189,01 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Cayetano, Ramón C. y Ramón Cayetano Silva, era una misma persona. — Rodolfo Moreno. — José M. Costas Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.532. — 5.329. — Expte. 4.275-S-936. — Dto. 3.117. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de diciembre de 1936, acordando pensión de ciento ochenta y nueve pesos con un centavo ($ 189.01 m|n.) moneda nacional, a doña María Victoria Pujol de Silva, viuda el ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ramón Cayetano Silva; y, oído el señor Procurador de Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. 2-S-1936. — El interinato — entre el 24 de abril de 1896 y el 28 de febrero de 1897 — en reemplazo del Dr. Alric, que las declaraciones de éste (fojas 41) y del decano de la Facultad de Medicina (fojas 19, 20 y 47 vta.) asignan al Dr. David Francisco Speroni es desconocido para los registros de la repartición servida, esto es, la Universidad (fojas 21 vta.) y para los de la Contaduría General de la Nación, (fojas 14 vta. y 31 vta.), y esos registros están completos.

Las declaraciones referidas presentan al Dr. Speroni percibiendo los haberes de su interinato. La Contaduría General de la Nación informa (fojas 57), no obstante, que los recibos están firmados por el Dr. Alric, por lo que es lógico deducir que fué éste quien lo cobró.

Esas mismas declaraciones personales, tan retrospectivas, tienen relativo apoyo documental en la transcripta proposición (fojas 20) que el profesor de la materia hiciera al decano del año 1896, indicando el nombre del Dr. Speroni para reemplazar al Dr. Alric, pero no consta que la propuesta prosperara y sobre todo, no consta el término del desempeño del reemplazante. En cambio, aparece sin dificultad, tanto en la Universidad (fs. 55) como en la Contaduría General de la Nación (fojas 53 vta. y 57) que el Dr. Alric estuvo en su puesto en el expresado período — 24 de abril de 1896 — 28 de febrero de 1897.

No hay, pues, fehaciencia documental de que el Dr. Speroni prestara esos servicios. La documentación pertinente no puede ser desvirtuada por declaraciones personales posteriores, posiblemente sujetas por lo menos a error y que ni siquiera asumen la solemnidad formal de la información sumaria. La documentación pertinente prueba en cambio que el titular de los servicios es el Dr. Alric (fojas 53 vta. y 55). En consecuencia, atento a que sin ellos el peticionante no cubre el tiempo legal (fojas 50 y 51) para jubilarse,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Denegar el pedido de jubilación interpuesto por el Dr. Speroni por no estar probado que sus servicios alcanzan a los 30 años legalmente exigidos.

2.° — Elevar la presente resolución al P. E. (artículo 57, ley 4349), para lo cual se le da carácter de atenta nota de envío. — Repónganse los sellos. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Atenta la información judicial producida, corresponde aprobar la resolución de la mayoría de la Junta de Administración, en cuanto acuerda jubilación ordinaria al recurrente ya que de no mediar el requisito de la prueba supletoria no hubiera sido posible computar los servicios prestados como ayudante de director.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.533. — 5.330. — Expte. 39.175-S-956. — Dto. 3.118. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos veinticuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 624,63 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, a don David Francisco Speroni, ex profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires y la disidencia planteada en minoría por el miembro de la Junta, don R. Sainte Marie, por no alcanzar los servicios prestados al mínimum que da derecho a ese beneficio, excluyendo los que se refiere como reemplazante del Dr. Alric por no figurar en planilla, circunstancia que está suficientemente aclarada en la información administrativa y testimonial producida judicialmente;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que acuerda jubilación ordinaria al Dr. David Francisco Speroni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Modificando como ordinaria una jubilación pedida como extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Vistas las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 50, atento las constancias del informe del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, corrientes a fojas 47, lo resuelto en el caso de Mercedes Juana Matilde Giudice y la autorización acordada precedentemente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que doña María América Sturla, tiene derecho a jubilación ordinaria en las condiciones del cómputo de fojas 48, con el haber mensual de doscientos ochenta y tres pesos treinta centavos ($ 283,30 m|n.) sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, en el carácter de maestra de la escuela 4 del C. E. 10.

2.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 50, elevando el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 50, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.557. — 5.331. — Expte. — 33.555-S 936. — Dto. N.° 3.119. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., declarando que Da. María América Sturla tiene derecho a la jubilación ordinaria de doscientos ochenta y tres pesos con treinta centavos ($ 283,30 m|n.) moneda nacional, en vez de la extraordinaria que le fué acordada por la de 25 de marzo del corriente año, aprobada por decreto de 28 de abril del mismo año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Agricultura

Aprobando el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.584. —21. — Visto este expediente (10.562-1936), en el que la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, solicita aprobación de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO:

Que estas normas de funcionamiento forman parte de la reglamentación de la Ley N.° 12.236, que creó el mencionado organismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate en la siguiente forma:

"Art. 1.° — La Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, constituída por los miembros nombrados por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley N.° 12.236, funcionará de acuerdo con el presente Reglamento Interno.

Art. 2.° — La Comisión nombrará un Tesorero y un Subtesorero, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de los miembros de la Comisión. El Tesorero y Subtesorero durarán en sus funciones hasta la expiración de su mandato como miembros de la Comisión.

Art. 3.° — La Comisión en ejercicio de las funciones determinadas por la Ley N.° 12.236, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Hacer cumplir el presente Reglamento Interno y proponer al P. E. las modificaciones que considere oportunas;

b) Formular anualmente su presupuesto de sueldos y gastos, el que someterá a la aprobación del P. E.;

c) Nombrar, suspender, remover y destituir a sus empleados, determinar sus funciones y dictar normas para su desempeño, ajustándolas a las que rigen en la Administración Nacional;

d) Examinar, aprobar o rechazar los balances y estados que mensualmente presenten el Tesorero y la Gerencia;

e) Practicar los arqueos de valores y toda verificación de cuentas que juzgue conveniente;
f) Nombrar de su seno las Subcomisiones permanentes o transitorias que estime necesarias para el estudio de los asuntos que se someten a su consideración;
g) Editar y distribuir un Boletín Informativo periódico de sus resoluciones y de las informaciones útiles para los fines de su creación;
h) Organizar y sostener una biblioteca especializada en todo cuanto se relacione con estos mismos fines;
i) Estimular y prohijar, dentro de sus facultades y recursos, toda iniciativa que estime oportuna tendiente al fomento del consumo de la yerba mate;
j) Solicitar de los Poderes Públicos las reformas legales o disposiciones reglamentarias que juzgue necesarias a la mejor defensa de la producción nacional;
k) Resolver los sumarios que se eleven por vía administrativa, en los que se pida sobreseimiento, sanciones o multas para infractores a la Ley N.° 12.236 o a sus reglamentaciones.

Art. 4.° — La Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes, en el día, hora y lugar que resuelva el Presidente por propia iniciativa o por requerimiento de cualquiera de las Subcomisiones. Las citaciones a sesión deberán ser enviadas a los miembros de la Comisión con una anticipación no menor de tres días y deberá mencionar el Orden del Día.

Art. 5.° — El quórum de la Comisión se formará con siete miembros, no comprendido el Presidente.

Art. 6.° — Las resoluciones de la Comisión se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate se reabrirá la discusión y si, después de una nueva votación, hubiera nuevamente empate, éste se resolverá con el voto del Presidente.

Art. 7.° — La reconsideración de un asunto resuelto por la Comisión en reuniones anteriores sólo podrá ser tratada previo despacho favorable de la Subcomisión respectiva, suscrito por las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Art. 8.° — Los miembros de la Comisión no podrán abstenerse de votar, salvo los casos de excusación fundada, debiendo dejar constancia de los motivos en el acta respectiva.

Art. 9.° — De las sesiones de la Comisión se labrará un acta, la que deberá expresar:

a) El nombre de los presentes y constancias de los que han faltado con aviso, sin él, o con licencia;
b) El lugar de la reunión, día y hora de apertura de la sesión y la hora en que se levante;
c) Las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior;
d) Los asuntos, comunicaciones y proyectos entrados, su distribución y cualquier resolución a que hayan dado lugar;
e) El orden y forma de la discusión en cada asunto; con determinación de las personas que, en ellas, toman parte y transcripción de los fundamentos principales que han aducido;
f) La resolución de la Comisión en cada asunto, expresada con toda claridad.

Art. 10. — La inasistencia de cualquier miembro de la Comisión a las reuniones durante dos meses consecutivos, sin causa justificada a juicio de la Comisión, implica la renuncia del cargo, lo que se llevará a conocimiento del P. E., a los efectos pertinentes.

Del Presidente

Art. 11. — El Presidente de la Comisión es su más alta autoridad e inviste la representación legal de la misma. Son sus atribuciones:

a) Citar a sesión a los miembros de la Comisión;
b) Presidir las sesiones de la Comisión y dirigir los debates, teniendo voz en ellos y voto en el caso de empate previsto en el artículo 6.°;
c) Proponer las votaciones y proclamar los resultados;
d) Firmar las actas de las reuniones y cuando sea necesario, los actos, órdenes y comunicaciones de la Comisión;
e) Suspender a los empleados, dando cuenta en la primera sesión;
f) Designar a pedido de la minoría de las Subcomisiones, uno o más miembros para integrar éstas cuando no puedan funcionar por repetidas faltas de quórum;
g) Resolver todo asunto de carácter urgente, dando cuenta a la Comisión en su primera sesión.

Del Tesorero

Art. 12. — Son funciones del Tesorero:

a) Depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, todos los fondos y valores que ingresen a la misma;
b) Autorizar las planillas de pago presentadas por el Gerente, y que se encuadren dentro del Presupuesto o de las inversiones acordadas por la Comisión, su Presidente o por la Subcomisión asesora en uso de sus respectivas facultades;
c) Girar, firmar y endosar todos los cheques, libranzas o valores cualesquiera, haciendo acompañar su firma por la del Gerente;
d) Presentar mensualmente a la Comisión el balance de Tesorería;
e) Intervenir en la contabilidad.

Art. 13. — En caso de ausencia o impedimento del Tesorero, lo substituirá el Subtesorero.

Del Gerente

Art. 14. — El Gerente es el jefe del personal administrativo, que está obligado a acatar sus órdenes.

Art. 15. — Serán funciones y deberes del Gerente:

a) Mantener contacto con el Presidente y tenerlo al corriente de la marcha de los asuntos;
b) Mandar redactar las actas, notas y comunicaciones de la Comisión;
c) Asegurar, por medio del personal idóneo, todos los servicios administrativos y la inspección, velando por el puntual y normal cumplimiento de todas las tareas;
d) Disponer lo necesario para el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión;
e) Firmar las notas y comunicaciones de carácter administrativo;
f) Girar, firmar y endosar todos los cheques, libranzas y valores cualesquiera en unión del Tesorero;
g) Elevar a la Comisión los sumarios por infracciones a la Ley 12.236, o a sus reglamentaciones, proponiéndoles las resoluciones a tomar;
h) Velar por el buen cuidado de los locales y dependencias;
i) Practicar arqueos de caja, revisación de libros y toda clase de contralores e inventarios;
j) Atender el despacho de los asuntos corrientes, dentro de las normas establecidas por la Comisión; debiendo en caso de duda someterlos a resolución de la Subcomisión Asesora, en su primera reunión y acatar lo que ésta decida;
k) Elevar sin demora a las Subcomisiones, por conducto del Secretario de las mismas, los asuntos cuyo estudio les incumba, suministrándoles todos los antecedentes que éstas le requieran;
l) Citar a las Subcomisiones a requerimiento de los respectivos Secretarios, procurando coordinar sus reuniones;
ll) Reunir los despachos de las Subcomisiones así como todos los documentos, informes, antecedentes, etc. que deban ser sometidos a la resolución de la Comisión y preparar de acuerdo con el Presidente, el Orden del Día de las sesiones de la misma;
m) Dar cuenta al Presidente y a las Subcomisiones, según corresponda, de toda novedad ocurrida en el desarrollo de los servicios y que requiera del conocimiento de aquéllos para el mejor gobierno de la Comisión;
n) Llevar el contralor de la asistencia del comportamiento del personal, elevando mensualmente a la Comisión el informe pertinente, sin perjuicio de señalar inmediatamente toda falta grave al Presidente.

Art. 16. — En caso de ausencia o impedimento del Gerente, sus funciones serán desempeñadas por el Subgerente o el empleado que le siga en jerarquía, hasta tanto la Comisión disponga otra cosa.

Subcomisiones

Art. 17. — Sin perjuicio de las Subcomisiones permanentes o accidentales que la Comisión estime oportuno crear en adelante, quedan instituídas desde ya las siguientes Subcomisiones permanentes:

a) Presupuesto y Economía;
b) Asesora;
c) Producción;
d) Comercialización;
e) Industrialización;
f) Consumo;
g) Costo de Producción;
h) Propaganda;
i) Consignataria;

Art. 18. — Las Subcomisiones actuarán con fines de estudio, asesoramiento, contralor y previsión, siendo sus atribuciones:

a) Estudiar los asuntos de su respectiva competencia, que les sean pasados por la Comisión o por la Gerencia, y redactar a la mayor brevedad posible los proyectos de resolución a someter a la Comisión, fundamentándolos verbalmente o por escrito;
b) Tomar la iniciativa de proyectos de resolución, reformas, reglamentaciones o comunicaciones que consideren oportuno elevar a la decisión de la Comisión.

Art. 19. — Las Subcomisiones se compondrán de no menos de cinco miembros ni más de siete, quienes serán nombrados por la Comisión, de su propio seno, pudiendo ésta delegar esa facultad en el Presidente. Se procurará que tengan participación equilibrada en las Subcomisiones, todas las actividades representadas en la Comisión. El Ministro de Agricultura y el Gobernador de Misiones serán miembros natos de todas las Subcomisiones, sin que su concurrencia afecte la composición y quórum de las mismas.

Art. 20. — Los miembros de las Subcomisiones permanentes conservarán sus funciones en las mismas hasta la expiración de su mandato en la Comisión, a no ser relevados mediante resolución de la misma.

Art. 21. — Cada Subcomisión designará de su seno un Secretario, cuyas obligaciones serán las siguientes:

a) Mantener contacto con la Gerencia a fin de interiorizarse de la marcha de los asuntos atingentes a la Subcomisión a que pertenece;
b) Hacerse cargo de los asuntos, expedientes, comunicaciones, etc. que tengan que ser sometidos a estudio de la Subcomisión respectiva;
c) Informar suscinta e inmediatamente a los demás miembros de la Subcomisión de los asuntos entrados y suministrarles, a su pedido, la copia de los datos en su poder;
d) Citar a la reunión por conducto de la Gerencia, a los miembros de la Subcomisión, con una anticipación no menor de tres días, comunicándoles los asuntos a tratar;
e) Informar al Gerente de las resoluciones recaídas;
f) Notificar al Presidente de todo impedimento que se produzca al normal funcionamiento de la Subcomisión;
g) Llevar constancias de las reuniones.

Art. 22. — Cuando un asunto esté comprendido en la jurisdicción de dos o más Subcomisiones, sesionarán todas reunidas.

Art. 23. — Si existiera duda acerca de la distribución de un asunto, la Comisión lo resolverá en su primera reunión.

Art. 24. — Las Subcomisiones formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 25. — Habiendo divergencia de opiniones entre los miembros de una Subcomisión, deberán, mayoría y minoría producir cada una su dictamen.

Art. 26. — Todo asunto despachado por las Subcomisiones será inscripto por la Gerencia en el Orden del Día de la primera reunión de la Comisión.

Art. 27. — Las Subcomisiones se reunirán cada vez que el número o la importancia de los asuntos lo requieran, a juicio del Secretario. La Gerencia consultará con los diversos Secretarios a fin de procurar la reunión de varias Subcomisiones en un mismo día.

Art. 28. — La jurisdicción y competencia de las Subcomisiones quedan determinadas en la forma expresada a continuación, salvo modificaciones que introdujera más adelante la Comisión;

a) **Presupuesto y Economía**: Presupuestos de ingresos y egresos; censos y estadísticas; mercados; previsiones económicas; biblioteca;
b) **Asesora**: Interpretación de los reglamentos y disposiciones vigentes; asesoramiento del Gerente en el despacho de asuntos corrientes; resolución de todo asunto o gasto de carácter urgentes, con cargo de rendir cuenta a la Comisión en su primera reunión; asuntos relacionados con el personal; contralor del impuesto móvil; inspecciones; conocimiento de sumarios y multas;
c) **Producción**: Técnica de la producción; plantación y reposiciones; elaboración, sanidad e higiene del producto desde el ciclo de la zafra hasta la salida de la plantación; época de poda y almacenamiento;
d) **Comercialización**: Normas comerciales; cooperativas; acopiadores; circulación; normas impositivas y compensación;
e) **Industrialización**: Métodos de industrialización; locales industriales; maquinarias; envases; clasificación de los tipos comerciales y cotizaciones; fijación de índices de sanidad conforme al aspecto físico, análisis y sabor; prohibición de comerciar yerbas de inferior calidad;
f) **Consumo**: Contralor del expendio y defensa del consumidor en cuanto a calidad, pureza, precio, pesos, envases, etc.
g) **Costos de Producción**: Establecer el costo medio de producción;
h) **Propaganda**: Comunicados de prensa; boletín informativo; fomento, consumo; propaganda (apartado 3, inciso i), artículo 3.° de la Ley número 12.236);
i) **Consignataria**: Mercado consignatario (Decreto N.° 83.816)."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 1.°

28.807—Inédito.
28.808—Buenos Aires. Ofrece. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Lombardo y Raúl Ramougé. Buenos Aires, 1936.
28.809—Obra inédita.
28.810—Obra inédita.
28.811—Svornost. Periódico. Año 1. 30 de noviembre. Alois Slamecka. Buenos Aires, 1936.
28.812—Brumas. Tango. Música. Juan D'Arienzo. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
28.813—Brumas. Tango. Letra. Enrique Cadicamo. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
28.814—Inédito.
28.815—Páginas de Columba. Año XV. N.° 150. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
28.816—Obra inédita.
28.817—Obra inédita.
28.818—Sangre inocente. Literaria. Meyer Aragón Carlos. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
28.819—Paraguay católico. Recopilado por el Padre Furlong Cardiff. S. J. 1 volumen. 260 páginas. Sánchez Labrador S. J. Joseph. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
28.820—Obra inédita.
28.821—Obra inédita.
28.822—Obra inédita.
28.823—El grave problema que plantea a Mendoza la prohibición de la salida de sus uvas de vinificar. 1 folleto. 47 páginas. Alberto Valiente Noailles. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.824—Crítica. Organo semanal independiente. Sol Hilario Barrére. Curuzú Cuatiá, 1936.

DICIEMBRE 2

28.826—Renegación o Sangre y Oro. (Novela). 1er. tomo. Salvador Mussi. Edit. e Imprenta Casa Predassi. Paraná, 1936.
28.827—Athenea. Año. 1. N.° 17. Noviembre 28 de 1936. Remigio L. Canepari. Leones, 1936.
28.828—Obra inédita.
28.829—Obra inédita.
28.830—Obra inédita.
28.831—El Heraldo. Año 2.° N.° 75. 26 de noviembre 1936. Adriano Gómez. San José de Feliciano (Entre Ríos), 1936.
28.832—Obra inédita.
28.833—Obra inédita.
28.834—Versos de sol y de penumbra. (Poesías). 1 folleto, 64 páginas. Osvaldo L. Colombi. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.835—Orientación. 1 volumen, 128 páginas. 1.ª edición. Ernesto D. Marrone. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.836—Heridas. (Música, vals). Un pliego, 2 páginas. 1.ª edición. Miguel Scornavacca. Edit. José F. Traviglia. Imp. Ediciones Musicales J. F. Traviglia. Rosario, 1936.
28.837—Obra inédita.
28.838—La Capital. Año XXXII. N.° 10.883. 25 noviembre 1936. Tomás Stegagnini. Mar del Plata, 1936.

DICIEMBRE 3

28.839—Inédita.
28.840—Inédita.
28.841—Inédita.
28.842—Inédita.
28.843—Inédita.
28.844—Inédita.
28.845—Justos por pecadores. Traducido del inglés: Piccadilly Jim. En el carácter de productor: Metro Goldwin Mayer de la Argentina, de la ciudad de Buenos Aires. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: P. G. Wodehouse. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Robert Mongomery, Magde Evans, Frank Morgan. 2500 metros. Publicada por vez 1.ª por Metro Goldwin Mayer de New York. Y en fecha próxima en la ciudad de Buenos Aires. Una hoja de argumento, una de diálogos principales y seis fotografías. Adaptación de Charles Brackett y Edwin Knof. Buenos Aires, 1936.
28.846—Inédito.
28.847—Inédito.
28.848—Primeras Armas. Año 1. N.° 12. Renovación de inscripción. 2 de noviembre de 1936. Sara M. de Oca de Cárdenas. Presidenta de la Liga de Damas Católicas. Buenos Aires, 1936.
28.849—Inédito.
28.850—Inédito.
28.851—Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Doctrina, Legislación, Jurisprudencia. Año XV. Tomo XIV. N.° 5. Septiembre y Octubre. Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
28.852—Inédito.
28.853—Inédito.
28.854—Inédito.
28.855—Inédito.
28.856—Inédito.
28.857—Inédito.
28.858—Revista Penal y Penitenciaria. Año 1. N.° 1. Organo de la Dirección General de Institutos Penales. Julio, agosto, septiembre. Dirección General de Institutos Penales. M. J. I. P. Buenos Aires, 1936.
28.859—Inédito.
28.860—Inédito.
28.861—Inédito.
28.862—Inédito.
28.863—Inédito.
28.864—Inédito.
28.865—Mercado de Aves, Huevos y Afines. Año 1. N.° 1. 2.ª quincena de noviembre de 1936. Revista quincenal. Arzeno Héctor E. Buenos Aires, 1936.
28.866—La monjita. Vals. Música. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 7 octubre. Hilario R. Cuadros. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.867—La monjita. Vals. Letra. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 7 octubre. Augusto A. Canstatt. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.868—Cuando silba el viento. Habanera. Letra. Imp. J. Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 19 de octubre. Maruja Pacheco Huergo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.869—Cuando silba el viento. Todas las referencias del N.° anterior. Música. Maruja Pacheco Huergo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.870—En el lazo. Estilo Gaetano. Letra. Imp. J. Korn. 1.ª edición. 20 de octubre. 500 ejemplares. Lito Bayardo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.871—En el lazo. Todas las referencias del anterior. Música. Lito Bayardo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.872—Levanta la frente. Tango. Música. Imp. J. Korn. 500 ejemplares. 20 de octubre. 1.ª edición. Agustín Magaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.873—Las referencias y título del anterior. Letra. Antonio Napoli. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.874—Manzanillas. Rosas de triana. Paso doble. Música. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 18 de agosto. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. Domingo Pelle y Hugo Zamora. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.875—Manzanilla. Todas y cada una de las referencias del N.° anterior. Letra. Domingo Pelle y Hugo Zamora. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.876—Inédito.
28.877—Inédito.

DICIEMBRE 4

28.878—Inédito.
28.879—Inédito.
28.880—La Hora. Revista política de actualidades. Año IV. N.° 280. octubre 25 1936. Francisco Linares. Tucumán, 1936.
28.881—Obra inédita.
28.882—Obra inédita.
28.883—Obra inédita.
28.884—Le Monde Medical. Año XLVI. N.° 907. S. A. Franco Arg. Safa. Buenos Aires, 1936.
28.885—Obra inédita.
28.886—Obra inédita
28.887—Obra inédita.
28.888—El amor. Volumen 220 páginas. 2.ª edición. Bartolomé Galíndez. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.889—Obra inédita.
28.890—Obra inédita.
28.891—Obra inédita.
28.892—Boheme. Tango. 1.ª Edición. Música Luis Bossi (h.). A. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.893—Obra inédita.
28.894—Obra inédita.
28.895—Obra inédita.
28.896—Obra inédita.
28.897—El sonido. Técnica y estética. Didáctica de carácter filosófico. 1.ª edición. Carlos María Ramos Mejía. Miranda Hermanos. Buenos Aires, 1936.
28.898—Obra inédita.
28.899—Obra inédita.
28.900—Obra inédita.
28.901—La valesana del amor. Valesana. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.
28.902—La santafesina. Ranchera. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.
28.903—Has de vivir en mi memoria. Vals. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.

DICIEMBRE 5

28.904—El altiplano andino. Arqueología. 1 folleto con 25 páginas. Eduardo Casanova. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
28.905—La quebrada de Humahuaca. Arqueología. 1 folleto de 43 páginas. Eduardo Casanova. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 7

28.906—Obra inédita.
28.907—Obra inédita.
28.908—Obra inédita.
28.909—Sentimiento de amor. Tango-milonga. Un pliego dos páginas. 24 de noviembre. 1.ª edición. Música. Enrique de la Moneda. Santiago Bini. Buenos Aires, 1936.
28.910—El Golfer Argentino. Nos. 62 y 63. octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.911—Cinegraf. Nos. 54 y 55. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.912—Atlántida. Nos. 837 y 838. Octubre. Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1936.
28.913—Marilú. Nos. 159 y 160. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.914—Para Tí. Nos. 752 al 759. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.915—El Gráfico. Nos. 899 al 907. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.916—Billiken. Nos. 881 al 889. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.917—La Chacra. Nos. 72 y 73. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.918—Tipperary. Nos. 248 y 249. Octubre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.919—Orientación Naturista. N.° 5. noviembre. José Rodríguez y Manuel Corral. Buenos Aires, 1936.
28.920—Esnoa. Año XXIII. Nos. 928 al 931. Días 3, 10, 17 y 24 de noviembre. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1956.

28.921—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 9. Octubre y noviembre. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1936.
28.922—El Cronista Comercial. Nos. 9147 al 9176. 1 al 30 de noviembre. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.923—Nueva Gaceta. Nos. 6, 7 y 8. 1.° de diciembre. Damián Marynieviez. Buenos Aires, 1936.
28.924—Industria Panaderil. Nos. 1423 al 1426. 7, 14, 21 y 28 de noviembre. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
28.925—Diario de Licitaciones. Nos. 3721 al 3750. Noviembre. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
28.926—Svitlo. Nos. 42 al 46. 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre. (La Luz). Adán Pluhavka. Buenos Aires, 1936.
28.927—Pays Libre. Nos. 838 al 842. Noviembre. The Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
28.928—Motor. Nos. 6 y 7. Noviembre. Manuel V. Torrado. Buenos Aires, 1936.
28.929—Radio Técnica. Nos. 146 al 149. Noviembre. Editorial Radio Técnica. Buenos Aires, 1936.
28.930—Luján. Nos. 457 al 464. Noviembre. Carlos Malagarria. Buenos Aires, 1936.
28.931—Delamerikay. Nos. 1052 al 1063. Noviembre. Rodolfo Farego. Buenos Aires 1936.
28.932—El Día. Nos. 3521 al 3548. 2 al 30 de noviembre. Miguel Marchesse. Buenos Aires, 1936.
28.933—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 7, 8 y 9. Julio, agosto y septiembre. El Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
28.934—La Tribuna Odontológica. N.° 12. Diciembre. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
28.935—Revista de los Impuestos Internos. N.° 197. 1.° de diciembre. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
28.936—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas. Noviembre. La Asociación Comerciantes Minoristas. Rosario, 1936.
28.937—La Nación. Nos. 23.440 al 23.469. 1.° al 30 de noviembre. La Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
28.938—La Prensa. Nos. 24.347 al 24.376. 1.° al 30 de noviembre. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
28.939—Il Matino D'Italia. Nos. 2338 al 2368. 1.° al 30 de noviembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.940—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 127. 1.° de diciembre. Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
28.941—Obra inédita.
28.942—Obra inédita.
28.943—Tragedias de nuestra Historia. Historia. Dos volúmenes titulados, uno 1.ª serie y el otro 2.ª serie. 1.ª edicin. 9 de noviembre. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
28.944—El sillón de Rivadavia. Historia. Un volumen. 1. edición. 9 de noviembre. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
28.945—Revista Militar. LXVII. N.° 3. Año XXXVI. N.° 428. Septiembre. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
28.946—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires (ex) Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Portavoz del Club policial y Club Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Noticiero independiente, apolítico, ilustrado. Temas municipales y policiales. Ordenanzas, decretos, minutas y poryectos. Edición de 36 páginas. 20 de noviembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
28.947—Obra inédita.
28.948—Obra inédita.
28.949—Obra inédita.
28.950—Posición estratigráfica de las capas que contienen restos de mamíferos en el Bajo Palangana. Folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 2 de febrero de 1935. Alejandro Francisco Bordas. Editorial Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1935.
28.951—Un nuevo mamífero del Colpodón de Gaimán. Folleto de 4 páginas. Unica edición. 30 de abril. Alejandro Francisco Bordas. Editorial Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
28.952—Veleta. Tango, canción. Música. Un pliego dos hojas. 1.ª edición. 24 de noviembre. Luis Porcellana. Editorial Iadarola. Buenos Aires, 1936.
28.953—Obra inélita.
28.954—Obra inédita.
28.955—El carnaval del diablo. Traducción del inglés. The devil on horse black. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Grane Wilbur. Director: Grane Wilbur. Principales intérpretes: Fortunio Bonanova, Enrique de Rosas, Blanca de Castejón. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en Buenos Aires en fecha próxima. Una hoja de argumento, una de diálogos, seis fotografías. El argumento adaptado por Carlos Borcosque. Hablada en castellano. Película extranjera. Metro Goldwin Mayer. Buenos Aires, 1936.
28.956—Obra inédita.

DICIEMBRE 9

28.957—Art Studio. (Estudios fudamentales de los cuerpos. Procedimiento para el trazado, corte y armado de moldes para el desarrollo de figurines). 1 folleto, 20 páginas. Aurora L. de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio de Santiago de Chile. Santiago de Chile, 1936.
28.958—Obra inédita.
28.959—Obra inédita.
28.960—Obra inédita.
28.961—Obra inédita.
28.962—Obra inédita.
28.963—Obra inédita.
28.964—Noche de primavera. (Vals, letra). 1 pliego, dos páginas. 1.ª edición. Pedro Russo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.965—Noche de primavera. (Vals, música). 1.ª edición. José Desimone y Gerardo M. Mastromarino. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.966—Lago sagrado. (Fox-trot). Disco N.° 37.984-A. Música Manuel Elías Coronel. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Marujita. (Cueca boliviana). Disco Víctor N.° 37.984-B. Música y letra Manuel Elías Coronel. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.967—Yungueñita. (Danza cullagua). Disco Víctor N.° 37.985-B. Música Julio M. Arteaga. RCA, Víctor Arg. Bueños Aires, 1936.
Idem—Hijos del Sol. (Marcha indígena). Disco Víctor N.° 37.985-A. Letra Raúl Otero Reiches. Música Julio M. Arteaga. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.968—Gallito. (Paso doble flamenco). Disco Víctor N.° 37.968-A. S. Lope (Música). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Tablada. (Tango). Disco Víctor N.° 37.968-B. Música Francisco Canaro. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.969—Los Viudos. (Diálogo cómico). Interp.: T. Puértolas y J. Sassone. Disco Víctor N.° 37.982-B. José Sassone (Letra). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—En la puerta de la calle. (Diálogo cómico). Disco Víctor N.° 37.982-A. Interp.: T. Puértolas y J. Sassone. José Sassone (Letra). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.970—De mi rosal. (Vals). Disco Víctor N.° 37.972-B. Música Julián Divasto. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Arrimadito al fogón. (Ranchera-mazurca). Disco Víctor N.° 37.972-A. Música Antonio J. Gosende. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.971—Obra inédita.
28.972—Taba en el aire. (Episodio histórico radial de la batalla de Caseros). 1 folleto. 1.ª edición. José González Castillo. Editorial Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentina Torres. Buenos Aires, 1936.
28.973—La Cuna del Himno. (Estampa animada de la Historia Argentina). 1 foll. 6 págs. 1.ª ed. José González Castillo. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.974—El Placer de los Dioses. (Poesía teatral). 1 foll. 10 págs. 1.ª ed. José González Castillo. Poalillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.975—Mire que es chiquito el mundo: (Comedia en tres actos). 1 foll. 40 págs. 1.ª ed. José Antonio Saldías. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.976—El rancho del hermano. (Pieza teatral en dos cuadros). 1 foll. 26 págs. 1.ª ed. Claudio Martínez Payva. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.977—Mariquita Tompson. (Pieza teatral en tres actos). 1 foll. 38 págs. 1.ª ed. Pedro E. Pico y Mario Flores. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.978—Derecho de Asilo. (Radio - teatral). 1 foll. 8 págs. 1.ª ed. José González Castillo. — Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.979—Obra inédita.
28.980—Obra inédita.
28.981—Presencias. (Páginas conmemorativas. Ensayos literarios). 1 vol. 160 págs. 1.ª ed. Rafael Alberto Arrieta. Ed. Julio Suárez. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
28.982—La nueva ley de quiebras. (Antecedentes legislativos. Legislación comparada). 1 vol. 288 págs. 1.ª ed. Araón Birgin. Ed. Emilio Perrot. Imp. The General Office Supply Co. Buenos Aires, 1936.
28.983—Comercial II. (Papeles de comercio. Letra de cambio y cheques). 1 vol. lumen 134 páginas. 1.ª edición. Juan Vico Sirvent. Ed. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1936.
28.984—Pa' los oídos. (Chacarera, música). 1.ª edición. Ernesto Famá, Nolo López y Gregorio Rivero. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.985—Pa' los oídos. (Chacarera, letra). 1.ª edición. E. Famá, N. López y G. Rivero. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.986—Cantar gitano. (Paso doble, música). 1.ª edición. Salomón Nisguritz. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.987—Cantar gitano. (Paso doble, letra). 1.ª edición. Francisco A. Lío. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.988—Tangueando. (Tango, música). Nicolás Vaccaro. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.989—Tangueando. (Tango, letra). Nicolás Vaccaro. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.990—Muchachos de la ciudad. (Película cinematográfica). Productor: Side. Autor arg. y Director: José A. Ferreyra. Principales intérpretes: Floren Delbene, Herminia Franco, Carlos Perelli, Sara Olmos, Antonio Rer, Miguel Gómez Bao, etc. Publicada por 1.ª vez, por Side. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Buenos Aires, 1936.
28.991—Obra inédita.
28.992—Revista Americana de Buenos Aires. Sept. a Dic. 1936. Indice del Tomo LXIV. Año XIII. Nros. 149 - 150. Victoriano Lillo Catalán. Buenos Aires, 1936.
28.993—Monopatín. (Poesías infantiles). 1 volumen 138 pjgs. 1.ª ed. Ida Réboli. Ed. Kapelusz y Cía. Imp. Linari y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.994—Slovensky Sud. Organo obrero eslovaco en Sud América. Rovnik VIII Cislo 279. 22 de octubre de 1936. Juan Ladzany y José Skulteky. Buenos Aires, 1936.
28.995—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). 6680 al 6705. 1.° al 39 de noviembre 1936. Matías Stolia. Buenos Aires, 1936.
28.996—La Verdad. 3373 al 3395. Octubre y noviembre 1936. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1936.
28.997—Slovensky Sud. 264 al 283. Julio a noviembre 1936. Juan Ladzany y José Skulteky. Buenos Aires, 1936.
28.998—Hacia la Luz. (Impreso en sistema Braille). 149 y 150. 60 y 10. 1.° y 15 de octubre 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.999—El Orden. 2454 al 2478. Año XXII. Octubre 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1936.
29.000—El Censor. 12.059 al 12.082. 1.° al 30 de noviembre 1936. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.
29.001—Diario Comercio y Tribunales. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
29.002—El Diario. 17.388 al 17.417. 1.° al 30 de noviembre 1936. El Diario. Soc. de Resp. Lim. Buenos Aires, 1936.
29.003—El Heraldo. 151 al 154. 4, 11, 18 y 25 octubre 1936. Rdo. P. Maximino Pérez Buenos Aires, 1936.
29.004—Semanario Judicial. 73 al 76. 4, 11, 18 y 25 noviembre 1936. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1936.
29.005—Obra inédita.
29.006—Obra inédita.

29.007—El Capitán Tormenta. Traducida del inglés. Captain Calamity. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Gordón Young. Director: John Reinhardt. Princ. intérp.. Fortunio Bonanova, Romualdo Tirado. Lupita Tovar, etc. Compuesto de 2000 metros. Publicada por primera vez en Nueva York y en fecha próxima en Buenos Aires. Hablada en castellano y adaptada por José Luis Tortosa. Metro Goldwin Mayer. New York, 1936.

29.008—Su futuro está en la radio. (Liter.) 24 págs. y un pliego. 1.ª ed. Anónima. Ed. e imp. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.

29.009—Diccionario de radio. 24 páginas. 1.ª ed. Anónima. Ed. e imp. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.

29.010—Obra inédita.

DICIEMBRE 10

29.011—Embalsamado práctico. Taxidermia. Vol. 154 págs. 1000 ej. Imp. Mercatali, Francisco y Mario. 1.ª ed. 5 de diciembre. José Grignaschi y Eduardo Adolfo Laurin. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

29.012—El actual calendario Juliano Gregoriano y su sensacional reforma en el año 1939. Defendida en 1936 en la Cámara de los lores, patrocinada por el gobierno inglés, bien acogida por su Santidad Pío XI. Propuesta a la Sociedad de las Naciones por la Institución Internacional del Trabajo e iniciada y dirigida por la Institución "Rational Calendar Association". Imp. Véllez M. G. Vol. de 112 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 25 de noviembre. Joaquín Santillana S. J. Cabaut. Buenos Aires, 1936.

29.013—"El Informador Mercantil". Una palabra decidida y veraz en defensa del comercio y de la industria. Año II. N.° 265. 5 de noviembre. David Cabanillas Argüello. Buenos Aires, 1936.

29.014—"Garúa Bebé". Polca correntina. Let. y música de Mauricio Valenzuela. Int. conjunto correntino Tribu - Goyana "Valenzuela Guardia", "San Isidro". Polca correntina. Arreglo de la música. Mauricio Valenzuela. Int. conjunto correntino Tribu - Goyana, "Valenzuela Guardia". Disco 37.999, faz B y A respectivamente. 11 de septiembre. 30 ej. 1.ª ed. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.015—"Pensando en ti". Vals. Música de Brunelli Feliciano y Vardaro, Elvino. Int. cuarteto Brunelli. "Chicuela Aragonesa". Paso doble. Música de Feliciano Brunelli. Int. El cuarteto Brunelli. Disco 37.996, faz B y A respectivamente. 20 ej. 10 de septiembre. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.016—"Mañanita". Canción criolla. Let. de Carlos Bahr. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Hugo Gutiérrez con acomp. de guitarras. "Duerme". Canción de cuna. Let. de Homero Manzi. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Hugo Gutiérrez. Disco 38.024, faz A y B respectivamente. 20 ej. 20 de octubre. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.017—"Rawson". Tango. Música de Arolas Eduardo, (fallecido). Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta "Amor y Cielo". Vals. Let. de Alfredo Roldán. Música de Miguel Padula. Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco 37.991, faz A y B respectivamente. 30 ej. 3 de septiembre 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.018—"El Licitador". Año I. N.° 1. Aparece los lunes. 30 de noviembre. Tirso Lorenzo. Buenos Aires, 1936.

29.019—"Hobe Cohue". (Nuevo sol). Imp. Talleres Gráficos de Krasilovsky y Pertzorsky. Es un conjunto de poemas. 550 ej. 20 de noviembre. 1.ª ed Esteban Turczyn. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.020—Inédito.

29.021—Inédito.

29.022—Inédito.

29.023—"Suery Patrón". Letra y música de Manuel Acosta. Int. Dúo Acosta Villafañe. "Flores del Valle". Tonada, letra, música e int. Dúo Acosta Villafañe. Disco 37.981, faz A y B respectivamente. 20 ej. 6 de agosto. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.024—"Juramento". Marcha militar para piano. Imp. Gornatti Hnos. 300 ej 13 de diciembre. 1.ª ed. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.025—Inédito.

29.026—Proyecto Shijman. Adaptado a la Plaza Moreno de la Ciudad de La Plata. Una hoja. 200 ej. 5 de agosto. Imp. Talleres Gráficos Alción. 1.ª ed. Osías Shijman. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.027—Inédito.

29.028—Teatro Infantil. Teatro para niños. Imp. Ercilla. Vol. 290 págs., 5 ej. 5 de noviembre. Extranjera. Blanca Dalla. Torre Vicuña. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.029—"Evolución de los temas literarios". Críticas literarias. Imp. Ercilla. Vol. 253 págs. 5000 ej. 1.° de octubre. Extranjera. Rafael Cansinos Assens. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.030—"La pampa gringa". Novela de costumbres. Imp. Ercilla. Vol. 212 págs. 5000 ej. 1.° de septiembre. Extranjera. Alcides Greca. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.031—"El milagrero". Novela. Imp. Ercilla. Vol. 132 págs. 5000 ej. 20 de junio de 1936. Luis María Albamonte. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.032—Inédito.

29.033—"Ríe Pierrot". Tango. Letra. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. 500 ej. 4 de diciembre. 1.ª ed. Antonio Benedicto y Angel J. Balboni. Balerio Bonini. Buenos Aires, 1936.

29.034—Las mismas referencias del expediente anterior. Este es Música. Antonio Benedicto y Angel J. Balboni. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.

29.035—Inédito.

29.036—Inédito.

29.037—"El primer asiento de Buenos Aires". Imp. Talleres Gráficos Argentinos. L. J. Rosso. Foll. 23 págs. 250 ej. 1.ª ed. 15 de marzo. Adolfo Isidro Carretón. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.038—"El Maestro Ramón Melgar". Discursos. Imp. Juan Perrotti. Foll. de 24 págs. 1000 ej. 20 de noviembre. 1.ª ed. Federico Bardi. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.039—"La Tragedia del Libertador". Argumento cinematográfico. Imp. Talleres Gráficos Marcos Durruty. Foll. de 86 págs. 2000 ej. 17 de octubre. 1.ª ed. Aníbal Montes. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.040—Inédito.

29.041—Inédito.

29.042—Inédito.

29.043—Inédito.

29.044—Inédito.

29.045—Inédito.

29.046—Inédito.

29.047—"Saliquelló". Tango de la guardia vieja. Música. Imp. propiedad del autor. Foll. 4 págs. 3000 ej. 2 de febrero. Edición de lujo. Rodolfo Duclos. El autor. Buenos Aires, 1921.

29.048—"El Día". 3493 al 3520. 1.° al 31 de octubre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.

29.049—"Gaceta del Foro". 6860 al 6889. 1.° al 30 de septiembre y octubre 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.

29.050—"La Vanguardia". 10.611 al 10.641. 1.° al 31 de octubre. La Soc. A. Editora "La Vanguardia".

29.051—"Diario di Presse". Año XIX. 7129 al 7159. 1.° al 31 de octubre. Buenos Aires. La Sociedad Colectiva di Presse. Buenos Aires, 1936.

29.052—"Diario Comercio y Tribunales". 2268 al 2297. 1.° al 31 de octubre 1936. Sociedad Anónima Comercio y Tribunales. Córdoba 1936.

29.053—"El Cóndor". 62 y 63. 15 y 30 de noviembre. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1936.

29.054—"Tribuna" 943 al 946. 4, 11, 18 y 25 de octubre. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

29.055—"Reflejos". 4 y 5. 1.° de diciembre. Juan José Neo. Villa Domínico, 1936.

29.056—"Tribuna". 947 al 951. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de nov. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

29.057—"El Imparcial". 2154 al 2162. 1.°, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de noviembre 1936. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1936.

29.058—"Boletín Parroquial". 74 al 77. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de noviembre. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1936.

29.059—"El Imparcial". 2265 al 2273. 1.°, 4, 8, 15, 18, 22, 25 y 29 de octubre. José Sánchez Souto. Campana, 1936.

29.060—"La Producción". 1173 al 1176. 7, 14, 21 y 28 de noviembre. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.

29.061—"El Trabajo". Diario de la tarde. 2267 al 2287. 3 al 8 de noviembre. Bernardo Irassar. Rauch, 1936.

29.062—"Hrvatski Domobran". 27, 38, 39 y 40. 3, 10, 17 y 24 de octubre. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.

29.063—"Delta". Año IV. 79 y 80. Noviembre. Rosalía Klein de Mikler. Delta del Paraná, 1936.

29.064—"Noticiero Policial y Municipal". 18 - 20 de octubre. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.

29.065—"Revista Mensual B. A. P.". 229. Diciembre. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1936.

29.066—"P. A. L.". 1724. 16 de noviembre. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.

29.067—"El Diario Siriolibanés". 2215 al 2317. Apareció todos los días hábiles de julio de 1936. Elías José Azize. Buenos Aires, 1936.

29.068—"Argentinisches Tageblatt". XLVIII. 14.629 al 14.658. 1.° al 30 de septiembre 1936. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.

29.069—"Argentinisches Wochemblatt". LVIII. 3157 al 3160. 5 al 26 de septiembre 1936. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.

29.070—"El Censor". 11.984 al 12.008. 1.° al 31 de agosto. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.

29.071—"Argentinai Magyar Ujsag". 7 al 14. Martes y viernes de octubre. Andrés Koszegfalvi. Buenos Aires, 1936.

29.072—"El Censor". 12.054 al 12.058. 1.° al 31 de octubre. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.

29.073—"El Nichia Djidji". 267 al 279. 1.°, 6, 8, 10, 15, 17, 20, 22, 27, 29, 31 de octubre 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.

29.074—"Ecos Diarios". Del 4454 al 4479. Del 1.° al 30 de agosto 1936. Saúl Ignacio. Necochea, 1936.

29.075—"Semanario Clamor". 71 al 75. 10, 17, 24 y 31 de octubre. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.

29.076—"Diario La Libertad". 6596 al 6631. 1.° al 31 de octubre de 1936. La S. A. La Libertad. Avellaneda, 1936.

29.077—"Delta". Año IV. 77 y 78. Octubre. Rosalía Klein de Mikler. Delta del Paraná, 1936.

29.078—"La Nueva Provincia". 12.809 al 12.868. 1.° al 30 de septiembre 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1936.

29.079—"Cabeza de mujer estilizada". Acuarela en forma de V con la cabeza de una mujer cuya cabellera está formada por un manojo de víboras. 1.ª ed. 28 de septiembre 1936. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.

29.080—"Pájaros estilizados". Acuarela original que presenta en su parte superior dentro de cinco triángulos formados por guardas decorativas, un pájaro estilizado en cada uno de ellos. En su parte inferior y en una figura octogonal, se presenta dentro de un cuadrado decorativo, otra figura de pájaro estilizado, que completa la lámina. 13 de agosto. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.

29.081—"Los clarines negros". Poesías líricas. Imp. Rosso L. J. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 104 págs. 1000 ej. 1.ª ed. 10 de septiembre. Alberto M. Etkin. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.082—"Del ambiente incaico". Historia. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 123 págs. 500 ej. 1.ª ed. 10 de julio. Nicolás Rodríguez del Busto. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.083—"Romance de provincias". Poesías. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Foll. 48 págs. 500 ej. 1.ª ed. 3 de septiembre 1936. Héctor L. Santa Cruz. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.084—"Rosas en el destierro". Literaria historia. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 257 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 18 de agosto de 1936. Antonio Dellepiane. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.085—"El Conde Moret". Novela histórica. Traductor del francés: Evaristo Etchecopar. Imp. L. J. Rosso. Su sucesión. Vol. 578 págs. 1.ª ed. 1.° de julio de 1936. Alejandro Dumas. El traductor. Buenos Aires, 1936.

29.086—"La Literatura Argentina". Se inscribe el N.° 91. Homenaje a Rosso. Imp. Sucesión de Lorenzo J. Rosso. Revista bibliográfica. Año VIII. Autores: varios. L. J. Rosso (La sucesión). Buenos Aires, 1936.

29.087—"Nuevo arancel notarial". Jurídica. Foll. de 45 págs. 500 eje. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. 1.ª ed. Julio de 1936. José Máximo Paz y Miguel G. Girón. Los autores. Buenos Aires, 1936.

29.088—"Impuesto a los réditos". Su aplicación práctica. Recursos legales. Jurídica. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 105 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 25 de agosto de 1936. Carlos Alberto Perdriel. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.089—"Tres semanas en Rusia". Literaria. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 148 págs. 1000 ej. 1.ª ed. 19 de agosto de 1936. Virgilio Tedeschi. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.090—Ciencia histórica y filosófica de la historia". Científica literaria. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. 1.ª ed. 23 de septiembre 1936. Angel C. Bassi. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.091—"Curso teórico práctico de Radio". Imp. Instituto Panamericano. Vol. 128 págs. Anónima. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
29.092—"Orgullosa campesina". Ranchera. Música. Imp. Gornatti Hnos. 200 ej. 1.° de diciembre 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.093—"Pequeño patinador". Vals para piano. Mús. Imp. Gornatti Hnos. 200 ej. 1.° de diciembre 1936. 1.ª ed. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.094—"Mar del Plata". Vals. Música. Imp. Garrot, Tasso. 1000 ej. 3 de septiembre. 1.ª ed. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.095—"Venecia". Vals. Música. Imp., etc., las mismas referencias del anterior. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.096—Inédito.

DICIEMBRE 11

29.097—Sueño. Canción. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.098—Amorcito. Vals. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.099—Joselillo el pajarero. Paso doble. 1 pliego, 3 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.100—Joselillo el pajarero. Paso doble. 1 pliego, 3 págs. 1.ª ed. Mús. Emilio Juan Salvador Guell. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.101—Inédito.
29.102—Inédito.
29.103—La proteinoterapia es argentina. El doctor Carlos L. Villar; su vida. 1 vol., 185 págs. Enrique de Cires. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.104—El amanecer de un nuevo día. 1 vol. 320 págs. 1.ª ed. Roy Franklin Cottrell. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1936.
29.105—Una parada en el campo cielito. Baile criollo. 1.ª ed. Mús. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.106—Una parada en el campo Las Flores. Estilo criollo. 1.ª ed. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.107.—Una sala en la época de Rosas. Canción federal. 1.ª ed. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.108—Para ti morena. Paso doble. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Oscar R. Figoni. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.109—Sociedades de Responsabilidad Limitada. Régimen legal. Contabilidad. 1 vol., 350 págs. Aser Over Laborde. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1936.
29.110—Inédito.
29.111—El estandarte evangélico. Año LII. N.° 25. 1.° de diciembre de 1936. Iglesia Metodista Episcopal. Buenos Aires, 1936.
29.112—Segunda fantasía argentina. Motivos musicales arg. 1.ª ed. Víctor Pontino. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.113—Revista parlamentaria. Año V. N.° 54. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
29.114—La patria del tango. Intermedio. 1.ª parte. Mosaico de la obra. La patria del tango. Intermedio. 2. parte. Mosaico de la obra. Disco N.° 40.022, faz A y B. Mús. Francisco Canaro. Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.115—Inédito.
29.116—Serrana impía. Zamba. Disco Odeón. N.° 18.948 -A-. (Reedición de un disco grabado por Gardel, en 1929). Salvador del Valle. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Jujeña. Tonada. Disco Odeón N.° 18.948 -B-. Let. y mús. Carlos Gardel y José Razzano. Indus. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.117—Noches de Montmartre. Tango. Disco Odeón N.° 18.945 -A-. Reedición de un disco grabado por C. Gardel en 1930. Let. Carlos C. Lenzi. Mús. Manuel Pizarro. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De flor en flor. Tango. Disco Odeón N.° 18.945 -B-. Let. Domingo Gallichio. Mús. Eduardo Bonessi. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.118—Inédito.
29.119—Mamita. Tango. Disco Odeón N.° 18.947 -A-. (Reedición del disco grabado por Carlos Gardel en noviembre de 1929). Let. Francisco Bohigas. Mús. Angel Danesi. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alicia. Vals. Disco Odeón N.° 18.947 -B-. Let. Eugenio Cárdenas. Mús. Guillermo D. Barbieri. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.120—Mi amor lloró. Meu amor chorou. Samba brasileña. Disco N.° 11.303 -A-. Let. André Filho. Mús. Mercedes Simone. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Mi gran amor. Vals. Disco N.° 11.303 -B-. Let. y música Pintín Castellanos. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.121—Oficio.
29.122—La Industria Lechera. Vol. XVIII. N.° 207. Octubre 1936. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
29.123—Curso teórico práctico de Radio. Complemento práctico del 1.° al 7. 1 vol. 134 págs. 1.ª ed. Anónima. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
29.124—Inédito.

DICIEMBRE 12

29.125—Trámite administrativo.
29.126—Guajiras. Variaciones. Disco N.° 45.696 -A-. Mús. Arreglo. Dionisio Boezo Zuárez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Variaciones de murcianas y granadinas. Variaciones. Disco Odeón N.° 45.696 -B-. Mús. Arreglo. Dionisio Boezo Zuárez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.127—Amor. Tango con estribillo. Disco Odeón N.° 4990 -A-. Mús. Carlos Gardel. Let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Flor de España. Paso doble. Disco Odeón N.° 4990 -B-. Mús. Luis Teisseire. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.128—La reina de la vendimia. Cueca. Disco Odeón N.° 21.023 -A-. Mús. y letra: Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.128—La novia del granadero. Vals. Disco Odeón N.° 21.023 -B-. Mús. Alfredo Pelaia. Let. Atilano Sanz. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.129—La yeguesita. Tonada. Disco Odeón N.° 10.499 -A-. Mús. y let. Carlos Gardel y José Razzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De rajar con la uña. Chacarera. Disco N.° 10.499 -B-. Mús. Ismael Gómez. Let. Gualberto Márquez (Charrúa). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.130—Qué has hecho! Tango. Disco Odeón N.° 11.306 -A-. Mús. y let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Náufrago. Vals. Disco Odeón N.° 11.306 -B-. Mús. Fidel Pinto. Let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Comerciales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 14

29.131—El jardín del ensueño. Un vol. 100 págs. 26 de octubre. 1.ª ed. Manuel Pico. Buenos Aires, 1936.
29.132—Decoración simbólica de Navidad. Un grabado en forma de "V", que presenta en su parte un cirio, cuya llama tiene una aureola blanca que simboliza la Navidad. En el fondo se destaca un cielo estrellado que completa el conjunto. 10 de diciembre. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
29.133—Inédita.
29.134—Obra inédita.
29.135—Obra inédita.
29.136—La gaucha. Zamba norteña. Int. Dúo Ruiz - Acuña, con acompañamiento de guitarras. Prevenciones. Cracarera. Let. de José de Cicco. Mús. de Guillermo Davis. Int. Ruiz - Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 10.500 A y B. 1.° de septiembre Diego Novillo Quiroga. Letra José Luis Padula. Música. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.137—Mañereando. Polca. Rawson. Tango. Del primero Pardo Mario A. Música. Int. Mario A. Pardo, solo de guitarras. Eduardo Arolas Mús. Int. Mario A. Pardo. Disco: 6719 A y B respectivamente. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.138—Itálica. 20 y 21. 11 y 25 de noviembre. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
29.139—La voz del comercio. Unica. 5 de diciembre. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
29.140—"Luján". 500. (Sin día en el form.). Noviembre. Francisco Nafría. Rosario, 1936.
29.141—Servicio informativo bibliotecario. (Sin números ni día en el form.). Noviembre. Méndel y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.142—El Asegurador. 12 (Sin días en el form.). Nov. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
29.143—El Asegurador. 11. 31 de octubre. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
29.144—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX, 12. 21 de noviembre. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
29.145—Clínica Sumaria. (Sin número ni día en el form.). Nov. Administrador: Cristián Brodsbcel. Buenos Aires, 1936.
29.146—La Cruz del Sud. Del 254 al 257 inclus. 7, 14, 21 y 28 de nov. Fray Antonio Freixa. Torres Est. Mackenna. F. C. P., 1936.
29.147—El Imparcial. 2274 al 2282. 1.°, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de nov. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
29.148—Ecos Diarios. (Sin núm. en form.). septiembre. octubre, noviembre. Saúl Ignacio. Necochea, 1936.
29.149—Isvién. 3. 9 de diciembre. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1936.
29.150—El Atalaya. 1. 1.° de enero, febrero 1937 y noviembre y diciembre de 1936. La Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires.
29.151—Mire. 11, 12, 13. 1431151. 2941697. 10, 17, 24 de noviembre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
29.152—El Mentor. 749 al 753. 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Gerardo Palacio. Choele Choele, 1936.
29.153—La Razón. 2841 a 2845. 2, 24, 31 de octubre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.154—Svitlo. (La Luz). 39, 41. 4, 11, 18 de octubre. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1936.
29.155—Semanario Judicial. 69 al 72. 4, 11, 18 y 25 de octubre. D. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1936.
29.156—La Voz Argentina. 1577 al 1580. 5, 12, 19 y 26 septiembre y octubre. Fernando A ori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
29.157—La Idea. 1072 al 1092. 7, 14, 21 y 28 de junio. Pedro Luis Manonato. San Antonio de Areco, 1936.
29.158—Sintonía. 185 al 188. 5, 12, 19 y 26 de noviembre. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.159—Mundo Argentino. 1346 al 1349. 4, 11, 18 y 25 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.160—El Hogar. 1412 al 1415. 6, 13, 20 y 27 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.161—El Orden. 2479 al 2502. (Sin día en el form.). Noviembre. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1936.
29.162—El Mundo 3076 al 3106. 1.° al 30 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.163—Antena 293 al 301. 7, 14, 21 y 28 de diciembre. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
29.164—El Constructor. 1634, 1641, 1.° 8, 15, 22 de octubre y noviembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
29.165—Dominicales. 75 al 83. Los domingos de octubre y noviembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
29.166—La Intermediaria Panaderil. 83 y 84. 5 y 20 de noviembre. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.167—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. 686, 689. 6 y 20 de octubre y noviembre. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
29.168—Democracia Municipal. 3. 5 de diciembre Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1936.

29.169—Qué le importa al mundo. Tango con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Francisco Canaro. Música. Letra de J. González Castillo. A. Botta y L. C. Amadori. Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. Fiestas Campera. Ranchera. Música. Humberto Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq típ. Disco 5002 A y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.170—Cariño. Vals. Romanza con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Música Francisco Canaro. Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. La marcha cordial. Marcha con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco 5001 A y B. resp. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.171—Cómo te quiero. Tango con estribillo de la "La Patria del Tango". Mús. Francisco Canaro. Let. de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Int. Francisco Canaro y su orq. típ. Estampa gaucha. Pericón y firmeza con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Let. de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Mús. de Francisco Canaro y su orq. típ. Disco 5000 A y B., respectivamente. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 15

29.172—Inédito.
29.173—El Canario Flauta. Su manutención, canto, cruza de colores, enfermedades y curación. Karl Gelles. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.174—Inédito.
29.175—Las Primeras Lecciones de Violín. Con 50 ejercicios. Aldo Tonini. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.176—Inédito.
29.177—Fervor. Ensayo Filosófico. Folleto 90 páginas. Carlos Schaefer Gallo. Edit. Charcas. Buenos Aires, 1936.
29.178—Inédito.
29.179—Recopilación Ordenada. Periódico. Carlos F. Bardoneschi y Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1936.
29.180—Obra inédita.
29.181—Obra inédita.
29.182—Obra inédita.
29.183—Mitre Traductor de Dante. Obra literaria. Leopoldo Longhi de Bracaglia. Institución Mitre. Buenos Aires, 1936.
29.184—Obra inédita.
29.185—Obra inédita.
29.186—Obra inédita.
29.187—Obra inédita.
29.188—Por culpa de una porteña. Chacarera. Disco 38.003-A y B. Ladrona de corazones. Zamba. Let. Luna Bailón Peralta. Mús. Maldonado Werfil. Mús. y Let. de J. L. Padula. RCA. Víctor. Buenos Aires, 1936.
29.189—Envidia. Tango. Disco 4.999. Mús. F. Canaro. Let. J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
El bichito del amor. Ranchera. Mús. F. Canaro. Let. ídem. al anterior. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.190—Boletín Oficial. 242 a 265. R. H. Arigós de Elía. Paraná.
29.191—Publicaciones Médicas. 9. Año 9. J. B. Codolosa. Buenos Aires, 1936.
29.192—La Voz del Sud. 16|30 de noviembre. E. C. Arca. Buenos Aires, 1936.
29.193—Revista Marítima. N.° 94. C. Corderi. Buenos Aires, 1936.
29.194—La Actualidad. 112 a 116. C. Nagore. Gral. Villegas.
29.195—Brújula. 12|30 de noviembre. R. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.
29.196—Noticias Automotrices. 43. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
29.197—El Crédito Argentino. 3. M. Ghislanzoni. Buenos Aires, 1936.
29.198—Bancos. Rev. Bancaria. 164. S. P. Domínguez y J. J. Repila. Buenos Aires, 1936.
29.199—Boletín Oficial de la Asociación Comercial Argentina. 135. Julián E. Humedes. Buenos Aires, 1936.
29.200—Revista Electrotécnica. 11. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
29.201—Revista de la Sociedad Rural de Rosario .177.Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.202—Flor del Carmelo. N.° 3. F. Altinier. Lanús, 1936.
29.203—Tribuna del Magisterio. 181. C. de Maestros. Buenos Aires, 1936.
29.204—Turf y Elevage. 3. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
29.205—Guía del Rentista. Diciembre. Benvenuto y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.206—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. 16. Inst. de Enseñanza Gral. Buenos Aires, 1936.
29.207—Revista Publicaciones Navales. 3-4-;. Informaciones del Estado Mayor Gral. del Ministerio de Marina. Buenos Aires, 1936.
29.208—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 12. El Centro. Buenos Aires, 1936.
29.209—Revista Policial de la Nación. N.° 46. O. J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.210—Tiro y Gimnasia. 314. A. A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
29.211—Revista Mensual Hobby. 5. R. Castromán. Buenos Aires, 1936.
29.212—Corriente Continua. 261 y 262. J. Milanese. Buenos Aires, 1936.
29.213—La Unión. 27 de noviembre 1936. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.214—El Consejero del Hogar. 4. J. M. Torres. Buenos Aires, 1936.
29.215—Espigando. 31. J. F. C. A. Buenos Aires, 1936.
29.216—El Auto Argentino. 299. C. Protec. Chauff. Buenos Aires, 1936.
29.217—Bollettino Ufficiale Mensile de la Cámera Di Commercio Italiana di Bs. As. 10. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1936.
29.218—Juventud. 1 y 2. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
29.219—La Revista Adventista. 21 y 22. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
29.220—El Atalaya. 12. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
29.221—Revista Española. 294. Asoc. Española de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.222—La Cooperación Libre. 278. Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
29.223—Revista Militar. 423 a 427. C. Militar. Buenos Aires, 1936.
29.224—Hechos e Ideas. 16. E. E. García. Buenos Aires, 1936.
29.225—Revista Musical Argentina. 10. R. Barbacci. Buenos Aires, 1936.
29.226—Neptúnia. 184. P. Varesini. Buenos Aires, 1936.
29.227—Viva Cien Años. 3. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.228—Aquí Está 48 a 56. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.229—Chabela 12. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.230—Leoplán. 48 y 49. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.231—Maribel. 211 a 214. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.232—Caras y Caretas. 1988 a 1991. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1936.
29.233—Boletín Diarios de Títulos. N.° 4708 a 4769. C. O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.234—Cooperación Escolar. 28 y 29. C. M. Glew. Buenos Aires, 1936.
29.235—Semanario. 3. A. F. Leguizamón. Buenos Aires, 1936.
29.236—Boletín del Club de Ajedrez, Jaque Mate. 24. El Club. Buenos Aires, 1936.
29.237—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de octubre 1936. T. B. Gini Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.238—Nachrichtendienst. B. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
29.239—Revista de Cirugía de Buenos Aires, a agosto. A. Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.240—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 12. J. Barré. Buenos Aires, 1936.
29.241—Foto. octubre. Edt. Golova. Buenos Aires, 1936.
29.242—Lawn Tennis Ilustrado. 83. S. A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
29.243—El Fígaro. 383. V. L. Caccuri. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 16

29.244—Las Faltas. Proyecto de legislación para la Provincia de Santa Fe. 1 vol. 138 págs. la edición. Alberto Puccio. Ed. el autor. Imp. Imprenta El Litoral. Santa Fe, 1936.
29.245—Obra inédita.
29.246—Mordiscones. (Poema satítico). 1 vol. 126 págs. 1.ª ed. Piquio Salino. Tor. Buenos Aires, 1936.
29.247—Seudónimo.
29.248—Cuadro Sinóptico sobre la Organización de la Justicia de la República Argentina. Científica. 1 folleto, 12 págs. 1.ª ed. Aser Over Laborde. Ed. el autor. Imp. Luis Gersósimo. Buenos Aires, 1936.
29.249—Obra inédita.
29.250—Obra inédita.
29.251—Obra inédita.
29.252—Obra inédita.
29.253—Obra inédita.
29.254—Obra inédita
29.255—Obra inédita.
29.256—Obra inédita.
29.257—Obra inédita.
29.258—Obra inédita.
29.259—Obra inédita.
29.260—Obra inédita.
29.261—Obra inédita.
29.262—Obra inédita.
29.263—Obra inédita.
29.264—Obra inédita.
29.265—Obra inédita.
29.266—Obra inédita.
29.267—Obra inédita.
29.268—Obra inédita.
29.269—Obra inédita.
29.270—Obra inédita.
29.271—La Instrucción Primaria en la Argentina (1884-1936). 1 vol. 113 páginas. 1.ª ed. María Elina R. B. de Damaría. Ed.: Librería El Ateneo. Im.: Imprenta Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.272—Angustias. (Tango). Horacio Pettorossi (Let. y música). Int. Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. "La madrugada". (Canción). Let. y música de Saúl Salinas. Int.: Carlos Gardel. (Reedición del disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires en el mes de marzo de 1929). Disco N.° 18.944. Faz A y B. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.273—El porteño. (Nuevo tango de la obra La Patria del Tango). Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. La polca del espiante. (Polca con estribillo de la obra La Patria del Tango). Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Mús.: F. Canaro. Int.: Canaro y su orq. Disco Odeón. N.° 4998. Faz A y B. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.274—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 414. 2 diciembre 1936. Centro de Estudiantes de Ing. Buenos Aires, 1936.
29.275—Revista de Colegio de Abogados de Buenos Aires. N.° 1. Año XIV. al 4. febrero|agosto 1936. Colegio de Abogados de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
29.276—Marcas e Inventos. 27. Noviembre 23 de 1936. Asociación Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1936.
29.277—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. N.° 17 y 18, agosto y septiembre 1936. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
29.278—Diario La Libertad. 6332 al 6660. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
29.279—Semanario Clamor. 76 al 79. Noviembre 1936. Soc. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
29.280—Stella Maris. 88. Diciembre 8|936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
29.281—Marina. 4. Noviembre 1936. Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.282—La Gaceta. 9107 al 9167. 1.° al 31 de octubre 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán 1936.
29.283—Revista Socialista. 78. 10 de diciembre 1936. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.284—Vida Femenina. 40. 12 de noviembre de 1936. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.285—La Vanguardia. 10.642 al 10.671. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.286—Resumen. 10, 11 y 12. Septiembre, octubre y noviembre 1936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
29.287—Redención. 3. Noviembre 1936. Enrique C. Balloch. Buenos Aires, 1936.
29.288—Momentas. 2 al 8. Octubre y noviembre 1936. Soc. Cooperativa Lituana de la Prensa Falka. Buenos Aires, 1936.
29.289—Gloriosa Nación. 34 y 35. Noviembre 1936. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1936.
29.290—Letras. Extraordinaria N.° 12. Octubre y noviembre 1936. Isabel Ferda. Buenos Aires, 1936.
29.291—Rosario Musical. 24. 10 de diciembre 1936. Luis Romano. Rosario, 1936.
29.292—Figuritas. Revista Semanal Ilustrada. N.° 12 al 22. Octubre, noviembre y diciembre 1936. Clodomiro E. Verniere y Miguel J. Tarello. Buenos Aires, 1936.

29.293—Revista de Arquitectura. 190 y 191. Octubre y noviembre 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
29.294—Pan. Síntesis de toda idea mundial. 83 a 86. Noviembre 1936. Emilio R. Biagosh. Buenos Aires, 1936.
29.295—Interés Comercial. 104. 3 de diciembre de 1936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
29.296—La Razón. 2847 a 2849, 14, 21 y 28 de noviembre de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes, Ctes., 1936.
29.297—Nosotros. 8. Noviembre 1936. Alfredo A. Bianchi y Roberto R. Giusti. Buenos Aires, 1936.
29.298—El Alma que Canta. 714 al 717. Noviembre 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
29.299—Revista de Instrucción Primaria. 751 a 754. Octubre de 1936. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
29.300—Rosalinda. Año 5. N.° 63. 30 de noviembre de 1936. Empresa Edit. Bell, Buenos Aires, 1936.
29.301—L'Almoina. 291 al 302. Abril a septiembre 1936. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Rodger. Buenos Aires, 1936.
29.302—Eucarística. 8. 1.° de diciembre de 1936. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1936.
29.303—Radio Magazine. 36 y 37. 26 de noviembre y 10 de diciembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
29.304—Revista Telegráfica. 291. 5 de diciembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
29.305—Pueyrredón. 27. 4 de diciembre 1936. Juan B. M. Authier. Buenos Aires, 1936.
29.306—La Estrella de la Juventud. N.° 100. 26 de noviembre 1936. José B. Cadams. Buenos Aires, 1936.
29.307—Heróica. 97. Octubre 1936. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
29.308—Hijo Mío. N.° 9. Vol. I. 15 de diciembre de 1936. Compañía General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1936.
29.309—Sur. 26. 30 de noviembre 1936. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 17

29.310—Margarita silvestre. Ranchera. Let. de Juan Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. típica.. Rumor de selva. Vals con estribillo. Let. y música de Angel Ramos. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco 4996. Faz A. y B. respectivamente. 5.000 ej. 1.° de septiembre 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.311—Romeo y Julieta. Traducida del inglés "Romeo and. Juliet". Película cinematográfica. En carácter de productores: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: William Shakespeare. Director: George Cukor. Principales intérpretes: Norma Sheare, John Barrimore, Leslie Howad. Compuesta de 3.250 metros. Publicada por 1ra. vez por Metro Goldwyn Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y seis fotografías. Fecha de filmación de la película: 15 de julio de 1936. Culver City. California. Adaptada por Talbot Jenning. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Productor: Inving Thalberg. Película extranjera. Buenos Aires, 1936.
29.312—Guerra en las Malvinas. Imp. Tor. Vol. 208 págs. 500 ej. 25 de noviembre 1936. 1ra. ed. Solicitó insc. Tor. Ubaldo López Cristóbal. Tor. Buenos Aires, 1936.
29.313—En el País del Diablo. Imp. Tor. Vol. 144 págs. 1.000 ej. 8 de diciembre. 1ra. ed. Solicitó ins. Tor. Francisco Pablo de Salvo. Tor. Buenos Aires, 1936.
29.314—Anatole France. Inp. López Hnos. Vol. 240 págs. 3.000 ej. noviembre 1933, 1ra. ed. Bs. As. Solicitó ins. el autor. Lues Reissig. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1936.
29.315—Inédito.
29.316—El Argentino. Periódico independiente. Año X. N.° 525. Sábado 5 de diciembre 1936. El periódico aparece simultáneamente en Dionisia y Miramar. Emilio A. Condé. Estación Dionisia, F. C. S., 1936.
29.317—El Imparcial. Bisemanario independiente. Año XXXI. N.° 2159. Aparece los jueves y domingos. N.° del 19 de noviembre. Francisco Marquié. Gral. Belgrano F. C. S., 1936.
29.318—Inédito.
29.318—Tratado de Geografía General, Física Humana, Economía, Orográfica de la Pcia. de Mendoza. Pedro Filemón Sabella. El autor. Mendoza, 1936.
29.320—Publicaciones N.° 4 de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios. 1 volumen. 208 págs. Varios. Ministerio del Interior. Buenos Aires, 1936.
29.321—Rosas de venus. Vals con estribillo. Disco N.° 4994. Faz A y B. Otoña Tango. Disco N.° 4994. Let. Delmira Zinola. Mús. M. Cóppola. Mús. Horacio Pettorossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.321—América. Paso doble. Disco 2033. Mús. Virgilio Candeloro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Para decirte a solas. Disco N.° 2033. Renzo Massobrio y Juan Caldrella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 18

29.323—Monografía de las Tinamiformes Argentinas y el problema de su domesticación. 1 vol. 120 págs. 1ra. ed. José Liebermann. El autor, Buenos Aires, 1936.
29.324—Inédito.
29.325—Dulce es la Vida. Tango. 1 pliego 2 págs. 1a. ed. Mús. Julio Rosenberg. Editorial Musical Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.326—Cañamazobiográfico y apuntaciones críticas a la obra de Pedro César Dominicis. 1 vol. 425 págs. 1a. ed. Baltasar Cañizal. Tall. Graf. L. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.327—Obra inédita.
29.328—Obra inédita.
29.329—El Día. N.° 287. Año LIII. 17 diciembre 1936. Hugo Stunz y Luisa C. de Atencio. La Plata, 1936.
29.330—Inédito.
29.331—Nueva Constitución del Brasil. Con las enmiendas de 1935. Texto pulidamente traducido. análisis y crítica general de la Constitución. 1 vol. 131 págs. 1a. edición. Juan Gregorio Beltrán. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.332—Deberismo Filosófico-Social. 6.ª aplicación de la ciencia del deber a la sociedad. 1 vol. 414 págs, 1a. edición. Laurentino Olascoaga. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.333—Estudio de nuevo trazado de plazas y transformaciones de la existentes. 1 foll. 3 págs. 3.ª ed. Osías Shijman. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.334—Oficio.
29.335—Obra inédita.
29.336—Obra inédita.
29.337—El Ajuar de una Momia de Angualastro. Arqueología. 1 foll. 45 págs. y 26 lám. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.338—Los Restos Humanos y Los Restos Industriales. 1 foll. 54 págs. y 26 láminas 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.339—Las culturas Indígenas de la Pampa. Arquiología. 1 foll. 42 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.340—El Uso del Propulsor en el Noroeste Argentino. Arqueología. 1 foll. 8 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.341—El Hombre Fósil de Esperanza. Ciencias Naturales. 1 foll. 68 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.342—Una Pipa Angular de Punta Lara. Arqueología. 1 foll. 6 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.343—Resultados de una Excursión por la Margen Sur del Río Santa Cruz, 1 foll. 75 págs. y 47 lám. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.344—El Momento Actual del Problema y Antigüedad del Hombre en América. Arqueología, 1 foll. 17 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.345—El Asiento de la Misión Jesuítica del Lago Nahuel Huapí. 1 foll. 7 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.346—Las Culturas Indígenas de Patagonia. Arquiología. 1 foll. 55 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.347—Mundo Israelita. N.° 705. Año XIV. 12|dic.|936. León Gibrick. Buenos Aires, 1936.
29.348—Selección musical para armónica, arreglo especial y método. Charles. Casa América. Buenos Aires, 1936.
29.349—Obra inédita.
29.350—Obra inédita.
29.351—Jujuy. Año 1936. N.° 2. Año 1. Arturo Silva Martínez, Mario R. Pellegrini, Carlos R. Soliverez y José Guillermo Pascuero. Buenos Aires, 1936.
29.352—Obra inédita.
29.353—Obra inédita.
29.354—Obra inédita.
29.355—Obra inédita.
29.356—Obra inédita.
29.357—Obra inédita.
29.358—Obra inédita.
29.359—Historia del Arte Hispano Americano. Colec. Labor N.° 371, 372. 1 vol. 398 págs. 1.ª ed. Miguel Sola. Editorial Labor S. A. Barcelona. (España), 1936.
29.360—Historia del Arte Precolombiano. Colec. N.° 391(392. 1 vol. 280 págs. 1.ª ed. Miguel Sola. Editorial Labor S. A. Barcelona (España), 1936.
29.361—La Gaceta. Año XXV. N.° 9104. 28|sep.|936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
29.362—El Heraldo. N.° 17. 30|nov.|936. Carlos Bernardo González. Rosario, 1936.
29.363—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial. N.° 22. 1.° al 10 de diciembre 1936. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. Necochea, 1936.
29.364—Di Presse. Nos. 7160 al 7189, año XIX. 1.° al 30 de nov. 1936. Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
29.365—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 42. 1.° al 10 de dic. de 1936. Rev. de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1936.
29.366—El Chubut. Nos. 3460 al 3484 y 3485 al 3611. 2 al 30 jun. y jul. de 1936. Est. Gráfico "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia (Chubut), 1936.
29.367—La Gaceta del Foro. Nos. 6921 al 6950. 1 al 30 de nov. 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
29.368—Turf y Elevage. N.° 91. 16 dic. 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
29.369—Arbiter. Nos. 175 al 177. 15 nov. 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
29.370—Veritas. Año VI N.° 72. 15 dic. 1936. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
29.371—Crítica. Nos. 8109 al 8938. 1.° al 30 de nov. de 1936. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 19

29.372—Tiempos de Buenos Aires. Ensayos. 1 vol., 160 págs.. 1.ª edición. Sigfrido A. Radaelli. Editorial Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.373—La Ribera. Año V. N.° 202. 28 noviembre de 1936. Silvino Pontalti. Buenos Aires, 1936.
29.374—Acércate. Poesías. 1 volumen. 114 páginas. 1.ª edición. Abel Santa Cruz. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.375—La Esencia del Teatro de O'Neill. Ensayo literario. 1 folleto. 50 páginas. 1.ª edición. Boris. Ziptman. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.376—La Voz del Pueblo. Año XXV. N.° 12.215. 2 diciembre|936. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
29.377—E. Día. 241 al 270. 1.° al 30 de noviembre de 1936. H. Stunz y Cía. La Plata. 1936.
29.378—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 135 y 136. 1.° y 15 de diciembre|1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.379—Isvien. N.° 3. 16 diciembre|1936. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1936.
29.380—Revista Duperial. N.° 5. diciembre 1936. Industrias Químicas Argentinas. Buenos Aires, 1936.
29.381—Sud-Oeste. Nos. 133 al 138. 1.° de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1936. Empresas FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1936.

29.382—Revista Parlamentaria. Nos. 52 y 53. 1.° julio y agosto de 1936. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
29.383—El Estante. N.° 14. Diciembre 1936. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 21

29.384—Estudio sobre los fenómenos volcánicos y material caído durante la erupción del Grupo del Descabezado. Un folleto 44 páginas. 5 láminas. 1.ª edición. 8 de mayo de 1933. Erwin Kittl. Editorial Museo Argentino de Ciencias Naturales. Imprenta de la Universidad. Buenos Aires, 1933.
29.385—Fomento. Año II. N.° 25. 1.° de noviembre. Sexta sección. La Sociedad de Fomento Vecinal. Mendoza, 1936.
29.386—El Vencedor. Láminas orientaciones. Serie: Industrias para cuadernos 16 hojas y 16 láminas. 1.000.000 de ejemplares. 1.° de noviembre. 2.ª edición. Anónima. Editorial e Imp. Curt, Berger y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.387—El Vencedor. Láminas Orientaciones. Serie: Industrias para cuadernos 16 hojas y 16 láminas. 1.000.000 de ejemplares. 1.° de noviembre. 2.ª edición. Anónima. Editorial e Imp. Curt, Berger y Cía.. Buenos Aires, 1936.
29.388—Obra inédita.
29.389—Juan Moreira. Película cinematográfica. (Hablada en castellano). Productor: Alfredo L. Vaccari. Autor del argumento: José González Castillo. Director: Nelo Cosimi. Principales intérpretes: Domingo Sapelli, Patrocinio Díaz, Alberto Gómez, Antonio Podestá, Guillermo Casali y Néstor Feria. Compuesta de 2500 metros. Publicada por primera vez por Vaccari y Alonso, en Buenos Aires el 23 de septiembre 1936. Se acompaña la redacción del argumento y 11 fotografías. Versión cinematográfica de la leyenda gaucha, producida por Alfredo L. Vaccari, propietario de la Vaccari Film Dirección y mise-en-scene de Nelo Cosimi. Música de Cátulo Castillo. Alfredo L. Vaccari. Buenos Aires, 1936.
29.390—Eva. Semanario. 1.° al 12. 27 de septiembre a 17 de diciembre. Manuel M. Eliçabe. Buenos Aires, 1936
29.391—Argentiner Lebn. Vida Argentina. Periódico quincenal. Nos. 9 y 10. 20 de noviembre y 5 de diciembre. Pedro Waldy. David Aizemberg. Buenos Aires, 1936.
29.392—Pa.eceres. Año XII. 3. 15 de diciembre. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1936
29.393—Claridad. 306 al 308. 30 de octubre. La Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936
29.394—El Asegurador. Año VIII. N.° 90. Diciembre. La Asociación C. de Seguros. Buenos Aires, 1936.
29.395—Impetu. Noviembre. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.396—Madre y Niño. 6. 10 de diciembre. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
29.397—Revista del Colegio de Médicos. 43 al 46. 30 de septiembre a diciembre. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1936.
29.398—Recopilación Ordenada. 10|5, 20|5, 1|6, 10|6, 20|6, 1|7, 20|7 1936 y cuaderno único. Mayo, junio y julio. Nos. 19|8, 5|20, 9, 3|6, 8|21, 6, 9|8. 6 y cuaderno único en agosto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1936.
29.399—La Palanca. Nos. 43, 45 y 46. (El número 44 no salió). Días 6, 20 y 27 de julio. Buenos Aires, 1936.
29.400—Obra inédita.
29.401—Oficio Judicial.
29.402—Oficio Judicial.
29.403—Organizaciones financieras mixtas. (Para emprender industrias regionales). Científica. Volumen 117 páginas. 18 de diciembre. 1.ª edición. Julio Aguirre Celiz. Buenos Aires, 1936.
29.404—El General Paz y los dos caudillajes. Biografía. Volumen 192 páginas. 1.ª edición. 16 de noviembre. Luis Franco. Editorial e Imp. Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.405—Obra inédita.
29.406—Obra inédita.
29.407—Eva. Año 1. N.° 1. 27 de septiembre. Semanario. Manuel M. Eliçabe. La Plata, 1936.
29.408—Avanzada. Novela social argentina. Volumen 192 páginas. 1.ª edición. 16 de noviembre. Jorge Newton. Buenos Aires, 1936.
29.409—Vida ejemplar de José Ingenieros. Biografía. Volumen 269 páginas. 1.ª edición. 13 de noviembre. Sergio Bagú. Ed. e Imp. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.410—Ternura. Poemas en prosa y verso. Volumen 128 páginas. 1.ª edición. 8 de octubre. Jorge Armando Molina. Ed. Editorial Guaraní. Buenos Aires. 1936.
29.411—Obra inédita.
29.412—Turismo Argentino. Número especial dedicado a los honorables delegados a la conferencia interamericana de consolidación de la paz. 21 diciembre Buenos Aires, 1936.
29.413—Obra inédita.
29.414—Crisálida. Año 1. N.° 12. 31 de octubre. Héctor E. Cardosi. Colón (Provincia de Buenos Aires), 1936.
29.415—Obra inédita.
29.416—Album N.° 1. Música selecta para piano. 5 bailables. Folleto de 10 páginas. 1.ª edición. 10 de diciembre. Miguel Santangelo. Impresor: Antonio Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
29.417—Obra inédita.
29.418—Obra inédita.
29.419—Obra inédita.
29.420—El Sud. Organo defensor de los intereses del departamento. Año 1. N.° 1. Lunes 13 de julio. Martín Diego Uria. San Rafael. Mendoza, 1936.
29.421—Obra inédita.
29.422—Obra inédita
29.423—Obra inédita.
29.424—Obra inédita.
29.425—Tribuna. Periódico informativo. Aparece los domingos. Año 18. N.° 951. 29 de noviembre. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

DICIEMBRE 22

29.426—Le Monde Medical. Octubre 1936. La S. A. Franco Arg. "Sapa". Buenos Aires, 1936.
29.427—Nelly. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.428—Sólo por verte riojana. Zamba. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
29.429—Chiquita. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.430—Confesiones. 1 folleto. 47 páginas. Versos. 1.ª edición. Enrique Anselmo Guera hijo. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.431—Inédito.
29.432—Inédito.
29.433—Takle bajo. Tango. Música. 1 liego. 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.434—Inédito.
29.435—Inédito.
29.436—Inédito.
29.437—Chichí. Vals. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.438—Che negro. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.439—Inédito.
29.440—Inédito.
29.441—Buenos Aires Ciudad y Poesía. 1 volumen 137 páginas. María Raquel Adler. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.442—Inédito.
29.443—Inédito.
29.444—Inédito.
29.445—Inédito.
29.446—Romanzas. Poesías. 1 volumen 98 páginas. Delfor César Gandia Mare. Herman Zipman. Buenos Aires, 1936.
29.447—Obra inédita.
29.448—Obra inédita.

DICIEMBRE 23

29.449—Peste Rural. (Artículo científico). 1 folleto, 67 páginas. 1.ª edición. José María de la Barrera. Ed. e Imp. Tomás Palumbo. Buenos Aires, 1936.
29.450—Historia de los piratas en el Río de la Plata. 1 volumen, 365 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Editorial Cervantes. Imp. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.451—Crónica del magnífico adelantado don Pedro de Mendoza. Biografía crítico-literaria del primer fundador de Buenos Aires. 1 volumen. 408 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Edit. Cervantes., L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.452—La Argentina. (Descripción histórica-geográfica). Texto para la enseñanza primaria. Volumen 252 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Edit. Cervantes, L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.453—Registro de tierra adentro. 1 folleto, 10 páginas. Julián Boli Scott. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.454—Vosotras. (Cuatro revistas en una). Año II. N.° 64. 18 diciembre 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.455—Interpretación religiosa de la historia. Volumen 246 páginas. 1.ª edición. José María Rosa. Edit. El Ateneo. Imp. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.456—Apuntaciones sobre el arte de juzgar. (Lecciones sobre crítica literaria). Volumen 197 páginas. 1.ª edición. Carmelo María Bonet. Edit. Librería del Colegio. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.457—Obra inédita.
29.458—Obra inédita.
29.459—La Acción. 6142 al 6171. 1.° al 30 de noviembre de 1936. Dr. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1936.
29.460—Editorial Córdoba. 2779, 2808 y 2810 al 2839. Octubre y noviembre 1936. Sociedad Editorial Córdoba. Córdoba, 1936.
29.461—Finanzas y Construcciones. 236 al 264. Noviembre 1936. A. Capossiello y P. Bianchi. Buenos Aires, 1936.
29.462—Vosotras. N.° 65. 25 diciembre 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.463—Svornostn. N.° 2. 15 diciembre 1936. Alois Slamecka. Concordia, 1936.
29.464—Guía Peuser Metropolitana. 589 y 590. Noviembre y diciembre 1936. Casa Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.465—Banca y Comercio. Nos. 275 y 276. 5 y 20 de diciembre 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 24

29.466—Ensayos sobre recursos municipales, referidos especialmente a la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Volumen 223 páginas. 500 ejemplares. 30 de noviembre. 1.ª edición. Isidro Aresti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.467—"Melodía oriental". "Noche". Obra musical para violín y piano. Imp. Bermejo y Fucci. Folleto 5 páginas. 500 ejemplares. 12 de diciembre. 1.ª edición. Hilario Lega Spirytus. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.468—Páginas de tradición. Literaria. Imp. El editor. Folleto de 61 páginas. 250 ejemplares. 1.ª edición. 15 de diciembre. Pablo Peralta. Juan Claridá. Evaristo Vidaurreta. Buenos Aires, 1936.
29.469—Principios y medios para el estudio de las artes y los oficios vocales. (Los secretos del canto en un lección). Imp. Talleres gráficos de L. J. Rosso. Volumen 108 páginas. 1000 ejemplares. 10 de diciembre. 1.ª edición. Germán de Elizalde. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.470—Papeles apolillados. (Art. varios. crítica de arte, jurídicos, históricos, literarios, etc.). 350 ejemplares. 30 de junio. 1.ª edición. Imp. Talleres Gráficos Cultura (Muschkat y Zalavsky). Clodomiro Cordero. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.471—La juventud de Avellaneda y otros ensayos. Literaria en prosa. Imp. Casa Mercatalli. Volumen 126 páginas. 300 ejemplares. 28 de octubre. 1.ª edición. Julio Aramburu. Librerías El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.472—Tres estampas de mi tierra. Volumen 80 páginas. 250 ejemplares. 28 de noviembre. Imp. Francisco A. Colombo. 1.ª edición. Juan Pablo Echagüe (Jean Paul). Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.473—Primavera. Película cinematográfica. S. I. D. S. Estudios Cinematográficos Argentinos en el carácter de editor-productor. Autor del argumento: José A. Ferreyra y director. Intérpretes principales: Floren Delbene, Herminia Franco. 2200 metros. Publicada por 1.ª vez por S. I. D. E. Est. Cin. Arg. Buenos Aires y dada a la publicidad en Buenos Aires, en junio de 1936. Buenos Aires, 1936.

29.474—Pajuerano. Película cinematográfica. S. I. D. E. Est. Cinem. Arg. en el carácter de editor-productor. Autor del argumento: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. 2200 metros. Publicada por 1.ª vez por S. I. D. E. Estudios Cinem. Arg. junio 1936. Buenos Aires, 1936.
29.475—Inédito.
29.476—Contrato.
29.477—Contrato.
29.478—Contrato.
29.479—Contrato.
29.480—Contrato.
29.481—Contrato.
29.482—Contrato.
29.483—Contrato.
29.484—Contrato.
29.485—Contrato.
29.486—Contrato.
29.487—Contrato.
29.488—Contrato.
29.489—Contrato.
29.490—Contrato.
29.491—Contrato.
29.492—Contrato.
29.493—Contrato.
29.494—Contrato.
29.495—Contrato.
29.496—Contrato.
29.497—Contrato.
29.498—Contrato.
29.499—Contrato.
29.500—Contrato.
29.501—Contrato.
29.502—Contrato.
29.503—Contrato.
29.504—Contrato.
29.505—Contrato.
29.506—Nuestra Señora Santa María de Buenos Aires. (Significado y origen del nombre de la ciudad). 48 páginas. 6 láminas fuera de texto. 500 ejemplares. Imp. A. García y Cía. 24 de diciembre. Adolfo Isidro Garretón. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.507—Villanesca. Danza campesina. Música. Tres pliegos, seis páginas. 500 ejemplares. 25 de noviembre. Imp. Romero y Fernández. 1.ª edición. Emilio Pujol. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.508—Sonata. Música. Autor de la transcripción: Emilio Pujol. Transcripción para dos guitarras. Dos pliegos, cuatro páginas. Imp. Romero y Fernández. 25 de noviembre. F. Scarlatti. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.509—Romancero de don Pedro Echagüe. Volumen 112 páginas. 500 ejemplares. Octubre de 1936. Imp. Rivera y Cía. 1.ª edición. Elías Carpena. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.510—El petróleo en Mendoza. Folleto de 26 páginas. 1000 ejemplares. Abril 1936. Imp. Talleres Gráficos R. Canals. 1.ª edición. Carlos Guevara Laval. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 1936.
29.511—Paisaje. Música. Autor de la transcripción: Emilio Pujol. Transcripción sobre un motivo inédito de Tarrega. Paisaje es un estudio de trémolo sobre un motivo de Tarrega. Tres pliegos, seis páginas. Imp. Romero y Fernández. 25 de septiembre. Tarrega. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires. 1936.
29.512—Los embargos en la época de Rosas. Historia. Volumen 108 páginas. 500 ejemplares. 9 de diciembre. Imp. Juan Belmonte. 1.ª edición. Néstor R. Deppeler. Bernabé y Cía. Librería y Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1936.
29.513—"Anónima". "Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios". Recopiladas y coordinadas por Augusto Da Rocha, Oficial Mayor de la H. C. de Diputados de la Nación. (Jubilado). Tomo VI. "Hacienda y Finanzas". IV parte. Vol. de 740 págs. 1500 ejemplares. 10 de diciembre 1936. Imp. Juan Belmonte. 1.ª edición. Anónima. Bernabé y Cía. Librería y Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 30

24.347—Las Islas Malvinas. Literaria. Traducción del francés por Augusto Cortina. Volumen de 200 páginas. Imp. L. J. Rosso. Talleres Gráficos Arg. 15 de abril. Pablo Groussac. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
25.657—Mate lavao. Ranchera. Letra. Una página, la final de un pliego. 500 ejemplares. 8 de agosto de 1936. Imp. Juan A. Bocazzio. 1.ª edición. Arturo J. Rodríguez. Juan A. Bocazzio. Buenos Aires, 1936.
25.780—Farolito. Vals. Serenata. Letra y música de María Teresa Lara. Int. Juan Arvizú. Ahora que eres mía. Canción. Letra y música de Ernestina Lecuona. Int. Juan Arvizú. Disco N.º 37.949. Faz A. y B., respectivamente. 30 ejemplares. 19 de junio. 1.ª edición. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.793—El cantor de Buenos Aires. Tango. Letra. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 25 de abril. Imp. Bermejo, Mazzoleni et Fucci. 1.ª edición. E. Cadícamo y Enrique Ballerini. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.833—Oración a la patria. Música de R. Schumann. Canto para los niños. Arreglo de C. Pedrell. Poesía de E. Montagne. Un pliego y dos páginas. Editor: G. Ricordi et Cía. Imp.: Bermejo, Mazzoleni et Fucci. 8 de abril. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.834—Marcha cordial. Antigua canción popular. Arreglo de C. Pedrell. Poesía de E. Montagne. Es una obra de dominio público. Dos pliegos, seis páginas de música. Editor: G. Ricordi et Cía. Imp.: Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 8 de abril. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.988—Discursos. Edición póstuma efectuada para ser distribuída gratuitamente en bibliotecas, escuelas e institutos de cultura por la señora Isabel Martínez de Ceballos. 1.ª edición. 23 de julio. Dr. Pedro Ernesto Martínez. Señora Isabel Martínez de Ceballos. Buenos Aires, 1936.
25.997—Solicitud del seudónimo Luis Torres Arbello.
26.059—El casamiento de Ana. Traductor: Giménez J. S. Volumen 160 páginas. Edición de 20.000 ejemplares numerados en la contratapa del uno al veinte mil. Imp.: Tor. 2 de septiembre. Concordia Merrel. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.061—Amok. Traductor: Pedro Salazar Díaz. Volumen de 224 páginas. Imp.: Tor. 31 de agosto 1936. Stefan Zweig. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.156—Semiología quirúrgica y diagnóstico. (Las seis grandes regiones articulares). Científica, medicina. Volumen de 357 páginas. 1000 ejemplares. 15 de agosto. Imp.: Imprenta Mercatali. 1.ª edición. Fernando Manuel Bustos. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.226—Una medalla. Dos fotografías: del anverso y reverso de la medalla. El anverso representa la efigie de César Augustus y el reverso el Imperio Romano y la Loba Romana. 27 de agosto. Octavio Fioravanti. Buenos Aires.
26.243—Rescate del servicio telegráfico público explotado por los FF. CC. Antecedentes administrativos y defensa de la Nación por el Procurador Fiscal Federal, doctor Emilio L. González. Volumen 150 páginas. 4 junio. Imp. Talleres Gráficos de Correos y Telégrafos. 1.ª edición. Emilio L. González. Correos y Telégrafos de la Nación. Buenos Aires, 1936.
26.260—Alegría. Paso-doble. Letra. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 4 de septiembre 1936. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª edición. Adolfo R. Pini. Alfredo Rossi. Buenos Aires, 1936.
26.265—Amame siempre. Vals para piano. Música. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 26 de mayo. Imp. Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 1.ª edición. Antonio R. Anania e Ismael A. Alloco. Américo Argentino Vivona. Buenos Aires, 1936.
26.324—Charlas sobre Corrientes. Folleto de 8 páginas. 2000 ejemplares. 2 de septiembre. Imp.: Talleres Gráficos "Gadola", Buenos Aires. Prensa Oral. Adolfo Capece. Buenos Aires, 1936.
26.325—Solicitud de inscripción del seudónimo "Prensa Oral".
26.439—Nieve. Canción rusa. Letra Campos Ferradas M. Música de Agustín Magaldi. Int. Agustín Magaldi. Mañana es mentira. Tango. Letra y música de Emilio y Agustín Magaldi. Disco 37.965. Faz A. y B., respectivamente. 30 ejemplares. 15 de julio. 1.ª edición. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.440—Mi sueño eres tú. Canción bolero. Letra y música de Ernestina Lecuona. Int. Juan Arvizú. Qué fácil es decir. Tango. Letra de Tabanillo. Música de Rodolfo Sciammarella. Int. Juan Arvizú. Disco N.º 37.951. Faz A. y B., respectivamente. 19 de junio. 1.ª edición. 19 de junio. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.466—Tupungato. Tango. Música. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 30 de julio. Imp.: Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 1.ª edición. Eduardo Arolas. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.964—La bohardilla bohemia. Película cinematográfica. Autor del argumento: Alfredo Antonio Gattafoni. Productor: Rayton, Empresa Filmadora Argentina. Director: Alfredo A. Gattafoni. Intérpretes principales: Juan José Piñeyro y Laurita Hernández. 16.000 metros. Publicada por 1.ª vez en privado por la Empresa Rayton, en el Cine Moderno. Buenos Aires, 29 de mayo 1936. Dos páginas de Arg. y 10 fotografías. Buenos Aires, 1936.

e.23 ene.-v.3 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo del permiso de cateo concedido al señor Rodolfo Lustig, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.º 93.030-1935.

"Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la disposición de fecha 9 de noviembre ppdo. Se dispone: Declarar operada la caducidad de los derechos del interesado a la presente concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. —

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo del permiso de cateo concedido al señor Rodolfo Lustig, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.º 93.031-1935.

"Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la disposición de fecha 9 de noviembre ppdo. Se dispone: Declarar operada la caducidad de los derechos del interesado a la presente concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo del permiso de cateo concedido al señor Rodolfo Lustig, en el Departamento Susqués, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 93.029-1935.

"Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la disposición de fecha 5 de noviembre ppdo. — Se dispone: Declarar operada la caducidad de los derechos del interesado a la presente concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Firmado T. M. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo del permiso de cateo concedido al señor Rodolfo Lustig, en el Departamento Susqués, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 93.028-1935.

"Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs. 21 vta., y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la disposición de fecha 5 de noviembre ppdo., Se dispone: Declarar operada la caducidad de los derechos del interesado a la presente concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Firmado T. M. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la una solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburo flúido y las de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 126.195-1936.

"Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto con fecha 14 de octubre ppdo., respecto de las publicaciones, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la una solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburo flúido y las de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 126.196-1936.

"Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto con fecha 14 de octubre ppdo., respecto de las publicaciones, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo del permiso de cateo, concedido al señor Werner Suessmann, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expte. 93.032|1935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.°, de la disposición de fecha 5 de noviembre ppdo., se dispone: Declarar operada la caducidad de los derechos del interesado a la presente concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo del permiso de cateo, concedido al señor Werner Suessmann, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expte. 93.033|1935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.°, de la disposición de fecha 5 de noviembre ppdo., se dispone: Declarar operada la caducidad de los derechos del interesado a la presente concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Procedimiento de análisis para los productos de jabonería

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

Expedientes M. A. 65.875|1936; M. A. 65.062|1936; M. A. 08.281|1936 y M. A. 64.025|1937. — Siendo necesario unificar los diversos procedimientos utilizados actualmente para el análisis de los productos de jabonería por los servicios químicos oficiales; adoptando uno, suficientemente sencillo y exacto, que sirva de norma en cualquier disparidad que pudiera producirse en los resultados de los distintos análisis del mismo producto; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.275, N.° 87.678, de fecha 5 de agosto de 1936; y habiendo prestado su asesoramiento técnico los señores jefes de las Oficinas Químicas Nacionales, Municipal de la Capital Federal, Provincial de Buenos Aires y del Laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura,

El Director de Comercio e Industria —

RESUELVE:

Artículo 1.° — Adóptase para el análisis químico de los productos de jabonería el siguiente procedimiento:

a) **Preparación de las muestras para el análisis. — Panes:** Se divide el pan en cuatro partes iguales por medio de dos cortes rectangulares a través del centro del mismo. Un cuarto es desmenuzado por medio de una máquina picadora o —cuando el jabón es muy duro— rallado.

Barras: Tomar la octava parte de la barra por el sistema de los tres cortes perpendiculares y preparar con ella la muestra para el análisis.

Jabones líquidos y blandos: Si no se puede revolver bien la muestra con una espátula, se saca una cantidad suficiente para el análisis del centro del envase.

Polvos: Se vierte la muestra sobre una hoja de papel abrillantado y se mezcla todo uniformemente con una espátula deshaciendo los grumos eventuales.

Una vez preparada la muestra como se indica arriba, hay que encerrarla en un envase bien tapado.

b) **Pérdida a 100-105° C.**

Se pesan 5 gramos de jabón en un cristalizador tarado, junto con un trozo de varilla de vidrio, aplastado en un extremo. Se deseca, primero en la estufa, durante una hora, se retira, se deja enfriar y con la varilla (que se ha tarado por que siempre queda adherido jabón a ella), colocando el cristalizador sobre un trozo de papel brillante, se desmenuza con cuidado. Ahora se deseca hasta peso constante.

c) **Alcali libre.**

Jabones duros, sin adulterantes: Se disuelven 5-10 gramos de jabón en 50-150 cms. cúbicos de alcohol de 95-96°; se agregan 3-4 gotas de una solución de fenolftaleína al 1 % y se titulan con ácido clorhídrico décimo-normal.

Si el jabón contiene substancias insolubles en alcohol, conviene eliminarlas por filtración en crisol de Gooch con una rodaja de papel de filtro secado a 100° o en placa filtrante de Jena, el todo tarado para que así al mismo tiempo se determine el total de substancias insolubles en alcohol. Es necesario, igualmente, aumentar la cantidad de alcohol y filtrar en caliente para evitar la formación de gel.

d) **Substancias solubles e insolubles en agua.**

10 gramos de la muestra son secados en la estufa a una temperatura no superior a 105° C. y tratados después en caliente con 100-105 cms. cúbicos de alcohol de 95-96° hasta eliminación completa del jabón y se seca en la estufa por 3 horas a 100-105° C. Se enfría y se pesa, obteniendo así el total de substancias insolubles en alcohol (a). Ahora se extrae con agua a 60° C. (Si las substancias insolubles en alcohol son totalmente de origen inorgánico, se puede extraer y lavar también con agua hirviendo). Se seca en la estufa por 3 horas a 100-105° C., se enfría y se pesa obteniendo ahora el total de substancias insolubles en agua (b). Las diferencias entre las pesadas (a) y (b) representan la cantidad de substancias solubles en agua.

e) **Substancia grasa y resinosa total:** 3-5 gramos de jabón son disueltos en agua caliente, se agrega ácido clorhídrico o ácido sulfúrico diluído hasta conseguir reacción ácida (naranjo metílico), se calienta hasta la separación completa de las materias grasas y resínicas y se pasa cuantitativamente a un embudo decantador. Una vez enfriado el contenido del mismo se agregan 75 cms. cúbicos de éter etílico, se cierra el embudo y se extraen las materias grasas y resínicas sacudiendo el embudo. Cuando se han separado las capas etérica y acuosa, se pasa la capa acuosa a otro embudo decantador y se extrae otro vez una pequeña cantidad de éter etílico. Cuando se puede esperar hasta el otro día se puede prescindir de la segunda extracción. Se juntan los extremos etéricos y se lava con pequeñas cantidades de solución de cloruro de sodio al 10 % hasta haber eliminado completamente el ácido mineral. Después se filtra la solución etérica en un matraz tarado, se volatiliza el éter por destilación y se seca en la estufa a una temperatura no superior a 100° C. En el caso de presencia de ácidos grasos volátiles (aceite de coco, aceite de huesos, de palma, etc), se secan a 60° C. Rastros de agua son eliminados por medio de 0,5-1 cms. cúbicos de alcohol absoluto y volatilización sobre bañomaría. Una vez secados los ácidos grasos y resínicos, se enfría y se pesa, obteniendo así el título del jabón (porcentaje de ácidos grasos y resínicos).

Para la **determinación de las resinas** se procede de la siguiente manera:

2-5 gramos del conjunto de ácidos grasos y resínicos aislados con el método descrito arriba son disueltos en 10-20 cms. cúbicos de alcohol metílico. Se agregan 10 cms. cúbicos de una mezcla de un vol. de ácido sulfúrico concentrado (peso esp. 1,84) y 4 vol. de alcohol metílico absoluto y se hierve con refrigerante de reflujo por un término de 4 minutos. Después se agrega una cantidad de 5-10 veces mayor de solución de cloruro de sodio al 10 %, se pasa a un embudo decantador y se extrae con éter etílico. Se pasa la capa acuosa a otro embudo decantador y se lava dos o tres veces con éter. Se juntan los extractos etéreos y se lava con solución de cloruro de sodio al 10 % hasta haber conseguido reacción neutra al naranja de metilo. La capa etérea exenta de ácido mineral es mezclada con la misma cantidad de alcohol neutro y titulada con solución alcohólica 0,5 normal de hidróxido de potasio (indicación fenolftaleína).

Contenido en ácidos resínicos:

$$\left[\left(17{,}76 \times \frac{e}{a}\right) - 1{,}5\right] \%.$$

Contenido en resina: por ciento de ácidos resínicos por 1,07.

(La fórmula resulta del término medio del número de acidez de los ácidos resínicos que es 160; 1,5 es la corrección que corresponde a los ácidos grasos no estereficados).

a es la cantidad de ácidos grasos y resínicos pesados para el análisis, e la cantidad de centímetros cúbicos de solución alcohólica 0,5 normal de hidróxido de potasio consumidos para la titulación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Marina

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 23 de Enero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.26	15.21
Bélgica	51.55	54.95
Italia	16.12	17.19
Suiza	70.04	74.71
Estados Unidos	305.05	325.38
Alemania . . .	123.—	131.20
Holanda	167.55	178.72

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 21.639-DC-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Las Lajas y de Las Lajas a El Huecú (Dto. 22°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22°. Distrito, Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 ene. v.2 feb.

Expte. 943-D-24°|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto Santa Cruz" y "Comandante Luis Piedrabuena" (Dto. 24°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24°., Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 ene. v.2 feb.

Expte. 1466-D-25|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Hucal y Lote 22 (Ipiña).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°. (Santa Rosa).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 ene. v.2 feb.

Expte. 613-D-25°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y General Pico (Dto. 25°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 ene. v.2 feb.

Expte. 37.158-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Verde y Arizona —Distrito 25—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito —Santa Rosa—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 ene.-v.2 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de febrero del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (frutas, aves, etc.); Combustibles (leña, etc.); artículos de electricidad; vestuario (hilo, máquina Singer, etc.) Arts. de farmacia, medicamentos, útiles de laboratorio, Rayos X etcétera artículos de fotografía; menaje y cocina; artículos de escritorio (libros, impresos, etc.); ferretería, herramientas y materiales de talleres; conservación y reparación de edificios; animales y útiles de labranza (azadas, guadañadora, etc.); plantas y semillas, etc.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

El Director.

e.25 ene.-v.2 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de seis meses, que si dentro de dicho término no se presentare persona alguna que justifique su dominio con respecto a los depósitos de dinero provenientes de hallazgos por extravío, abandono, etc., remitidos por la Policía de la Capital, correspondientes a los años 1927 y 1928 y que ascienden a la cantidad de $ 4.107,25 m|n., serán entregados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2534 y 2535 del Código Civil; debiendo publicarse este edicto una vez cada treinta días, durante seis meses.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25. nov.-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-N.° 2.315-s|p.p.-v.26 dic.
e.25 ene.-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 ene.
e.25 feb.-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 feb.
e.25 mar.-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 mar.
e.25 abril-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 abril

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada de "A. VIRASORO"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se publicará el presente, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de A. Virasoro.— Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Pedro Roberto Vásquez Mansilla, que firma P. R. Vásquez Mansilla, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos treinta y dos; Don Rafael Beláustegui, domiciliado en la calle Corrientes doscientos veintidós y Don Alejandro Virasoro, domiciliado en la calle Bolívar trescientos setenta y tres; los los tres comparecientes, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que funcionará de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "A. Virasoro, Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente Bolívar trescientos setenta y tres. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la instalación de un estudio de arquitectura, la construcción de toda clase de obras urbanas o rurales en la Capital Federal o cualquier otro punto de la República Argentina o Repúblicas circunvecinas y la compra y venta de bienes raíces en la Capital Federal o cualquier otro punto de la República Argentina o Repúblicas circunvecinas. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Queda convenido que al vencimiento de este término la Sociedad quedará automáticamente prorrogada por un nuevo término de tres años y así sucesivamente por iguales períodos, sin necesidad de hacer un nuevo contrato, siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de disolverla, lo que en tal caso deberá hacer en forma expresa comunicándolo a los demás socios por telegrama colacionado, por los menos con seis meses de anticipación a la expiración de cada período. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo por el socio Señor Vásquez Mansilla; Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo por el socio Señor Beláustegui y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Señor Virasoro, representado éste último aporte por los muebles, útiles y demás elementos de trabajo con que entrará a funcionar la Sociedad, según detalle que consta en el inventario privado que por separado firman y se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. — La suma de Cuarenta y Cinco mil pesos moneda nacional que en conjunto aportan los socios Señores Vásquez Mansilla y Beláustegui en dinero efectivo, se divide en noventa cuotas de Quinientos pesos cada una integrando en este acto los socios el cincuenta por ciento de la misma. — El cincuenta por ciento restante se comprometen a integrarlo el día de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Señor Alejandro Virasoro, en su carácter de Gerente, quién tendrá las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social; b) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más ámplias facultades, pudiendo en consecuencia por sí solo adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes; c) Podrá con autorización escrita de los demás socios, vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes inmuebles que adquiera la Sociedad, por los plazos y demás condiciones que se estipulen así como percibir el importe al contado o a plazos, otorgando y firmando las escrituras respectivas; d) Podrá por sí solo tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, Nacionales o extranjeros, o Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina o con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, girar, aceptar o endosar letras, giros o pagarés, cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; e) Podrá transigir comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualesquier otras obligaciones, conferir poderes, generales y especiales o su sustitución; f) Designar o despedir los empleados que juzgue necesario fijándoles la remuneración que deben gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones dentro del límite que se fija en la cláusula sexta de la Sociedad y celebrar todo acto o contrato necesario de su administración, pues esta enumeración no es limitativa. — Sexta: El socio Gerente Señor Virasoro tendrá en su carácter de Gerente y Administrador de la Sociedad, una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional aparte de las utilidades que le correspondan por su aporte en el capital social. — Séptima: Las utilidades líquidas que produzca la Sociedad, deducidos todos sus gastos inclusive el sueldo que se asigna en la cláusula anterior al socio Gerente, se distribuirá en la siguiente forma: diez por ciento para el fondo de reserva, aunque éste llegue a sobrepasar el diez por ciento del capital social; diez por ciento para amortización de los bienes sujetos a ella; diez por ciento para remuneración especial y habilitación del personal en la forma que determine el socio Gerente Señor Virasoro y el setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes o sea treinta y uno cincuenta por ciento el Señor Vásquez Mansilla, treinta y uno cincuenta por ciento al Señor Beláustegui y siete por ciento el Señor Virasoro. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: Anualmente, el día treinta de Noviembre de cada año se practicará el inventario y balance general de todas las operaciones sociales, el primero de los cuales se hará el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Este balance firmado por el socio Señor Virasoro, así también un duplicado del inventario y detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas, será pasado a los socios dentro de los treinta días de aquella fecha por carta certificada. — La no observación del balance dentro de los treinta días de haber sido enviado implicará la aprobación del mismo por los socios destinatarios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física del Señor Virasoro o cualquier otra circunstancia que no le permita ocuparse de los negocios, producirá la disolución inmediata de la Sociedad, debiéndose nombrar de común acuerdo entre los socios, una persona para efectuar la liquidación. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, que estará a cargo del Gerente y de uno de los otros socios, quienes procederán de acuerdo con las disposiciones del capítulo diez, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — Undécimo: Si se suscitasen diferencias entre los socios, éstas serán arregladas por sentencia arbitral dictada en esta Capital. — Los árbitros serán nombrados uno por cada parte. — Estos nombrarán antes de tomar conocimiento del caso, un tercero en discordia y si no se pusiesen de acuerdo en su nombramiento, éste será hecho por el Juez de Comercio. — Queda expresamente convenido que no habrá apelación del laudo, renunciando desde ya los contratantes a interponer recurso alguno o recurrir a los Tribunales, debiendo fijarse en el compromiso arbitral una multa de Diez mil pesos que abonará el socio o socios que reclamen a favor del que respeta el fallo. — Duodécimo: Queda autorizado el socio Señor Rafael Beláustegui para solicitar a nombre de la Sociedad la inscripción de este contrato en el Registro respectivo, suscribiendo los escritos que al efecto se requieran así como depositar y oportunamente retirar el depósito de garantía que por la suma de Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos Don Aymon Ramognino y Don Leandro Antonio Castromán, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — P. R. Vásquez Mansilla. — Rafael Beláustegui. — Alejandro Virasoro. — Tgo.: A. Ramognino. — Tgo.: L. A. Castromán. Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número cuartocientos uno, del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "A. Virasoro, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, números un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos diez y ocho, diez y nueve, veinte y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. —Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 ene.-N.° 7635-v.29 ene.

AVISOS DIVERSOS

La Sociedad Anónima "Tres Mojones Explotaciones Forestales y Colonización S. A." hace saber por el término de tres días a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 4.ª serie de acciones ordinarias y la totalidad de las 2.500 preferidas para ser integradas totalmente contra la suscripción de las mismas.

Enero 22|1937.

e.22 ene.-N.° 7740-v.25 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 29 del corriente**, negocio despensa, calle Orán 938, por orden del señor **León Pawlosky**. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.25 ene.-N.° 7633.v.29 ene.

Martín Bisánez, balanceador, Pozos 33 comunica que **José Rosón y Gonzalo Martínez**, domiciliados Centenera 1401, venden a **Porfirio Casado Santamarta**, domiciliado Carlos Calvo 1235, almacén Centenera 1401. Reclamos mis oficinas.

e.25 ene.-N.° 7642.v.29 ene.

Alfredo R. De Domenico, martillero público avisa al comercio que con su intervención el señor **Juan Monedero**, ha vendido libre de todo gravamen el comercio de despacho de pan establecido en la calle Garay 4200 a don **José Luis Lebeaud** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de los contratantes. Reclamaciones dentro del término de la ley. Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — A. De Domenico, Deán Funes 2146.

e.25 ene.-N.° 7639.-v.29 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, vendimos a los señores **Adolfo Poretti, Carlos Poretti y Hermenegildo Rovida**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta capital calle Curapaligüe N.° 1492|94. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que constituyen también los señores compradores. Vendedores: **Manuel García García y Juan Fernández Castro.** Buenos Aires, enero 23 de 1937.

e.25 ene.-N.° 7636.v.29 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de febrero de 1937, a las 15.30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director por un año; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos Suplentes.

3.° Remuneración del Síndico, artículo 23, inciso d).

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Secretario.

e.25 ene.-N.° 7634-v.12 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

FEDERACION ATLETICA ARGENTINA
(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos que rigen a la Federación Atlética Argentina, el Consejo Directivo convoca a los señores delegados de las Instituciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 30 de Enero a las 20 horas, en el local de la Y. M. C. A. (Paseo Colón 161), a efecto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del período terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Renovación parcial del Consejo Directivo y designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Cálculo de Recursos y Presupuesto, de gastos para el año en curso.

4.° — Designación de 2 señores delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Consejo Directivo.

e.25 ene.-N.° 7641-v.25 ene.

Sociedad de Socorros Mutuos FRATELLANZA ARTIGIANA
Club Social y Cultural
Asamblea General Ordinaria Anual (Año 1936)
Unica invitación

Buenos Aires, Enero de 1937.

Señor Consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria (Año 1936), que se realizará el Jueves 28 del corriente, a las 21 horas en nuestro local Ruiz Díaz 365, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance correspondiente al año 1936.

2.° Elección del Consejo Directivo período 1937.

3.° Autorizar a la mesa Directiva para transferir la actual Hipoteca Social de la Sociedad Anónima La Constructora Americana, a favor del Banco Hipotecario Nacional.

4.° Nombrar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

5.° Varias.

Alduino Marianelli, presidente. — Félix Montaldi, secretario (Int.).

e.25 ene.-N.° 7632-v.25 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará a BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 155. — 1198. —

LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LTD

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: SAN MARTIN Nro. 81

Ramos que explota:

Incendio y Accidentes (Autos, Cristales, Robos, Garantía de Fidelidad, Dinero en Tránsito, Cheques, Golf, Personales y Enfermedades determinadas)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 9 de 1898

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... £ 3.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 1.062.100.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales $ 591.711.82 c|l.

N.° de Orden 1

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE

1.° Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz	126.293.—	
Caja	382.98	
Banco Anglo Sudamericano	19.287.35	
Banco de Londres y América del Sud	21.608.53	
Varios deudores	12.118.75	
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	591.711.82	
	771.402.43	
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		591.711.82
Reservas para cuentas impagas		2.941.48
Reservas para siniestros pendientes (Incendio)		120.942.—
Reservas para siniestros pendientes (Accidentes)		5.351.—
Varios acreedores		16.891.14
Saldo al 31 de Marzo de 1936		33.564.99
		771.402.43

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

p. p. Liverpool & London & Globe Insce. C.° Ltd.: Mitchell, gerente.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

Correspondiente al Trimestre 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	34.595.94	
Gastos generales	29.225.93	
Impuestos y patentes	8.745.30	
Siniestros pagados	39.026.17	
Reaseguros locales pasivos	43.264.18	
Saldo	4.388.97	
	159.246.49	
Sección Accidentes:		
Corretajes y comisiones	6.611.25	
Gastos generales	175.25	
Impuestos y patentes	2.554.26	
Siniestros pagados	8.352.20	
Saldo	8.098.04	
	25.791.—	
HABER		
Sección Incendio:		
Premios		145.546.91
Patentes		1.529.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		12.170.52
		159.246.49
Sección Accidentes:		
Premios		24.873.63
Patentes		917.37
		25.791.—

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

p. p. Liverpool & London & Globe Insce. C.° Ltd.: Mitchell, gerente.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ene.-N.° 7619-v.27 ene.

F. 13. — 973

DOSE & CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
CANGALLO N.° 467
Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$	4.000.000.—
,, suscripto	,,	1.005.200.—
,, realizado	,,	910.240.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	94.960.—
Caja:	
En efectivo	20.222.68
Depositados en otros Bancos	26.661.53
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	933.883.25
Adelantos en cuentas corrientes	891.501.89
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	59.700.78
Deudores en gestión no garantizados	183.463.30
Préstamos en hipoteca	627.886.54
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	39.200.57
Corresponsales en la República	1.084.35
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	2.873.52
Operaciones en suspenso	912.43
Inmuebles	918.272.78
Títulos en cartera	49.872.62
Valores diversos	1.429.89
Muebles y útiles	76.624.98
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	15.364.70
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias - (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comis., pasivo, cambios, etc.)	234.296.53
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	148.685.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	4.357.202.71
Depósito de valores recibidos en caución	49.180.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	80.418.52
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	3.339.600.05
Otras cuentas de orden	
	12.198.298.62

PASIVO	
Capital suscripto	1.005.200.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	580.924.62
Depósitos a plazo fijo	287.507.51
Depósitos en Caja de Ahorro	580.540.06
Depósitos diversos	24.806.41
Redescuentos	[illegible]
Créditos en suspenso	1.045.89
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	39.200.57
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	235.101.61
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	1.296.85
Otras cuentas	85.708.93
Metalización	
Créditos	381.415.04
Préstamos en hipoteca	320.197.21
Saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	14.362.70
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía - Directorio	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	4.357.202.71
Depositantes de títulos en garantía	49.180.—
Sucursales y corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	80.418.52
Depositantes de documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.339.600.05
Otras cuentas de orden	
	12.198.298.62

Carlos Dose Obligado, presidente. — Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Callone, gerente. — Saturnino Zemborain (h.), síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: Esta Inspección General, deja constancia que de la situación que presenta este balance, tiene conocimiento el Banco Central de la República Argentina, según comunicación del 1.° de junio de 1936, Expte. D. 13|936. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ene.-N.° 7518-v.25 ene.

F. 13. — 974. —

DOSE Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
Cangallo N.° 467
Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$	4.000.000.—
,, suscripto	,,	1.005.200.—
,, realizado	,,	910.240.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	m$n.
Accionistas	94.960.—
Caja:	
En efectivo	36.535.05
Depositados en otros Bancos	34.047.75
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	925.089.30
Adelantos en cuentas corrientes	869.570.13
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	59.700.78
Deudores en gestión no garantizados	182.637.35
Préstamos en hipoteca	627.058.58
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	35.028.75
Corresponsales en la República	114.82
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	912.43
Inmuebles	922.766.63
Títulos en cartera	49.872.62
Valores diversos	1.397.24
Muebles y útiles	76.624.98
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	20.082.50
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivo, cambios, etc.)	253.927.13
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	23.649.58
Metalización	
Gastos ampliación Casa Matriz	121.594.27
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	4.323.462.81
Depósito de valores recibidos en caución	52.180.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	93.524.49
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	3.338.788.51
Otras cuentas de orden	
	12.188.525.70

PASIVO	
Capital suscripto	1.005.200.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	556.477.35
Depósitos a plazos fijo	271.923.06
Depósitos en Caja de Ahorro	645.376.44
Depósitos diversos	23.567.79
Redescuentos	753.013.86
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	35.028.75
Corresponsales en el extranjero	2.516.76
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	249.093.26
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	58.472.32
Metalización	
Deudas hipotecarias	319.852.21
Cuentas a pagar en suspenso	1.054.—
Acreedores varios	381.415.04
Saldo de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior	14.362.70
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	4.323.462.81
Depositantes de títulos en garantía	52.180.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	93.524.49
Depositantes de documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.338.788.51
Otras cuentas de orden	
	12.188.525.70

Carlos Dose Obligado, presidente. — Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Callone, gerente. — Saturnino Zemborain (h.), síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. **Nota**: Esta Inspección General deja constancia que, de la situación que presenta este balance, tiene conocimiento el Banco Central de la República Argentina, según constancia del 1.° de junio de 1936, Expte. D. 13|936. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ene.-N.° 7518-v.25 ene.

F. 46. — 1177.

The London & Lancashire Insurance Company Limited

INGLATERRA

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio — Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 33 (1er. piso) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo de 1909

Capital autorizado	£ 3.639.310.—
” subscripto	„ 3.639.310.—
” realizado (20 o|o)	„ 727.862.—

Capital asignado a esta Sucursal $ 1.981.838.32 moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1936

Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Marzo de 1936

DEBE	Pesos moneda nacional	
Casa Matriz	663.454.55	
Bco. de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	300.000.—	
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	300.227.27	
Caja y Bancos	50.957.38	
Propiedades inmuebles	721.930.59	
Títulos de renta — Valores varios	4.000.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.000.—	
Diversos deudores	73.355.80	
Cuentas de orden	1.800.—	
Gastos de organización		
Depósito a plazo fijo	50.000.—	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley N.° 9688):		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	50.400.—	
Diversos deudores. Premios	365.72	
	2.219.491.31	
HABER		
Casa Matriz		1.981.838.32
Casa Matriz (saldo)		3.572.69
Garantía de alquileres		
Siniestros pendientes		157.359.68
Diversos acreedores		7.792.05
Cuentas de orden		1.800.—
Obligaciones a pagar		
Reservas para gastos de explotación		
Títulos de renta, valores varios		4.000.—
Reserva de amortización (Propiedad)		43.174.09
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley N.° 9688):		
Reserva		8.250.48
Siniestros pendientes		11.704.—
Reserva para gastos de explotación		
		2.219.491.31

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	34.804.75	
Reaseguros locales pasivos	897.68	
Gastos generales	39.268.70	
Siniestros	6.339.33	
Comisiones sobre reaseguros anulados		
Saldo	42.051.80	
	123.362.26	
HABER		
Premios		118.225.49
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		332.14
Impuestos y patentes		4.551.34
Reaseguros anulados		
Comisiones recibidas		253.29
		123.362.26

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	1.041.75	
Siniestros	3.459.25	
Gastos generales	2.282.26	
	6.783.26	
HABER		
Premios		5.208.75
Impuestos y patentes		154.20
Saldo		1.420.31
		6.783.26

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.

Aclarar firma del gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7519-v27 ene.

F. 151. — 1175.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto	£ 2.175.000: 0: 0 Est.
” realizado	„ 1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales	„ 11.690.600:14:11 Est.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 369.272.72 c|l.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936

EJERCICIO N.° 115

DEBE	Pesos curso legal	
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	369.272.72	
Caja y Bancos	46.343.76	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	33.877.30	
Gastos de organización		
Cuentas de orden	50.471.97	
Ganancias y pérdidas	22.381.12	
	522.346.87	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		82.441.93
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369.272.72
Siniestros pendientes		17.806.—
Diversos acreedores		2.354.25
Cuentas de orden		50.471.97
		522.346.87

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:

P. R. Boyd, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936

EJERCICIO N.° 115

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	19.001.19	
Gastos generales	24.697.47	
Reaseguros locales cedidos	842.79	
Siniestros	54.080.91	
	98.622.36	
HABER		
Primas		73.839.26
Sellos		2.118.50
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		240.48
Deudores morosos		43.—
Saldo		22.381.12
		98.622.36

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:

P. R. Boyd, gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que está visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7485-v27 ene.

F. 210. — 1033.

METROPOL AUTOBUS

SOCIEDAD ANONIMA

El Cano 3353

Estatutos aprobados por el P. E. N. el 29|8|932
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 24|5|933

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto e integrado .... " 416.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Material rodante	927.708.79	
Material rodante a capitalizar	23.800.40	
Máquinas	8.006.99	
Herramientas	2.765.83	
Muebles y útiles	8.428.40	
Instalaciones	519.70	
Depósito en garantía en el Banco M. de Préstamos	12.852.27	984.082.38
II. Activo circulante:		
Almacenes	17.285.12	
Combustibles	364.13	
Combustibles en reserva	1.144.72	
Lubricantes	243.85	19.037.82
III.— Activo disponible:		
Caja	2.807.60	
Banco Español del Río de la Plata	7.138.27	9.945.87
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	302.25	
Sinclair y Cía., Cta. terreno Zárraga	5.122.82	
Banco Municipal de Préstamos, cuenta cupones	174.35	5.599.42
V.— Activo transitorio:		
Bonificaciones especiales	6.400.—	
Cuentas a liquidar	37.348.23	
Debentures sorteados	100.000.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	0.88	
Explotación	401.689.49	
Gastos de administración	24.734.59	
Gastos de emisión de acciones	776.—	
Gastos judiciales	3.632.65	
Interesos y sellos	392.80	
Intereses de debentures	10.133.33	
Intereses prendarios	1.233.95	
Patentes e impuestos a vencer	3.398.06	
Seguros a vencer	62 50	589.802.48
VI.— Activo nominal:		
Llave concesión línea	40.000.—	40.000.—
Total		1.648.467.97
VII.— Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	30.000.—	30.000.—
Gran total		1.678.467.97

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	416.000.—	
Fondo de reserva legal	102.08	
Fondo de previsión	6.315.26	
Fondo de renovación de material rodante	161.679.—	
Amortizaciones	7.208.27	591.304.61
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores varios	14.311.72	
Empréstito de debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	62.780.80	
Obligaciones a pagar con garantía	48.047.40	
Personal	12.171.75	
Tenedores de debentures sorteados	40.000.—	377.311.67
III.— Pasivo transitorio:		
Descuentos	381.58	
Prima por canje de títulos municipales	896.—	
Quitas varias	4.105.96	
Recaudación	673.950.30	
Renta de títulos	517.85	679.851.69
Total		1.648.467.97
IV.— Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones	30.000.—	30.000.—
Gran Total		1.678.467.97

Marcelo Padula, presidente. — J. Olarán Chans, fideicomisario de debentures. — Pedro Ghirardi, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a ls condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7480-v27 ene.

F. 195. — 1068. —

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)

Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378 - Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| decretos del 31 de Mayo 1888 y 24 de Febrero de 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos: £ 26.759.000.—

La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)**

BALANCE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 15 DE MAYO DE 1936

Ejercicio N.° 112

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		22.861.85
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	32.127.98	219.064.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	38.562.—	3.000.—
	137.217.98	244.926.30
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	32.127.98	241.926.30
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	35.271.—	
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	137.217.98	244.926.30
Banco de Londres y América del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		18.207.45
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		4.354.40
Caja en poder del representante legal: saldo crédito	—	300.—

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

p. p. The Standard Life Assurance Company:
A. M. Wilson

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del 2.° Trimestre al 15 de Mayo de 1936 - Ejercicio N.° 112

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes		
Gastos generales	366.49	762.25
Siniestros y cesiones	8.753.40	8.896.—
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	4.484.06	19.346.25
	13.603.95	29.004.50
HABER		
Primas	3.545.10	7.796.53
Patentes y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Intereses	669.54	2.018.38
Conversión	8.512.35	10.191.07
Saldo	876.96	8.998.52
	13.603.95	29.004.50

S. E. u O.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

p. p. The Standard Life Assurance Company:

A. M. Wilson

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7506-v27 ene.

F. 193. — 985. —

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA
S. A. "SEMA"

Domicilio Legal: Rivadavia 3002
Autorizada por Decreto del P. E. el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto e integrado: $ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Primer Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios	1.118.698.52	
Máquinas, instalaciones y muebles	613.887.59	1.732.586.11
II Activo circulante:		
Mercaderías		2.106.010.02
III Activo disponible:		
Caja y Bancos		130.754.86
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		625.178.07
V Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos, seguros, etc.	156.602.40	
Cuentas a liquidar	18.920.43	175.522.83
VI Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave del negocio		200.000.—
		4.970.052.89
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	50.000.—	
Mercaderías a recibir	533.101.11	
Mercaderías recibidas en depósito	134.073.55	717.174.66
		5.687.227.55

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—	
Reserva legal	4.353.67	3.004.353.67
II Pasivo exigible:		
Debentures	496.590.91	
Varios acreedores	982.520.14	1.479.111.05
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		320.507.10
Ganancias y pérdidas: Saldo		166.081.07
Cuentas de orden:		4.970.052.89
Depositantes de acciones	50.000.—	
Mercaderías pedidas	533.101.11	
Remitentes de mercaderías a depósito	134.073.55	717.174.66
		5.687.227.55

Tito L. Arata, vicepresidente. — E. García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 ene.-N.° 7510-v27 ene.

F. 101. — 1017.

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(1er. TRIMESTRE) SEXTO EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas		875.000.—
Caja y Bancos		80.445.55
Títulos de renta:		1.471.486.28
Depositado en cumplimiento Ley 11.582 $ 548.800 valor nominal	471.989.51	
Depositado custodia en Bancos $ 1.118.700 valor nominal	999.496.77	
Beneficios pagados anticipados		120.000.—
Mobiliario y material		2.—
Diversos deudores		120.723.69
Comisiones descontadas		621.397.81
Gastos de explotación		210.772.79
Cuentas de orden		124.825.—
Acciones en garantía	11.000.—	
Depósito de acciones	113.825.—	
		3.624.653.12

HABER	Pesos moneda nacional	
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas técnicas		1.912.651.67
Reserva legal		2.785.74
Reserva para fluctuación de valores		2.638.78
Diversos acreedores		64.294.86
Cuentas de orden		124.825.—
Depósito de acciones en garantía	11.000.—	
Depositantes de valores	113.825.—	
Gastos de explotación		436.315.46
Ganancias y pérdidas		81.141.61
		3.624.653.12

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
por "La Equitativa Capitalización"
Por presidente: Santiago Baqué. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 ene.-N.° 7424-v27 ene.

F. 216. — 1051.

Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos
(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista N.° 336 — 2.° piso
Autorizada por Decreto del 17 de Septiembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1924

Capital:
Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... " 3.208.000.—
Realizado .... " 3.208.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales	Totales
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	340.37	
b) Maquinarias	28.265.45	
c) Canteras Capao do Leao	900.000.—	
d) Sucursal Brasil	976.271.20	1.904.877.02
II Activo circulante:		
a) Existencia materiales		1.145.57
III Activo disponible:		
a) Caja		16.40
IV Activo exigible:		
a) Deudores varios	23.722.47	
b) Pan American Transportation Co.	33.96	23.756.43
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
a) Gastos financiación	86.974.94	
b) Gastos de explotación	2.617.21	89.592.15
Pérdidas:		
Saldo a la fecha		1.780.346.56
		3.799.734.13
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	12.500.—	
b) Deudores por consignación	1.316.—	
c) Saldo de debentures en existencia	222.900.—	
d) Depósitos en garantía	4.411.70	241.127.70
		4.040.861.83

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.208.000.—	
b) Reserva legal	7.782.66	3.215.782.66
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	56.851.47	
b) Debentures	527.100.—	583.951.47
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
		3.799.734.13
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (los Directores)	12.500.—	
b) Consignaciones	1.316.—	
c) Emisión de debentures	222.900.—	
d) Depósitos en garantía (de terceros)	4.411.70	241.127.70
		4.040.861.83

Roberto Garber, fideicomisario.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: Se aclara que esta sociedad ha sido derogada por Decreto P. Ejecutivo de 15 de Abril de 1936. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 ene.-N.° 7511-v27 ene.

F. 176. — 1014. —

Compañía Angl. Argentina de Seguros
"CALEDONIA ARGENTINA"

RECONQUISTA N.° 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1931
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
Segundo Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda	nacional
Caja y Bancos		55.645.92
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		736.621.85
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		46.650.81
Gastos de explotación y reaseguros		122.828.11
Siniestros:		
Sección Incendio	9.421.65	
Sección Marítima	2.065.27	11.486.92
Cuentas de orden		35.000.—
		1.008.234.61
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		4.024.78
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
Sección Marítima	9.283.06	54.283.06
Reserva especial facultativa		100.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	7.548.06	
Sección Marítima	5.931.32	13.479.38
Cuenta explotación		156.387.69
Diversos acreedores		87.557.16
Cuentas en suspenso		309.51
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas: Saldo del ejercicio anterior		57.193.03
		1.008.234.61

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
H. B. Buxton, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 ene.-N.° 7557-v27 ene.

F. 220. — 1036.

"ARGENTINA"
COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A

Ramos en que opera: INCENDIOS
Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires
Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933 y 15 de Abril de 1935
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
12 de Diciembre de 1933 y 8 de Noviembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" integrado .... " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
3er. TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda	nacional
Accionistas		
Caja y Bancos		97.459.07
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		362.544.40
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		23.239.71
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		59.718.85
Siniestros		12.609.07
Ganancias y pérdidas		9.753.74
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	5.500.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	45.500.—
		610.824.84

PASIVO	Pesos moneda	nacional
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas		135.513.71
Siniestros pendientes		8.238.84
Diversos acreedores		
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia, Ley 11.582	5.500.—	
Depositantes de documentos en garantía	40.000.—	45.500.—
Cuenta explotación. (Premios, intereses, etc.)		121.572.29
		610.824.84

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
Alejandro Zorraquín, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 ene.-N.° 7533-v27 ene.

F. 87. — 1109.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL 30 31 DE MAYO DE 1936
2.° Trimestre - 12.° Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	10.599.714.80	
b) Maquinaria	[illegible]	
c) Muebles y útiles	7.661.74	
d) Instalaciones	1.958.68	10.935.758.55
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en existencia		5.096.03
III. Activo disponible:		
a) Bancos	132.143.75	
b) Caja	354.50	132.498.25
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas a cobrar	20.563.83	
b) Alquileres vencidos no cobrados	4.819.60	25.383.43
V. Activo transitorio:		
a) Cuenta pagos en suspenso	194.55	
b) Seguros pagados no vencidos	7.892.01	8.086.56
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros seguros	176.460.54	
b) Saldo anterior	477.826.78	654.287.32
		11.761.110.14
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		11.811.110.14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6.500.000.—	
b) Reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	7.854.83	
b) Debentures emitidos	4.907.000.—	4.914.854.83
III. Pasivo transitorio:		
a) Alquileres cobrados no vencidos		620.—
Ganancias:		
a) Alquileres		309.703.61
		11.761.110.14
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		11.811.110.14

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
G. A. Lanús, presidente. — E. R. Stevens, director. — H. J. Viltshire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 ene.-N.° 7437-v27 ene.

F. 91. — 981.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 466 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
” suscripto	”	1.000.000.—
” realizado	”	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
TRIMESTRE 1.° — EJERCICIO 8.°

A C T I V O			Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. — Activo fijo:				
Muebles y útiles			9.118.95	
.|. amortizaciones incl. presente ejercicio			3.091.01	6.027.94
II. — Activo circulante:				
Títulos y acciones de otras Sociedades				652.069.—
III. — Activo disponible:				
Caja			2.763.47	
Bancos			31.433.81	34.197.28
IV. — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			28.313.19	
Préstamos con garantía prendaria			2.381.465.74	2.409.778.93
V. — Activo transitorio:				
Cuentas de explotación (gastos generales, intereses deudores e impuestos)			9.744.61	
Adelantos para ejercicios futuros			4.683.38	14.427.99
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
				3.116.501.14
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos			22.900.—	
Prendas en garantía			4.399.087.57	
Préstamos por cuenta de terceros			1.085.461.92	
Prendas en garantía por cuenta de terceros			2.042.533.57	
Adelantos para gastos judiciales p. cta. de terceros			10.897.83	7.640.880.89
				10.757.382.03
P A S I V O				
I. — Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.000.000.—	
Reserva legal			4.354.55	
Reserva especial			80.000.—	1.084.354.55
II. — Pasivo exigible:				
Bancos			173.831.11	
Crédio Mobiliario y Financiero			88.727.89	
Debentures 7 o|o:				
Serie «A»	750.000.—			
.|. rescatado	45.200.—	704.800.—		
Serie «B»		750.000.—	1.454.800.—	
Acreedores en cuenta corriente			58.860.64	
Cobranzas de pavimentación en suspenso			80.657.03	1.856.876.67
III. — Pasivo transitorio:				
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)			73.331.83	
Utilidad terrenos Rosario			574.55	
Intereses sobre debentures a pagar			2.499.—	76.405.38
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior				98.864.54
				3.116.501.14
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—	
Terrenos con promesa de venta			22.900.—	
Prendas en garantía			4.399.087.57	
Participación de terceros en préstamos			1.085.461.92	
Prendas en garantía por cuenta de terceros			2.042.533.57	
Gastos judiciales a reembolsar p. cta. de terceros			10.897.83	7.640.880.89
				10.757.382.03

F. Bracht, presidente. — A. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección

e25 ene.-N.° 7502-v27 ene.

F. 55. — 1219.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1845 — LA HAYA - HOLANDA

Ramo que explota: Incendio

Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

Casa Matriz:

Capital autorizado	Fls.	6.000.000.—
” suscripto	”	6.000.000.—
” realizado	”	1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(20.° EJERCICIO)

D E B E	o$s.	c$l.
Casa Matriz	28.748.58	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		38.294.69
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		12.287.13
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		24.581.82
Cuentas de orden (conversión)		65.337.70
	28.748.58	500.501.34
H A B E R		
Casa Matriz		115.919.52
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		24.581.82
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)	28.748.58	
	28.748.58	500.501.34

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

	D E B E		H A B E R	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	681.21	12.673.62		
Gastos generales	39.94	3.930.33		
Siniestros		3.167.65		
Reaseguros locales pasivos		2.845.37		
Primas			1.506.76	27.804.99
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos				867.39
Saldo	785.61	6.055.41		
	1.506.76	28.672.38	1.506.76	28.672.38

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3.580.71	61.730.48		
Gastos generales	484.92	21.747.99		
Siniestros	32.588.69	6.198.15		
Reaseguros locales pasivos	59.80	17.312.62		
Primas			7.947.60	140.568.30
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			17.94	5.292.77
Saldo		38.871.83	28.748.58	
	36.714.12	145.861.07	36.714.12	145.861.07

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e25 ene.-N.° 7591-v27 ene.

F. 214. — 1118.

ERNEST C. GUTH & Co.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEJIDOS

Garay 2858|68

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 241.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

Cuarto Trimestre del 10.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
1 Activo fijo:		
Maquinarias	704.973.19	
Valor al costo al 31 de Marzo de 1936:		
Accesorios	74.753.95	
Valor al costo al 31 de Marzo de 1936:		
Armarios y trabajos de madera	56.563.42	
Valor al costo al 31 de Marzo de 1936:		
Muebles y útiles	83.047.92	
Valor al costo al 31 de Marzo de 1936:		
Edificios y construcciones	88.415.26	
Valor al costo al 31 de Marzo de 1936:		1.007.753.74
2 Activo circulante:		
Materias primas	145.730.45	
Medias en existencia	255.730.96	401.461.41
3 Activo disponible:		
Caja	3.319.03	
Bancos	122.155.90	125.474.93
4 Activo exigible:		
Letras a cobrar	2.396.37	
Deudores varios	116.082.37	118.478.74
5 Activo transitorio:		
Seguros: primas a vencer	2.245.75	2.245.75
6 Activo nominal:		
No existe.		
		1.655.414.57
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía, Directorio	15.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas	149.948.17	164.948.17
		1.820.362.74

Las amortizaciones están detalladas en el "Pasivo no Exigible", bajo el rubro "Fondo de Reserva para Amortizaciones"

PASIVO	u$s.				
1 Pasivo no exigible:					
Capital suscripto				241.000.—	
Fondo de reserva legal				48.200.—	
Fondo de reserva especial				192.944.38	
Fondo de reserva legal para amortizaciones				607.309.55	
s|Maquinarias			304.533.—		
s|Accesorios			74.752.95		
s|Armarios y trabajos de madera			56.562.42		
s|Muebles y útiles			83.046.92		
s|Edificios y construcciones			88.414.26		1.089.453.93
2 Pasivo exigible:					
a) Acredeores varios			29.743.25		
Letras a pagar ..			221.404.49	251.147.74	
			232.827.83		
b) Debentures en dólares de los EE. UU. de A.					
Valor total de la emisión	100.000.—	380.000.—			
Valor de los títulossuscriptos y no integrados	24.000.—	89.412.17			
	76.600.—	290.587.83			
Valor de los títulos (1 al 76) integrados					
Primera amortización 20 o|o sobre u$s. 76.000.— abonada el 8|10|35	15.200.—	57.760.—			
Valor de los debentures adeudados (tipo medio 3.83)	60.800.—	232.827.83			
Rescates de acciones			55.900.—		
Ultima cuota a pagar el 10 de Abril 1936				288.727.83	539.875.57

PASIVO	m$n.	m$n.
3 Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	26.085.07	26.085.07
		1.655.414.57
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones en garantía	15.000.—	
Descuentos bancarios	149.948.17	164.948.17
		1.820.362.74

Ernest C. Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. — D. G. Nordaby, síndico suplente en ejercicio.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 ene.-N.° 7619-v27 ene.

F. 55. — 1220.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1845 — LA HAYA - HOLANDA

Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319

Ramo que explota: Incendio

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Reg Pub. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 6.000.000.—
" suscripto .... " 6.000.000.—
" realizado .... " 1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936
(21.° EJERCICIO)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz	2.604.90	
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		50.581.82
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		7.590.94
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		18.900.—
Cuentas de orden (Conversión)		5.920.22
	2.604.90	442.992.98
HABER		
Casa Matriz		64.092.98
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		18.900.—
Cuentas de orden (Conversión)	2.604.90	
	2.604.90	442.992.98

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	590.41	18.136.77		
Gastos generales	45.78	6.120.35		
Siniestros	3.339.58	44.79		
Reaseguros locales pasivos		5.498.71		
Primas			1.370.87	41.724.42
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.649.62
Saldo		13.573.42	2.604.90	
	3.975.77	43.374.04	3.975.77	43.374.04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios formulados por el Poder Ejecutivo. - **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia e25 ene.-N.° 7591-v27 ene.

F. 150. — 1184.

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que explota: Incendio
Capital autorizado y subscripto .... £ 1.100.000.—
" realizado .... „ 1.100.000
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 360.000 c.legal.
Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE DE SALDOS PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936
EJERCICIO N.° 27

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cta. de títulos en depósito	360.000.—	
Caja y Bancos	84.090.62	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	40.398.46	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	486.989.08	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		73.538.80
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		17.348.—
Diversos acreedores		22.483.80
Ganancias y pérdidas		13.618.48
		486.989.08

S. E. u O.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Ltd.: P. R. Boyd.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936
EJERCICIO N.° 27

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	16.777.92	
Gastos generales	20.955.98	
Reaseguros locales cedidos	667.66	
Siniestros	13.390.56	
Saldo	13.618.48	
	65.410.60	
HABER		
Primas		63.628.93
Sellos		1.635.12
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		146.55
		65.410.60

S. E. u O.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Ltd.: P. R. Boyd.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 ene.-N.° 7567-v27 ene.

F. 201. — 1076. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS
Domicilio: San Martín 473|5
Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... „ 1.050.000.—
" realizado .... „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE MAYO DE 1936

Primer Trimestre - 50.° Ejercicio Anual

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	9.238.47	
Propiedades inmuebles	391.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	744.785.10	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	370.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	13.968.72	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	44.254.77	
Siniestros	10.636.47	
Cuentas de orden	700.450.—	
	2.366.243.73	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		536.125.01
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		12.950.—
Diversos acreedores		9.461.15
Cuentas de explotación		56.071.08
Cuentas de orden		700.450.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		1.186.49
		2.366.243.73

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Luis Massé, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c25 ene-N.° 7561-v27 ene.

F. 156. — 1001. —

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Calle Esmeralda 151 — Buenos Aires
Ramo: Capitalización
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(1er. Trimestre del 6.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		184.381.73
Títulos de renta y valores diversos:		
Depositado en Bco. Nación (Ley 11.582), v. n.		
Crédito Argentino Interno	2.322.700.—	2.308.632.—
Empréstito Patriótico	252.500.—	
	2.575.200.—	
Empréstito Patriótico	1.000.—	
Emprést. Munic. de Bs. Aires, 1935	115.000.—	
Emprést. Escolar Santa Fe	30.000.—	659.987.84
Empréstito Entre Ríos	150.000.—	
Crédito Argentino Interno	410.000.—	
	3.281.200.—	
Valores diversos		7.826.15
Préstamos hipotecarios		1.442.300.—
Préstamos sobre n|. títulos de ahorro; dentro de su Val. Rescate		1.088.849.09
Obligaciones a cobrar		424.—
Mobiliario e instalaciones		415.—
Diversos deudores		175.940.07
Propiedades inmuebles		1.230.822.64
Comisiones descontadas		1.403.739.33
Gastos de explotación		108.341.26
Títulos amortizados		142.500.—
Rescates		96.117.85
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	1.416.765.—	
Depósito de acciones	282.500.—	
Garantía Directorio	15.000.—	1.714.265.—
		11.064.541.96

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva matemática		7.004.079.73
Cotizaciones mensuales		1.068.371.—
Títulos saldados (P. U.)		23.775.—
Diversos acreedores		140.229.31
Cuenta explotación:		
Rentas títulos, intereses, alquileres y otras utilidades		64.523.74
Ganancias y pérdidas (31|12|935)		49.298.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	297.500.—	
Títulos en caución	1.416.765.—	1.714.265.—
		11.064.541.96

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador.
V. Maffei, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 ene.-N.° 7483-v27 ene.

F. 71. — 1180.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

MANNHEIM — ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000.—
" suscripto	"	8.000.000.—
" realizado	"	2.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(30.° EJERCICIO)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		80.798.54
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		11.726.99
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		15.285.64
Cuentas de orden (conversión)	5.373.77	
	5.373.77	587.811.17

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz	5.373.77	80.312.45
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		15.285.64
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		12.213.08
	5.373.77	587.811.17

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmánn & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL

CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.161.41	18.034.44		
Gastos generales	110.25	6.155.43		
Siniestros	164.58	3.857.43		
Reaseguros locales pasivos	426.24	1.656.36		
Primas			2.745.31	48.233.98
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			118.86	402.14
Saldo	1.001.69	18.932.46		
	2.864.17	48.636.12	2.864.17	48.636.12

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmánn & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL

EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3.538.14	28.285.72		
Gastos generales	531.45	12.731.90		
Siniestros	87.31	425.69		
Reaseguros locales pasivos	130.65	5.082.25		
Primas			7.892.81	62.419.19
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locales pasivos			32.67	1.564.53
Saldo	3.637.93	17.458.16		
	7.925.48	63.983.72	7.925.48	63.983.72

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.319.06	36.725.73		
Gastos generales	149.01	18.237.38		
Siniestros	420.74	5.964.25		
Reaseguros locales pasivos	1.490.12	3.233.81		
Primas			4.000.22	110.595.79
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locale pasivos			426.87	632.60
Saldo	1.048.16	47.067.22		
	4.427.09	111.228.39	4.427.09	111.228.39

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmánn & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7589-v27 ene.

F. 138. — 1185.

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: BRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916 28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado	£ 6.000.000
" subscripto	" 4.500.000
" realizado	" 3.468.450

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000 c|l.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE, DEL 1.° DE ENERO DE 1936 AL 31 DE MARZO DE 1936 — 39.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja y Bancos	80.142.24	
Propiedades inmuebles	650.000.—	
Diversos deudores	27.424.66	
Siniestros en liquidación	72.963.62	
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	1.310.530.52	
HABER		
Casa Matriz		102.021.22
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores		5.545.68
Siniestros pendientes		72.963.62
Reservas		
Cuentas de orden		
		1.310.530.52

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	16.489.88	
Gastos generales	28.949.64	
Siniestros	58.344.43	
Reaseguros locales pasivos	442.98	
	104.226.93	
HABER		
Premios		69.277.10
Impuestos s|. pólizas		2.783.59
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		37.66
Cambios		8.50
Saldo		32.120.08
		104.226.93

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
p.p. North British & Mercantile Insurance Company Limited:
G. T. Smith.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7594-v27 ene.

F. 117. — 1182.

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214
Ramos que explota: INCENDIO, MARITIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907
Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 770.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL
DESDE el 1.° de Diciembre de 1935 al 29 de Febrero de 1936

DEBE	Pesos moneda legal	
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Caja y Bancos		34.771.34
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas hipotecarias 1934:		
Serie C	75.000.—	
Serie D	25.000.—	
Serie E	88.000.—	
Crédito Argentino Interno 1934:		
Serie A	146.100.—	
Serie D	105.000.—	
Serie F	186.500.—	
Crédito Arg. Interno 1935 4 o|o	160.000.—	
Empréstito Patriótico 1934:		
Serie 1.ª	1.000.—	786.600.—
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2.343.72
Diversos deudores		82.316.25
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)		56.770.71
		1.682.802.02
HABER		
Casa Matriz		112.802.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Reservas		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		786.600.—
Siniestros pendientes, Incendio		32.205.—
Siniestros pendientes, Marítimo		24.565.71
Siniestros pendientes, Accidentes Personales		
Diversos acreedores		6.629.31
Cuentas de orden		
Reservas para gastos de explotación		
		1.682.802.02

DEBE ACCIDENTES		
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos		58.908.70
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios, (depositados en el Banco de la Nación)		50.000.—
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		107.347.—
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)		348.904.—
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)		314.720.20
		879.879.90
HABER		
Casa Matriz		162.152.48
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		
Reserva Ley 9688		315.720.20
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		348.904.—
Diversos acreedores		4.103.24
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		879.879.92

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
New Zealand Insurance Company Limited
F. Russell Baker, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Diciembre de 1935 al 29 de Febrero de 1936

DEBE	Pesos moneda legal	
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	30.110.38	
Gastos generales	11.796.33	
Reaseguros locales	6.855.59	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	17.792.08	
	66.554.38	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	9.121.19	
Gastos generales	11.796.33	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	7.641.16	
	28.558.68	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	65.031.59	
Gastos generales	35.389.01	
Reaseguros locales	749.74	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	132.105.95	
Anulaciones y devoluciones	12.113.24	
	245.389.53	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	222.08	
Gastos generales	99.50	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	92.80	
	414.38	
HABER		
Incendio:		
Primas		92.931.21
Patentes y sellos		2.391.75
Comisión s|. reaseguros locales		2.419.47
		97.742.43
Marítimo:		
Primas		62.891.18
Patentes y sellos		6.974.65
Comisión s|. reaseguros locales		
		69.865.83
HABER		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		380.463.41
Patentes y sellos		10.556.35
Comisión s|. reaseguros locales		112.47
Comisión s|anulaciones y devoluciones		2.020.53
		393.152.76
Accidentes Personales:		
Primas		733.70
Patentes y sellos		49.05
Comisión s|. reaseguros locales		
		782.75

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
New Zealand Insurance Company Limited:
F. Russel Baker, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25ene.- N.° 7658-v27 ene.

F. 146. — 1188.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314 - Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Fecha de autorización del P. E. 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Abril de 1899

CASA MATRIZ:
Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
» subscripto .... » 946:977:17:10
» realizado .... » 946:977:17:10
Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 770.000.— c\|L

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
1er. Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)	720.000.—	
Caja y Bancos	90.518.32	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	61.239.87	
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	45.490.—	

DEBE	c$l.	c$l.
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688	50.000.—	
Diversos deudores	13.772.47	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	70.451.81	
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)	50.538.50	
	1.102.010.97	
HABER		
Casa Matriz		148.126.98
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)		770.000.—
Siniestros pendientes:		
Incendio $ 24.465.—		
Marítima „ 7.999.—		
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía „ 13.026.—		45.490.—
Diversos acreedores		17.404.58
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		70.451.81
Siniestros pendientes		50.538.50
		1.102.010.97

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Corretajes y comisiones	28.517.22	
Gastos generales	20.758.97	
Impuestos y sellos	8.077.52	
Siniestros abonados	6.010.31	
Reaseguros pasivos	3.820.05	
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones	7.713.11	
Gastos generales	3.847.83	
Impuestos y sellos	761.43	
Asistencia médica	11.986.17	
Siniestros abonados	27.316.38	
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	5.810.31	
Gastos generales	4.038.95	
Impuestos y sellos	2.140.48	
Siniestros abonados	10.865.89	
Saldo	33.896.34	
	175.560.96	
HABER		
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Primas		111.803.17
Patentes y sellos		2.055.82
Comisiones s|. reaseguros pasivos		1.036.66
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo		
Primas		32.394.86
Patentes y sellos		1.005.87
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Primas		26.167.50
Patentes y sellos		1.097.28
		175.560.96

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

p. p. Royal Exchange; p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.: C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c25 ene.-N.° 7625-v27 ene.

F. 190. — 1083.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

San José 180, 4.° piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... c$l. 250.000.—
" suscripto .... „ 250.000.—
" realizado .... „ 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

Trimestre 1.°

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	222.542.01	
Maquinaria	456.147.55	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	390.343.21	
Muebles y útiles	14.136.42	
Utiles y herramientas	11.293.04	
Medios de locomoción y transportes	1.870.—	1.096.332.23
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	63.880.86	
Títulos y acciones	13.583.20	77.464.06
III. — Activo disponible:		
Caja	2.527.36	
Bancos	10.525.04	13.052.40
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	50.547.49	
Obligaciones a cobrar	11.000.—	
Deudores varios	6.296.76	67.844.25
V. — Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc.	77.140.77	
Cuentas a cobrar	497.85	77.638.62
VI. — Activo nominal:		
Gastos de concesión		5.000.—
Pérdidas.		
Intereses en cuenta corriente	873.75	
Gastos de explotación	23.090.85	23.964.60
		1.361.296.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.500.—	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	13.750.—	
Garantías a favor de la Compañía	15.000.—	
Consignaciones recibidas	671.94	41.921.94
		1.403.218.10
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Reserva legal	5.042.60	
Fondo de renovación para maquinarias, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	433.164.50	
Reserva especial	3.000.—	691.207.10
II — Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	123.415.06	
Préstamo (Fs. Ss. 373.000.—)	200.000.—	
Debentures 7 o|o, 1940 (sin garantía)	300.000.—	
Acreedores varios	1.617.42	625.032.48
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1.862.53
Ganancias:		
Producto bruto de explotación	43.023.18	
Productos varios	170.87	43.194.05
		1.361.296.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12.500.—	
Depositantes de acciones (terceros)	13.750.—	
Firmantes de garantías	15.000.—	
Comitentes de artefactos en consignación	671.94	41.921.94
		1.403.218.10

Narciso M. Ocampo, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c25 ene.-N.° 7574-v27 ene.

F. 88. — 1078. —

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

BARTOLOME MITRE 430 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911 y 8 de Enero de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911 y 5 de Febrero de 1934

Capital		Preferido		Ordinario
Autorizado	o$s.	2.000.000.—	o$s.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

25.° Ejercicio - 4.° Trimestre

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, viñas y potreros . .		3.224.659.03		
(No se amortiza)				
Edificios	2.132.090.98			
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935	114.016.08	2.018.074.90		150.000.—
Maquinaria	507.306.—			
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935	343.524.25	163.781.75		
Toneles y cubas		594.658.20		
(No se amortiza)				
Herramientas			155.617.91	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			155.616.91	1.—
Muebles y útiles			64.618.43	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			58.128.67	6.489.76
Carros, autos y arneses . . .			73.929.46	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			49.946.69	23.982.77
Semovientes			37.312.50	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			11.046.91	26.265.59
Obras en curso, etc.				2.446.02
		6.001.173.88		209.185.14
II Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			997.918.07	
Acciones de otras sociedades:				
Sdad. Vitivinícola de Mendoza (en liquidación) 481 acciones de $ 100.— c|l. c|u. (381 acciones depositadas con la sociedad, Art. 8 de los Estat.)			48.100.—	
Varios			3.003.—	1.049.021.07
III Activo disponible:				
Caja			7.907.83	
Bancos			128.45	
Estampillas fiscales			21.374.46	29.410.74
IV Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes $ 335.285.09				
Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos . . . » 208.880.84			126.404.25	
Deudor garantizado con hipoteca			55.000.—	
Documentos a cobrar			8.953.68	
Varios deudores y reclamos (menos reserva)			131.958.78	
Saldo disponible para rescate debentures £ 12.4.0 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.			139.75	322.456.46
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar			26.725.71	
Gastos para cosecha 1937, incluso adelantos a contratistas			232.200.97	258.926.68
VI Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398.160.—		
Pérdidas:				
Hasta la fecha				749.927.41
		6.399.333.88		2.618.927.50
Cuentas de orden:				
Permutación			9.836.803.35	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—		
Deudores por consignaciones .			3.437.39	9.390.240.74
		6.449.333.88		12.009.168.24

PASIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones ordinarias 10.000, de $ 100.— o|s. c|u.	1.000.000.—			
Acciones preferidas, con derecho a dividendo del 7 o|o anual acumulativo, 10.000, de $ 100.— o|s. c|u. . . .	1.000.000.—	2.000.000.—		
Reserva legal			876.105.75	
Reserva especial proveniente de la reducción de capital, deducidas las pérdidas hasta el 28 de febrero de 1934		26.565.19		
Reserva para amortización activo fijo			120.000.—	
Reserva para indemnización .. (Ley N.° 11.729, Art. 157) .			14.400.—	1.010.505.75
II Pasivo exigible:				
Bancos, saldos en descubierto .			5.083.683.17	
Acreedores en cuentas corrientes			228.463.43	
Acreedores hipotecarios . . .			560.711.67	
Obligaciones a pagar (inclusos pesos 470.378,45 garantizado, con prenda agraria sobre existencias de vinos)			859.998.35	
Debentures 6 o|o de primera hipoteca:				
£ 300.000 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1.512.000.—			
Menos: títulos rescatados hasta el 1.° de enero de 1932.				
„ 251.870 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1.269.424.80			
£ 48.130		242.575.20		
Debentures 6 o|o 1954, con garantía flotante y especial . .			4.000.000.—	10.732.856.62
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			259.563.48	
Cuentas en suspenso			2.805.—	262.368.48
Notas: El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.° de julio de 1929.				
De acuerdo con lo convenido con los fideicomisarios de debentures de primera hipoteca, el aporte al Sinking Fund, para rescate de los mismos, fue suspendido durante el año 1932, y todavía no se ha resuelto fecha para su reanudación.				
		2.269.140.39		12.005.730.85
Cuentas de orden:				
Permutación	4.130.193.49			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) . . .	50.000.—	4.180.193.49		
Vinos en consignación				3.437.39
		6.449.333.88		12.009.168.24

Luis Colombo, presidente. — Federico H. Astort, contador interino. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tine otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

25 ene.-N.° 7673-v27 ene.

F. 183. — 1149. —

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933

Capital:

Autorizado .... m$n. 1.750.000.—

Subscripto y realizado .... „ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
Muebles y útiles menos amortización	2.—	
Automóviles, menos amortización	26.502.80	26.504.80
II Activo circulante:		
Cuenta mercaderías		1.676.786.09
III Activo disponible:		
Caja	361.75	
Bancos	119.724.50	120.086.25

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.727.550.24	
Documentos a cobrar	52.375.47	
	1.779.925.71	
Menos: Reserva	226.031.80	1.553.893.91
V Activo transitorio:		
Pagos adelantados		414.80
VI Activo nominal:		
Marcas de comercio	700.000.—	
Menos: Amortización	35.000.—	665.000.—
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos de administración y explotación		269.087.05
		4.311.772.90
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—
		4.336.772.90
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.750.000.—	
Reserva legal	4.639.63	1.754.639.63
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	89.126.17	
Bancos, por documentos a pagar	1.100.000.—	
Debentures 5 o|o con garantía flotante, rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes ... 700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, Menos impuesto a los réditos ... 113.342.46		
	813.342.46	2.002.468.63
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		26.895.13
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Mercaderías y varias entradas de explotación		527.769.51
		4.311.772.90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—
		4.336.772.90

H. O. Waller, presidente. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 enc.-N.° 7445-v27 enc.

F. 53. — 1141.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado ... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	765.000.—	
Maquinarias	154.000.—	
Muebles y útiles	5.000.—	924.000.—
Activo circulante:		
Títulos		26.030.88
Activo disponible:		
Caja	2.325.40	
Bancos	75.480.67	77.806.07
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		50.632.99
Activo transitorio:		
Agente pagador de debentures		62.50
Activo nominal:		
Concesión	999.000.—	
Gastos de constitución	59.000.—	1.058.000.—
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	30.383.60	
Intereses, comisiones, etc.	12.713.61	
Patentes e impuestos	1.466.25	44.563.46
		2.181.095.90
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	70.000.—	
The First Nat. Bank of Boston, Tít. en custodia	27.300.—	97.300.—
		2.278.395.90

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	3.000.—	1.003.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6.213.75	
Debentures	1.036.700.—	1.042.913.75
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior		37.280.81
Explotación:		
Alquileres, etc.		97.901.34
Cuentas de orden:		2.181.095.90
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	70.000.—	
Títulos dados en custodia	27.300.—	97.300.—
		2.278.395.99

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Max Ucko, vicepresidente. — R. Vincent, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 ene.-N.° 7677-v27 ene.

F. 100. — 1157. —

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

COMPAÑIA DE SEGUROS

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Rivadavia 674 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

Ramos que explota: INCENDIO

Casa Matriz:

Capital autorizado ... £ 5.450.000.— est.
,, subscripto ... ,, 5.450.000.— ,,
,, realizado ... ,, 1.000.000.— ,,

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 360.000.— c\|legal.

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE)
DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1936 AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)		24.550.—
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito): 12 títulos del Emprést. Patriót 1.ª Serie $ 60.000.— 60 títulos del Crédito Argentino Interno, Serie «C» ... » 300.000.—		360.000.—
Caja y Bancos		72.537.60
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		1.443.86
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	865.40	63.879.25
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		1.966.83
	865.40	524.377.54
HABER		
Casa Matriz		136.721.60
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		24.550.—
Diversos acreedores		3.105.94
Cuentas de orden (Conversión)	865.40	
	865.40	524.377.54

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	729.12	42.453.37
Gastos generales	409.65	42.685.02
Siniestros	2.069.03	160.73
Reaseguros locales pasivos efectuados		3.533.53
Comisiones s| reaseguros locales pasivos, anulados		45.08
Saldo		64.169.84
	3.207.80	153.047.57

HABER	o$s.	c$l.
Primas	2.530.60	149.260.06
Patentes y sellos	35.87	2.577.20
Reaseguros locales pasivos, anulados		150.28
Comisiones s| reaseguros locales pasivos, efectuados		1.060.03
Saldo	641.33	
	3.207.80	153.047.57

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.: p.p. Barclay & Cia.: Gmo. F. Perkins.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 ene.-N.° 7571-v27 ene.

F. 119. 1178.

COMPAÑIA THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: calle Sarmiento 470
Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS**

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.246.550.—
" realizado .... „ 873.275.—
La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 360.000 — c|legal.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE) 1.°|1|36 — 31|3|36

DEBE	o$s.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Caja y Bancos		34.690.—
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.130.62	110.795.34
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	21.414.31	
	154.592.93	205.485.34
HABER		
Casa Matriz	22.030.59	
Casa Matriz (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		54.697.02
Diversos acreedores	514.34	42.119.46
Cuentas de orden		
Permutación		48.668.86
	154.592.93	205.485.34

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE VENCIDO EL 31|3|36 (1.°|1|36 — 31|3|36)

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	616.79	33.462.93
Siniestros		2.562.49
Gastos generales	83.92	15.938.69
Reaseguros locales pasivos		1.520.39
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados		61.38
Impuestos sobre reaseguros tomados	51.55	722.05
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		253.68
Saldo	878.30	32.268.43
	1.630.56	86.790.09
HABER		
Primas	1.618.35	83.312.45
Patentes y sellos	12.21	1.979.—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		323.73
Reaseguros locales pasivos anulados		876.74
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		106.41
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		48.86
Impuestos recuperados		142.90
	1.630.56	86.790.09

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe** de la Inspección **General de** Justicia.
e25 ene.-N.° 7672-v27 ene.

F. 167. — 1086.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

RECONQUISTA 336 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. G. de la Nación, por Decreto del 8 de Octubre de **1917.**
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917.
Primera reforma: Autorizada por S. G. de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919
Segunda reforma: Autorizada por el S. G. de la Nación, por Decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925.

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Noviembre de 1917, el 26 de Febrero de 1919 y el 31 de Julio de 1925.

Capital autorizado .... m$n. 4.000.000.—
" suscripto .... " 4.000.000.—
" realizado .... " 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1936

Tercer Trimestre

ACTIVO	Parciales	Totales
I Activo fijo:		
a) Inmuebles	4.991.422.81	
b) Poblaciones, aguadas y mejoras	292.508.93	
c) Alambrados	128.114.20	
d) Muebles y útiles	24.223.15	5.436.269.09
II Activo circulante:		
e) Haciendas	961.321.20	
f) Almacén	18.180.22	
g) Títulos	2.060.419.75	3.039.921.17
III Activo disponible:		
h) Caja	8.000.43	
i) Bancos	39.626.05	47.626.48
IV Activo exigible:		
No existe.		
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas del Ejerc. Corrte.		
k) Gastos generales e intereses	99.650.99	
l) Contr. Imp. patentes	68.522.57	168.173.56
Cuentas de orden:		
m) Acciones en garantía		30.000.—
		8.721.990.30
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4.000.000.—	
b) Reserva legal	402.474.76	
c) Fondo de previsión	1.331.720.82	5.734.195.58
II Pasivo exigible:		
d) Hipotecas	248.993.90	
e) Debentures	829.136.76	
f) Res. intereses debentures	271.335.—	
g) Cuentas Corrtes.	583.178.44	2.932.644.10
III Pasivo transitorio:		
h) Arrend. y productos		13.982.33
Ganancias:		
i) Del ejercicio 1934|35		11.168.29
Cuentas de orden:		
k) Acciones del Directorio		30.000.—
		8.721.990.30

E. Schmersow, director-gerente. — Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo.** — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de **Justicia.**
e25 ene.-N.° 7473-v27 ene.

F. 145. — 1187.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314, Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	3.792.795.—
» subscripto	»	3.792.795.—
» realizado	»	1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 770.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

1er. Trimestre

DEBE	Curso legal	
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)	722.200.—	
Caja y Bancos	81.232.03	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	83.360.14	
Gastos de organización		
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)	104.567.—	
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito), garantía Ley N.° 9688	50.000.—	
Diversos deudores	13.772.47	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	70.412.21	
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)	58.538.50	
	1.184.082.35	

HABER		
Casa Matriz		153.195.43
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		772.200.—
Siniestros pendientes:		
Incendio	$ 74.142.—	
Marítima	„ 17.399.—	
Autos, Crist. Individ., Carros y Garantía	„ 13.026.—	104.567.—
Diversos acreedores		25.169.21
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		70.412.21
Siniestros pendientes		58.538.50
		1.184.082.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso legal	
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Corretajes y comisiones	40.676.71	
Gastos generales	31.596.31	
Impuestos y sellos	11.790.49	
Siniestros abonados	26.556.83	
Reaseguros pasivos	17.027.23	
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones	7.713.11	
Gastos generales	4.024.68	
Impuestos y sellos	761.43	
Asistencia médica	11.986.17	
Siniestros abonados	27.316.38	
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	5.810.31	
Gastos generales	4.097.90	
Impuestos y sellos	2.140.48	
Siniestros abonados	10.865.89	
Saldo	24.567.67	
	226.931.59	

HABER		Curso legal
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Primas		159.061.43
Patentes y sellos		3.693.48
Comisiones s|. reaseguros pasivos		3.511.37
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo		
Primas		32.394.66
Patentes y sellos		1.005.87
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Primas		26.167.50
Patentes y sellos		1.097.28
		226.931.59

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

p. p. Phoenix Assurance C.° Ltd.; p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.: C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7624-v27 ene.

F. 114. — 1056. —

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Accidentes (Ley N.° 9688), Cristales y Vida

Reconquista N.° 440

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado	$	1.500.000.—
» suscripto y realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1936

(4.° Trimestre - Ejercicio 31.°)

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas		
Caja y Bancos	126.012.85	
Propiedades e inmuebles	833.898.62	
Títulos de renta y valores diversos	270.777.57	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	66.000.—	
Préstamos sobre pólizas **Vida**	3.097.80	
Obligaciones a cobrar	168.153.22	
Mobiliario y material	12.454.05	
Diversos deudores	18.999.79	
Agentes	34.159.13	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	281.973.78	
Depósito de títulos — Ley N.° 11.582	30.000.—	
Siniestros	114.448.33	
Cuentas de orden	50.000.—	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Diversos deudores	8.824.40	
Agentes	58.779.02	
Gastos de explotación	79.687.93	
Siniestros	103.501.70	
Cuentas de orden	50.000.—	
	2.310.768.19	

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		336.462.50
Diversos acreedores		1.842.55
Títulos en garantía — Ley N.° 11.582		30.000.—
Cuentas de orden		50.000.—
Siniestros pendientes		7.685.59
Cuentas de explotación		538.574.78
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Reservas		59.205.59
Diversos acreedores		6.172.42
Cuentas de orden		50.000.—
Siniestros pendientes		30.000.—
Cuentas de explotación		200.824.76
		2.310.768.19

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — Pedro B. Pedraita, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7656-v27 ene.

F. 80. — 1202.

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios

País de origen: Francia

VICTORIA 450 - BUENOS AIRES

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales

Autorizada por el Superior Gobierno en 30 de Septiembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898

Capital autorizado	Fcos.	50.000.000.—
» suscripto	»	50.000.000.—
» realizado	»	50.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000.— c|l.

BALANCE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 40.º EJERCICIO

Del 1.º de Enero de 1936 al 31 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		35.540.49
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		483.550.—
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores: Premios a cobrar		54.891.78
Siniestros en liquidación:		
Sección «Incendio»	6.637.21	
Sección «Accidentes Materiales»	1.345.20	7.982.41
		581.964.68
HABER		
Casa Matriz		88.129.43
Bco. de la Nación Argentina - Títulos en garantía - Ley 11.582		480.000.—
Bco. Francés Río de la Plata - c|. «Títulos»		3.550.—
Reservas		
Diversos acreedores:		
Impuestos internos de marzo de 1936	2.182.10	
Impuesto a los réditos, retenciones de marzo de 1936	120.74	2.302.84
Siniestros pendientes		7.982.41
		581.964.68

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.º|1|1936 al 31|3|1936

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	30.254.64	
Gastos generales	7.488.67	
Siniestros pagados	75.608.63	
Reaseguros locales pasivos	1.685.68	
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos cancelados	198.50	
Patentes e impuestos	5.223.66	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	5.963.91	
Gastos generales	294.15	
Siniestros pagados	1.263.10	
Patentes e impuestos	1.118.40	
	129.099.34	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		77.485.63
Comisiones s|. Reas. locales pasivos		499.72
Reaseguros locales pasivos cancelados		661.57
Siniestros recuperados		8.203.67
Patentes e impuestos		
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		15.432.12
Patentes e impuestos		154.75
		102.437.46
Saldo de explotación		26.661.88
		129.099.34

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

p. p. L' Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios: Juan R. de Beauchamp, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7686-v27 ene.

F. 133. — 1016.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.— c|l.
» suscripto	»	250.000.— »
» realizado	»	212.500.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

(3er. TRIMESTRE EJERCICIO 1935|36)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			37.500.—
Caja		18.477.52	
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata	44.174.63		
Banco de la Nación Argentina	1.323.46		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1.256.94	46.755.03	65.232.55
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
501.000 Créd. Arg. Interno 4 1|2 o|o, 1935	436.463.10		
175.000 Créd. Arg. Interno 4 1|2 o|o, 1934	153.678.37	590.141.47	
Otros títulos de renta:			
50.000.—Crédito Argentino Interno, Serie B	49.127.28		
50.000.—Crédito Argentino Interno, Serie F	48.876.87		
100.—Emp.º Patriótico 1932, 1.ª Serie	96.70		
341.000.—Bonos Hipotecarios Construcciones Económicas Municipalidad de Buenos Aires 1935, 5 1|2 o|o	315.789.46		
25.000.—Empréstito Municipalidad de Buenos Aires, 1936, Serie B, 5 o|o	23.400.—		
208.000.—Empréstito Cancelaciones y Fomento General Municipalidad de Buenos Aires 1935, 5 1|2 o|o	206.420.47		
148.300.—Deuda Unificada Provincia Mendoza, 6 o|o	145.507.—		
150.000.—Títulos Vialidad de la Provincia de Salta, 6 o|o	150.000.—		
17.000.—Bonos Hipotecarios Banco de la Provincia de Buenos Aires, Serie 7.ª, 5 o|o	15.919.27	955.137.05	1.545.278.52
Préstamos hipotecarios			23.000.—
Préstamos sobre pólizas de capitalización			131.642.79
Mobiliario y material (saldo)			17.443.40
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedente)			641.85
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo al 30|6|1935)			106.385.29
Gastos de adquisición descontados (saldo)			458.780.87
Pólizas redimidas			224.500.—
Pólizas rescatadas			108.055.35
Gastos de explotación (gastos de adquisición, impuestos, etcétera)			458.611.28
Agencias, inspectoría y cobradores			72.440.41
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		1.912.50	
Cuentas de orden		683.300.—	685.212.50
			3.934.724.81
PASIVO			
Capital			250.000.—
Reservas matemáticas			1.590.003.97
Contribución territorial, patente y sellos (timbres)			6.588.75
Premios futuros			21.329.—
Acreedores varios			586.25
Impuesto a los réditos (Retenciones)			2.005.09
Cuentas en suspenso			2.027.19
Intereses correspondientes al próximo ejercicio			84.059.60
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)			71.64
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)			1.292.840.82
Cuentas de orden:			
Títulos de directores		1.912.50	
Cuentas de orden		683.300.—	685.212.50
			3.934.724.81

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — **Carlos L. Grandjeán,** director general. — **Augusto Gibert,** contador general. — V.º B.º **Alberto Bacqué,** síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene-N.° 7544-v27 ene.

F. 69. — 864.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

MAIPU 71 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.º de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 2.500.000.—
30.000 acciones ordinarias a $ 50.— c|u. m$n. 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50.— c|u. „ 1.000.000.— „ 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (3.º TRIMESTRE) AL 30 DE MARZO DE 1936

Y AL 22.º EJERCICIO

ACTIVO	Pesos oro sellado		Pesos curso legal	
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	169.786.64			
Alambrados y aguadas	89.426.78			
Máquinas y accesorios	396.630.51			
Vías, accesorios y material rodante	585.154.58			
Flotilla	70.442.54			
Muelles y defensa barranca ...	45.535.91			
Taller mecánico y aserradero .	21.340.98			
Carros y teléfonos	45.329.17			
Muebles y enseres varios	15.237.16		4.393.85	
Ladrillería	491.96			
Campos y montes propios (292 leg. parag.)	410.549.34			
Hospital y escuela	21.740.59			
Sumas	1.871.666.16		4.393.85	
Menos amortización	745.167.33		1.891.65	
Total activo fijo		1.126.498.83		2.502.20
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	107.947.55		210.90	
Rollizos y extracto de quebracho	94.186.92			
Boyada y haciendas	157.034.37			
Títulos Empréstito Gob. del Paraguay	21.260.—			
Total activo circulante ..		380.788.84		210.90
III. Activo disponible:				
Caja	7.845.25		3.229.38	
Bancos			39.950.61	
Total activo disponible ..		7.845.25		43.179.99
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte., menos reserva	98.025.36		248.376.95	
Gobierno del Paraguay	88.900.21			
Total activo exigible ..		186.925.57		248.376.95
V. Activo transitorio:				
Intereses, patentes, Imp. y gastos adelantados	23.101.71		7.961.28	
Extracto de quebracho pendiente de liquidación			82.157.65	
Total activo transitorio		23.101.71		90.118.93
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
Intereses, gastos de Administ., impuestos, etc.			197.512.20	
Más saldo Pérdidas al 30|6|935 .			729.645.13	927.157.33
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Conversión			3.713.298.50	
Total cuentas de orden:				3.738.298.50
Gran total		1.725.161.20		5.049.844.80
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado ..			2.500.000.—	
Reserva legal			32.787.87	
Fondo de gratificaciones para empleados			6.696.02	
Fondo de seguros	43.123.91			
Fondo de beneficencia	706.75			
Reserva p| fluctuaciones de cambio	27.417.94			
Total pasivo no exigible		71.248.60		2.539.483.89
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	13.961.08		443.316.75	
Obligaciones a pagar			300.466.33	
Debentures en circulación			1.371.600.—	
Total pasivo exigible ..		13.961.08		2.115.383.08
III. Pasivo transitorio:				
Impuestos, patentes y gastos pendientes		6.100.18		2.225.68
IV. Ganancias:				
En ventas de extracto, cambios, etcétera				367.752.15
V. Cuentas de orden:				
Directores, por acciones depositadas			25.000.—	
Conversión	1.633.851.34			
Total cuentas de orden:		1.633.851.34		25.000.—
Gran total		1.725.161.20		5.049.844.80

Ernesto Castelluin, presidente. — F. Mascort, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 ene.-N.º 7275-v27 ene.

F. 105. — 1006. —

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232 — Buenos Aires

ESTATUTOS

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 500.000.—
" integrado .... „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(Primer Trimestre - Sexto Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400.000.—
Caja		5.635.50	
Bancos: Nación Argentina	381.34		
Provincia Bs. Aires	16.974.52		
Popular Argentino	6.664.10	24.019.96	29.655.46
Títulos de renta (Ley 11.582):			
$ 312.500.— Crédito Arg. Interno 1934		275.433.—	
Valores diversos:			
$ 57.500.—Municipalidad Bs. As. 1935 ..	52.900.—		
» 36.000.—Emp. Municipal. B. As. 1935	35.224.—		
» 60.000.—Prot. Obrera Prov. Córdoba	23.100.—	111.224.—	386.657.—
$ 153.500.—Valor nominal.			
Préstamos a interés			80.757.63
Anticipos sobre títulos			58.061.19
Deudores varios			38.953.34
Cuotas vencidas a cobrar (neto)			16.835.50
Mobiliario y material			32.252.59
Reembolso de títulos			40.000.—
Rescates del ejercicio			22.314.72
Comisiones por amortizar			403.937.45
Gastos de explotación y cobranza			26.904.90
			1.536.329.78
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			22.500.—
			1.558.829.78
PASIVO			
Capital social			500.000.—
Cuentas de explotación:			
Integración de títulos		192.502.50	
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.		1.919.22	194.421.72
Acreedores varios			815.49
Impuestos a pagar - Sellos por títulos			1.960.50
Reservas matemáticas 1935		818.769.51	
Reservas para títulos caducados c|. valor rescate		8.195.18	
Fondo de reserva legal		1.194.78	
Fondo de reserva especial		10.972.60	839.132.07
			1.536.329.78
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			22.500.—
			1.558.829.78

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia e25 ene.-N.º 7438-v27 ene.

F. 162. — 1069. —

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

Calle Corrientes 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1936

Cuarto Trimestre

ACTIVO	Moneda Legal		
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	904.764.96		
Menos amortización	5.275.68	899.489.28	
Maquinarias	404.488.88		
Menos amortización	290.151.70	114.337.18	
Muebles y útiles	207.467.80		
Menos amortización	95.129.60	112.338.20	
Herramientas	28.594.73		
Menos amortización	26.900.56	1.694.17	
Autos y camiones	7.143.50		
Menos amortización	3.786.38	3.357.12	1.131.215.95
Activo circulante:			
Mercadería y materias primas		413.735.60	
Títulos y acciones		1.200.—	414.935.06
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		1.187.90	2.187.90
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	259.921.26		
Deudores prendarios	4.804.64		
Documentos a cobrar	7.336.17	272.062.09	
Menos: reserva p|. descuentos	5.681.79		
Reserva p|. morosos	88.000.—	93.681.79	178.380.30
Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			3.136.15
Activo nominal:			
No existe.			
			1.729.855.36
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		23.075.58	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	48.075.58
			1.777.930.94
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700.000.—	
Reserva legal		48.305.74	748.305.74
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		267.086.23	
Acreedores en cuenta corriente		52.398.33	319.484.56
Debentures:			
5.000 debentures al portador de $ 100.— c|u., sin garantía, exigibles en 1944			500.000.—
Intereses devengados sobre debentures pagaderos en 1938, según convenio			61.250.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar de este ejercicio			33.817.08
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación			22.421.64
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior	52.049.70		
Ganancia del trimestre	907.91	52.957.61	
Menos: Saldo pérdida año anterior		8.381.27	44.576.34
			1.729.855.36
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignación		23.075.58	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	48.075.58
			1.777.930.94

A. E. Boadle, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7653-v27 ene.

«1170»

C. H. WALKER AND COMPANY LIMITED

Sucursal Buenos Aires
Domicilio legal de la Sucursal: calle Florida 229 — Buenos Aires.
Casa Matriz: Londres, Inglaterra
Constituída en Inglaterra e inscripta en el R. P. de C. de la Ciudad de Bs. Aires, Rep Argentina el 27 de Abril de 1889, por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Figueroa.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 500.000.0.0
Suscripto .... » 250.000.0.0
Realizado .... » 250.000.0.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo		
No existe.		
Activo circulante:		
Títulos Créd to Argentino Interno		259553 96
Activo disponible:		
Caja	304 11	
Bancos	86387 01	86691 12
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		104581 55
Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		4033 59
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		454860 22
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente		454860 22
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		454860 22

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	2116 10	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	41530 72	
Patentes e impuestos	387 55	
	44034 37	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		23584 51
Saldo: Pérdida transferida a Casa Matriz		20450 16
		44034 37

p.p. C. H. Walker & Cía. Limitada.
Thomas Hay Walker.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 ene.-N.° 7744-v25 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al Comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo número 2170 denominadas "La Intermediaria: vendí al señor **José López Iglesias**, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Aguirre número 1135, quedando el activo y pasivo de dicho negocio, a cargo de dicho señor José López Iglesias; vendedor, **Benito Copeiro.**

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

e.23 ene.-N.° 7.751-v.28 ene.

F. Chiribelo. martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Jueves** 28 a las 14.30. la librería, calle Gorriti 3599, propiedad señora **Adela N. de Pasqua**, reclamos término ley.

e.23 ene.-N.° 7.757-v.28 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio el señor **Luis Bertoli**, vende al señor **Victoriano Criado, la** parte mitad de su restaurant, vinos y cervezas, establecido en Victoria 1836.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

e.23 ene.-N° 7.754-v.28 ene.

Al comercio: Angel Lobeto, **balanceador** y martillero público c|ofic. **Solís** 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención el señor **José Konich,** vende a don **José Tevini,** domiciliado en la calle Esperanza 2041, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de restaurant y anexos, calle Jonte 2599 esq. Bolivia y dom. real del vend.

e.23 ene.-N.° 7761-v.28 ene.

Juan Moreno, vende a **Rafael González**, domiciliados ambos en Independencia 1682, una casa de modas, establecida en esa dirección.
22 ene.-N.° 7.734-v.27 ene.

Se comunica que los señores **Colón y Masdeu**, han vendido en remate público y en block, **el día 8 de Diciembre ppdo.**, por intermedio del rematador José H. Jaiñaga, todas las instalaciones y demás que constituían su fábrica de tejidos de seda, ubicada en la calle Coronel Cárdenas N.° 1981, a los señores **Jacobo Inis Hnos. y Cía., Sociedad Responsabilidad Limitada**, domociliados en la calle Corrientes N.° 2380, Capital, donde ambos partes constituyen su domicilio para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1937.
e.23 ene.-N.° 7.743-v.28 ene.

El escribano Daniel J. Ferro, estudio Avenida de Mayo 953, comunica que con su intervención, don Roque Croce, domiciliado Rodríguez Peña N.° 1057, vende a **Fernando López** y **Ricardo Paredes**, el negocio de restaurant y cancha de bochas sito calle Rodríguez Peña 1057. — Reclmaciones término de ley, al escribano, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.23 ene.-N.° 7.747-v.28 ene.

Avisa **Bartolomé Lema**, que vende su negocio despacho pan sito en la calle Famatina N.° 3138, su domicilio, a **Jesús Lacambra**, domiciliado Alsina 1727, donde se atienden reclamaciones ley.
e.23 ene.-N.° 7.748-v.28 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Rogelio Varela García** y **Francisco Varela García**, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle General José G. de Artigas número 1909. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Jaime Brucart.**
Buenos Aires, 22 de Enero de 1937.
e.23 ene.-N.° 7.750-v.28 ene.

Tomás Corrado, intermediario con oficinas Lavalle 1346, comunica que **Eduardo Cacharron**, vende a **José Lareu**, Rafaela 3517, el negocio de café, calle Jonte 4481, domicilio del vendedor en el mismo negocio.
e.23 ene-N.° 7.755-v.28 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que **Alfonso Andrés Sammartino** vende a **Gregorio Ortiz (hijo)**, su negocio carnicería y fiambrería, calle Rivadavia 2178, domicilio de los contratantes.
e.23 ene.-N.° 7765-v.28 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará almacén comestibles y bebidas, Patagones 1602|6, esquina Baigorri, propiedad **Andrés Barrera**, domiciliado en negocio. **El 28 Enero 1937**, a las 13.30 horas.
e.23 ene.-N.° 7766-v.28 ene.

Aviso al comercio: **Salomón Glezer**, ha vendido su negocio de tintorería Corrientes 4043 (domicilio partes) a **Eishum Miyagusuku**. Reclamaciones a martillero. J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.22 ene.-N.° 7737-v.27 ene.

Abásalo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Benigno Sánchez** vende su despacho de pan Venezuela 2178, su domicilio a **Benjamín Baleros**, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.
e.22 ene.-N.° 7736-v.27 ene.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada Corporación Industrial de Productos Oleaginosos Cipo, Gorostiaga 1650 al 54, hace saber que vende activo y pasivo a **Sociedad Anónima "Cipo"** ante Escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, donde constituye domicilio para reclamos.
Enero 20 de 1937.
e.22 ene.-N.° 7741-v.27 ene.

López & Cía. oficinas Montevideo 55, U. T. 38-2766, avisan que el día 27 del cte., a las 14 horas, rematarán al detalle el almacén de comestibles y bebidas sito Junín 902, esquina Paraguay. Orden **Eleodoro Pereira**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 ene.-N.° 7739-v.27 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores **Vicente José Bruno** y **Hugo Arístides Prelorán**, únicos componentes de la razón social "Bruno y Prelorán", venden a **José María Domínguez Lorenzo** su negocio de bar automático, restaurant y despachos de vinos y cervezas sito en esta capital calle Triunvirato 802 esquina Gurruchaga 496. A los efectos legales constituyen todos domicilio en la calle Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
e.22 ene.-N.° 7735-v.27 ene.

Se hace saber a los acreedores y a los demás, que se crean con derecho, que **José Kagel**, va a vender su negocio de almacén establecido en esta Ciudad, a **Feliciano Obes**. — Cualquier reclamo deberá hacerse en esta escribanía.
Resisitencia. Enero 14 de 1937. — Eduardo G. Escobar, escribano público.
e.22 ene.-N.° 7738-v.27 ene.

Avisamos que vendemos a **Miguel Rudyk**, nuestro periódico "Svitlo" (La luz), con sede en la calle Llavallol 2031. — Reclamos dentro término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. — Pluchawka & Stajcer.
e.22 ene.-N.° 7.731-v.27 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que don **Marcos José Viglione**, vende a don **Toribio Meneses**, el negocio de farmacia y perfumería, sito en la Avenida Tres Cruces, número 4000, constituyendo ambos domicilios en el indicado negocio. Para reclamos de ley, ocurrir al Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.
e.20 ene.-N.° 7.675-v.25 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén comestibles y líquidos sito en esta ciudad calle Ituzaingó 1200 esq. Guanahani 206. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Nicanor Argüelles**. Compradores **Constantino, Florentino y Manuel García Argüelles**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
e.22 ene.-N.° 7722-v.27 ene.

Joyce Ethel Margarita Grant y Juan Even, domiciliados Avenida Vélez Sársfield 574, comunican haber resuelto disolver la Sociedad en comandita celebrada con don **Germán Alvarez**, domiciliado Avenida Vélez Sársfield 574, que gira bajo el rubro "**Germán Alvarez y Cía.**" con el mismo domicilio de los socios, dedicada al negocio de "Aserradero, venta de maderas y demás operaciones anexas"; haciéndose cargo don Germán Alvarez del activo y pasivo social.
Interviene la Escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.22 ene.-N.° 7726-v.27 ene.

Frida M. Becker, vende a su colega la farmacéutica señora **María Angela T. de Valencia**, su negocio de farmacia, sita calle Directorio número 3710|12, domicilio de ambas partes.
e.21 ene.-N.° 7.707-v.26 ene.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, Tel. 47-6569, que los señores **Manuel y Luciano Pérez Fernández**, que componen la razón social Pérez Fernández Hermanos, venden al señor **Alfredo Storani** el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle Loyola N.° 1600, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 ene.-N.° 7.702-v.26 ene.

Avisamos que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma **M. Alvarez y Cía.**, con domicilio en esta Capital, estación Palermo F. C. P. (cargas) Arco 31. — Se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor **Manuel Alvarez**, con el mismo domicilio, donde se reciben las reclamaciones durante el término de ley.
e.20 ene.-N.° 7.689-v.25 ene.

Avísase al Comercio, que **José Pérez**, vende a **Eduardo Río**, su negocio venta de cafés, tés y anexos, calle Bdo. de Irigoyen 126. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes.
e.21 ene.-N.° 7.699-v.26 ene.

Avísase al Comercio, que **José Juan Fernández**, vende su parte mitad del negocio café-bar y anexos, calle Carlos Calvo 202, esquina Paseo Colón 1009 al señor **Manuel Noya**. — Reclamaciones término ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.
e.21 ene.-N.° 7.698-v.26 ene.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará **el 26 de Enero 1937**, restaurant Río Bamba 220, por orden de **Catone Manfredo D'Aiello**, domiciliado en el mismo. — Reclamos en mis oficinas.
e.21 ene.-N.° 7.695-v.26 ene.

Manuel B. Rocatagliata, Mansilla 3550, avisa al comercio vendió a **Ana G. de Rocatagliata**, San Juan 1448, su negocio de carnicería situado San Juan 1448. Reclamos ley, ocurrir Mansilla 3550.
e.21 ene.-N.° 7.694-v.26 ene.

La S. E. D. Sociedad Anónima de Espetáculos y Diversiones, dá en pago a don **Luciano Comba** y éste a su vez a doña **Lucía Teresa Comba**, los muebles, útiles e instalaciones del "Dancing Chanteclair", sito en la calle Paraná 440, reclamos escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412.
e.20 ene.-N.° 7.687-v. 25 ene.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, avisan que con su intervención, **Fotino Calicas**, vende a **Daniel López Pertierra**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Coronel Niceto Vega número 6000, esquina Arévalo. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.22 ene.-N.° 7.729-v.27 ene.

Al Comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171 U. T. 37-3952, he vendido mi almacén de comestibles al por menor, calle Charcas 1502, a los señores **Blas Menéndez** y **Manuel Pérez Alvarez**. — Reclamaciones en ley, en Belgrano 1171. — Vendedor **José Pulido**.
e.22 ene.-N.° 7.732-v.27 ene.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Francisco Pascual Sánchez** y **Francisco Sánchez** domiciliados Nazca 1090 venden **a Antonio Alonso** y **Juan Fijó**, domiciliados Paraguay 4087, el café, bar y billares calle Nazca 1090. — Reclamos ley mis oficinas.
e.20 ene.-N.° 7674-v.25 ene.

Se hace saber que **Luis Morini** vende a **Reynaldo A. Sovico**, su carnicería calle Bartolomé Mitre 4201, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.20 ene.-N.° 7669-v.25 ene.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará **el 25 de Enero de 1937**, la lechería Rivadavia 10.821 por orden **de José Granga**, domiciliado en la misma. — Reclamos en mis oficinas.
e.20 ene.-N.° 7670-v.25 ene.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633 U. T. 35 Libertad 0737. Bar restaurant calle B. Mitre 1764, propiedad del Sr. **Modesto Insaurgarat**, domic. en el misma — Remataré sin base **los días 26 y 27 de Enero**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
e.20 ene.-N.° 7671-v.25 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará, **El Lunes** 25, a las 9 y 30 la peluquería, calle Avenida San Martín 2055 propiedad señor **Saverio Liparoti**, reclamos término de ley.
e.20 ene.-N.° 7.683-v.25 ene.

Al comercio: se hace saber rectificando errores de aviso anterior, que el Sr. **Ricardo Tisi** con domicilio en la calle Díaz Vélez 4061, vende a los señores **Alberto Roza, Florencio Salguero** y Srta. **Clotilde Emma Battaini**, domiciliados calle Plaza 3963, el negocio de bar, café, restaurant y cancha de bochas de su propiedad, establecido en la calle Plaza 3963|65|67. Reclamos dentro del término de ley en el domicilio de los compradores.
e.21 ene.-N.° 7714-v.26 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Manuel Alvarez** vende al señor **Manuel Blanco**, su negocio de despensa de comestibles y bebidas, calle Pizarro 6400 esquina a Tafí, domicilio de los contratantes.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
e.21 ene.-N.° 7704-v.26 ene.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que los señores **José Juan y Aurelio y Juan Cid**, han dejado nula y sin efecto la promesa de venta del negocio de despensa sito en esta ciudad, calle Esteban Bonorino 1100, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 ene.-N.° 7.703-v.26 ene.

Con intervención del Escribano Enrique M. Obeid, Avenida de Mayo 580, el señor **José Raggio** venderá al señor **Victorio Pessagno**, su negocio de restaurant denominado "Frascati", situado en la calle Boedo 780, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos al nombrado Escribano.
e.20 ene.-N.° 7.681-v.25 ene.

(1) Al comercio. Aviso que vendo mi bonetería y sombrerería, calle Callao número 374, a **S. Tchechenistky, Sociedad en Comandita**. — Reclamos dentro término de ley, en Sarmiento número 1562, primer piso, departamento B., donde las partes constituyen domicilio. — **Moisés Zazulie.**
e.27 nov.-N.° 6442-v.2 dic.
e.21 ene.-N.° 6442-v.26 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público, oficina Alsina 2136, domicilio constituído, U. T. 47-2449, avisa que Pacífico Seri vende el café Corrientes 3210 a Alberto Silvestre.

e.21 ene.-N.° 7705-v.26 ene.

Maradei y Rancich venden a María L. C. de Bocella, su negocio de despacho de cafés y tés, Uruguay 470. — Reclamos señor José Doporto, Uruguay 546, donde constituyen domicilios las partes.

e.21 ene.-N.° 7.696-v.26 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

M. COMERO & CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1937, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Ejercicio.

e.22 ene.-N.° 7730-v.10 feb.

"CEREAL MACHINE CO. LTDA."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de enero de 1937 a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.

El Directorio

e11 ene.-N. 7.400-v.27 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 15 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7393-v.27 ene.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1937, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.
2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
4.° Elección de tres directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente

e.8 ene.-N.° 7342-v.25 ene.

Soc. Anónima Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el día 30 de septiembre de 1936, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7347-v.26 ene.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao N.° 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 septiembre de 1936, con informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las misma, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Callo N.° 77.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7523-v.30 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por terminación de mandato de los Directores señores Moisés José Azize, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar, Mois Chami y Elián J. Azize. Elección de seis Directores suplentes, de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos, de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.15 ene.-N.° 7535-v.1.° feb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de dos Directores suplentes por el término de uno año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 7294-v.27 ene

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero a las 11.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 7559-v.1.° feb.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 7394-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de enero de 1937, a las 14.30 horas, en la calle General Hornos 11 (Oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Bartolomé Mitre 2815 primer piso, todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

El Secretario.

e.11 ene.-N.° 7384|7395-v.27 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1936 e informe del Síndico.
2.°) Elección de tres Directores Titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración.
3.°) Elección de dos Directores suplentes.
4.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Director Gerente

e.11 ene.-N.° 7385-v.27 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente R. Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 septiembre de 1936.
2.° Reducción del capital.
3.° Elección de un director titular.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndicos, titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7340-v.25 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco calle Reconquista 200, el día jueves 28 del corriente, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio del Banco terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A", por tres años, y otro Director representante de las acciones "B", también por tres años. Confirmación del nombramiento de Director, recaído en el señor Adolfo N. Casal, que fué llamado para cubrir una vacante.
4.° Designación de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.° y Secretarios 1.° y 2.° para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción que determina el artículo 42 del Estatuto, para integrar en unión del Presidente, del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y nombramiento de cuatro suplentes.
6.° Nombramiento de tres Síndicos y un suplente.
7.° Fijación de los emolumentos del señor Director-Gerente.
8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.
T. Balbín, presidente. — J. Goyà Herrán, secretario 2.°.
e.9 ene.-N.° 7377-v.26 ene.

LA PLATA CEREAL CO. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes número 345, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital emitido.
2.° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.22 ene.-N.° 7716-v.10 feb.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573-75

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1937, a las 18 horas, en su local social, calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea anterior.
2.°) Memoria del Directorio.
3.°) Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1936.
4.°) Informe del Síndico.
5.°) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades
6.°) Distribución de dividendos.
7.°) Proyecto de adquisición de propiedad.
8.°) Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber Isaías Vovchuk, respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitzkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaun, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Grimblat, que han terminado sus mandatos.
9.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boris Knoble, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.11 ene.-N.° 7405.-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)
en liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia N.° 3248 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Rendición de Cuentas de la Liquidación dando ésta por terminada, e informe del Síndico liquidador, correspondientes al ejercicio parcial cerrado el 15 de mayo de 1936 y período de liquidación comprendido entre esa fecha y el 7 de enero de 1937.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio Liquidador.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil al señalado para la Asamblea.

e.8 ene.-N.° 7326-v.25 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.
2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7319-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA
Limitada
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.
3.°) Fijación de los honorarios del Síndico.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 7.396-v.28 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1936.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 7436-v.29 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de un Director y Síndicos por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 ene.-N.° 7491-v.29 ene.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Sarandí 1381 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero próximo, a las 18 horas, en el local social, Sarandí N.° 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio.
2.°) Renovación del Consejo Directovo y elección de tres socios, para practicar el escrutinio con el secretario.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Y a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la misma fecha, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fomento de cooperativas y apoyo moral y material a las mismas.
2.°) Reforma de Estatutos.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Presidente.
e.20 ene.-N.° 7678-v.25 ene.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.
2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).
3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo elegirse necesariamente un Director por ese término, para completar el mínimum de cinco miembros.
4.° — Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio
e.20 ene.-N.° 7.691-v.5 feb.

CIRCULO SOCIAL "INDEPENDENCIA"

En su local calle Independencia número 3747. Se convoca a asamblea extraordinaria a los Socios del Club Independencia para el día 25 del corriente a las 20 ½ horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución del Círculo.

Pasada una hora de citación se realizará con los socios presentes.

S. Paradiso, presidente. — Genecrico Acosta, secretario.
e.18 ene.-N.° 7602-v.25 ene.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de febrero de 1937, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 6 de febrero de 1937, a las 12 horas.

El Directorio

e.16 ene.-N.° 7.572-v.5 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en el local Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 29.°, 30.° y 40.° de los estatutos sociales, propuesta por el directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.°) Autorización al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Director Secretario

e.16 ene.-N.° 7.569-v.2 feb.

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 16 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

El Secretario.

e.22 ene.-N.° 7721-v.10 feb.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1937, a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7360-v.27 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a las 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7348-v.26 ene.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 7.°, cerrado el 30 de septiembre de 1936.

3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio 8.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o los certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

El Directorio.

e. 8 ene.-N.° 7328-v.25 ene.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de quince días que se convoca a Asamblea a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" a realizarse en el local de la fideicomisaria calle Reconquista 314, el día 29 de Enero a las once horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia del liquidador de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" doctor Leocadio Paz y de las cuentas de su liquidación.

Segundo: Designar a la persona o personas encargadas de continuar con la liquidación.

Tercero: Designación de dos tenedores de Debentures presentes para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para poder asistir a la asamblea los tenedores de Debentures deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de sociedad emisora contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 ene.-N.° 7408-v.27 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

De acuerdo con el artículo 19°. de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7391-v.28 ene.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 enero 1937, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 octubre 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Carlos J. Scott, Alfonso de Lara y Luis Martínez.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Secretario.

e.8 ene.-N.° 7309-v.28 ene.

ITALIA — AMERICA

Soc. Argentina de Empresas Marítimas Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1937 en el local Social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 —1 piso— Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente pueden ser reelectos).

5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.

6.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.11 ene.-N.° 7388-v.27 ene.

Cia. Industrial y Mercantil Tryssen Ltda. THYSSEN-LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 28 de enero de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 16.° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 7367-v.26 ene.

GECO

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1937, a las 11 horas, en Reconquista 336 departamento X., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.°) Elección de un Director Titular por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7349-v.26 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 14.°, 29.°, y 30.° de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2. Autorizar al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1937.

e.16 ene.-N.° 7582-v.2 feb.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 Febrero 1937, a las 16,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° — Distribuir utilidades.
3.° — Elegir Directores y Síndicos.
4.° — Designar dos accionistas firma acta.

Directorio.

e.14 ene.-N.° 7504-v.30 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un Director por ese término y otro Director por un año, para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio

e.20 ene.-N.° 7.690-v.5 feb.

"A S T R A"

Compañía Argentina de Petróleo, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de febrero de 1937, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

El directorio

e.16 ene.-N.° 7579-v.1.° feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 61.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° — Dividendo a distribuir.
4.° — Elección de tres Directores por tres años.
5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.°7598-v.29 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea convocada para el día 20 del corriente mes, por falta del número establecido en el estatuto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 10 de febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1936.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes, para el período 1937 - 1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgoa, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato; del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado, que renunció.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 7697-v.6 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 7749-v.11 feb.

"ENRICO DELL'ACQUA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de enero corriente, se citan a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, a celebrarse el día 4 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.23 ene.-N.° 7753-v.3 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I° número 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de don Emilio Caillon y don Alberto Hamonet, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y su Suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los Estatutos).

El Directorio

e.23 ene.-N.° 7760-v.11 feb.

Sociedad de Socorros Mutuos "JOSE VERDI"

Almirante Brown 736

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 67 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de enero, a las 9 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elecciones de siete titulares de la C. D. por cesación de mandato de los señores: Juan R. Borzone, Augusto Sparnocchia, Apolinario Monzón, Alfredo Ghinelli, Eduardo Cresci, Oscar M. Ferrari y Antonio V. Oliveri, siete suplentes por cesación de mandato de los señores: Francisco Valle, Carlos Traverso, Nicolas Senno, Rafael Molinari, Juan Ageno, Salvador Farmularo y Carlos Badaracco. Tres Revisores de cuentas por cesación de mandato de los señores: Gerónimo Bertolini, Eduardo Maradini y Luis Pertini. Tres miembros del Jurado de Honor por cesación de mandato de los señores: Francisco Fazio, Rosario Fratantoni y Eugenio Maggi.
3.° Exoneración cuota de ingreso.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Juan R. Borzone, presidente.— Eduardo Cresci, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 69 de los Estatutos Sociales, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 por ciento de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación con el número de socios presentes.

e.23 ene.-N.° 7742-v.26 ene.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS (Cocheros de plaza)

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de Socios que se celebrará el día Viernes 29 del corriente a las 21.30 horas, en el Salón de la calle Méjico 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance anual.
3.° Renovación de 7 vocales y 7 suplentes y 3 revisadores de cuentas.
4.° Asuntos varios.

Por orden del presidente: Joaquín Fernández, Sec. General.

Art. 45 de los Estatutos.

e.23 ene.-N.° 7756-v.28 ene.

"ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO"

De acuerdo al artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 31 de enero en curso a las 9 horas, en el local social, calle Juan B. Justo 167, de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio año 1936.
3.° Elección para la renovación de la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos:

Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y tres Vocales suplentes en sustitución de los señores José López Alvarez, José Lafuente, Angel Leira, Santiago Rodríguez, Miguel Lagranja, Ricardo Ponce y Pedro Beneyto.

Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.23 ene.-N.° 7762-v.30 ene.

Sociedad Anónima
Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS)
LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.
2.° Elección de directorio y sindicatura.
3.° Remuneración de directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.8 ene.-N.° 7.331-v.25 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO
Corrientes 2652 — U. T. 47 Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Memoria del presidente.
3) Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4) Elección de directores, para llenar los siguientes cargos:
Vicepresidente, secretario, protesorero, dos directores, síndico y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7.327-v.25 ene.

"CORPORACION AMERICANA DE CREDITO Y PREVISION S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avda. Roque Sáenz Peña 628, el 28 de enero, a las 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio vencido el 31 de diciembre 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7338-v.25 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al XV° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico.
5.° Fijación del monto de garantía de los nuevos Directores, de conformidad a lo establecido por el artículo 339 del Código de Comercio.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea.

El Gerente.
e.13 ene.-N.° 7499-v.29 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS
Personería Jurídica
Fundada el año 1902

CONVOCATORIA

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 21 horas, en el salón de la "Casa Suiza", Rodríguez Peña 254, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria y Balance, Ejercicio 1936.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
4.° Autorizar a la C. D. para arreglar el resto de la casa social.
5.° Elegir para regir los destinos de la Asociación durante los años 1937 y 1938, los seis primeros cargos, la mitad de los señores vocales, tres revisores de cuentas titulares y un suplente.

Alejo García Vila, presidente. — Eduardo Torrado, secretario.
e.22 ene.-N.° 7728-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1937.

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.° 7599-v.29 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

General Paz 1760 U. T. 73 Pampa 3196

Buenos Aires, Enero de 1937. —
Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 31 del corriente a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio fenecido de 1936.
2) Elección de 5 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.
3) Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio de 1937.
5) Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a usted muy atte.

Manuel Faría, presidente. — Marcelino Redondo, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.22 ene.-N.° 7719-v.30 ene.

Establecimientos Vitivinícolos
FANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, y a las del artículo 10, capítulo 3.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 28 de enero de 1937, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte número 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12° ejercicio, terminado el día 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise, que han terminado sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario - tesorero.

Rómulo M. Calise, director - gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.12 ene.-N.° 7451-v.28 ene.

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Autorizada por Superior Decreto del 17 de mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1937, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín número 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Ratificación de la designación de síndico efectuada por el Directorio.
3.° Aumento del capital social.
4.° Elección de un director, por dos años.
5.° Elección de síndico, por un año.
6.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1937. —
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7242-v.28 ene.

LEVI HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Finaciera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de febrero de 1937, a las 14 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1936.
2.° — Determinación y elección de Directores, Síndicos y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accinonistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.
e.13 ene.-N.° 7494-v.29 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Designación de un Síndico titular y un Suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7462-v.28 ene.

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de cinco señores Directores por tres años.
3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7248-v.28 ene.

"LA RIOJANA" COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Maipú 66 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 66 para tomar en cuenta y tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, con el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un nuevo período.
3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Srs. accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, que para poder asistir a las Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco.

e.14 ene.-N.° 7521-v.30 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
28.° Ejercicio
1.° de octubre de 1935
30 de septiembre de 1936
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7240-v.28 ene.

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 2 de febrero de 1937, a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.16 ene.-N.° 7578-v.2 feb.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de febrero de 1937 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7528-v.30 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°
Compañía de Tabacos Turcos, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a la hora 18 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años; 3 directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 1937.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 7297-v.25 ene

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 17 de febrero de 1937, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1935 al 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Eleccion de tres Directores Suplentes por un año, de Síndico y Síndico Suplente por un año (artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.23 ene.-N.° 7763-v.11 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 23 del mes de febrero del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la adquisición de verduras, con destino a la preparación del racionamientos por administración, para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia Seguridad, Cuerpo de Policía Montada menores, asilados y detenidos, durante el primer semestre del año 1937. El acto se realizará con la intervencin del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja)

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.21 ene.-v.29 ene.

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES
(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15 horas, a efecto de adquirir un inmueble, con destino a la construcción del edificio para la Comisaría de la Sección 3ra. de la Policía de la Capital.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y demás personas que concurran al acto.

Para la presentación de propuestas, obtención de bases de licitación e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión. Avenida 9 de Julio 325 6.° piso (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación).

Capital Federal, Enero 20 de 1937.

e.22 ene.-v.30 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, etc., con destino a los diversos servicios de la repartición durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de febrero próximo a las 16 horas en presencia del señor Escribano del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela número 2. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proveedor que lo solicite, gratuitamente.

Secretario General

e.22 ene.-v.30 ene.

Higiene, Belgrano 666, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de febrero de 1937 a las 13 horas, en el citado local, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Presidente

e.21 ene.-v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expedientes 14.892 - C - 1936 (M. I.) y 8205 - D - 6 - 35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Anexo Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba).

Por el pliego y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6° Córdoba.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 37.172-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia "San Bartolomé" y "La Francia" (Dto. 6°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6°., Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

Expte. 33.222-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ene.-v.29 ene.

Exp. 999-D-22|32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Contralmirante Cordero y Puelén (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ene.-v.29 ene.

Expte. 17.879-DC-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có", Distrito 25°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 25., Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

Expte. 620-D 20-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ulapes y Totoral (Dto. 20°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 20°. La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

2724-D-21.°-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ingeniero Jacobacci —Distrito 21.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 15.153-C-935. — (M. I).
3125-D-21-35. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por término de treinta (30) días a contar desde el 19 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Olavarría" Distrito 21.° —Bahía Blanca—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Olavarría" Distrito 21.° —Buenos Aires—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expediente: 38.317-C-936. — (M. I)
2865-D-8-936. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por término de treinta (30) días, a contar desde el 19 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "San Rafael", Distrito 8.° —Mendoza—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "San Rafael", Distrito 8.° —Mendoza—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 37.175 D-C-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Rivera" —Distrito 21.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 21.° Distrito —Bahía Blanca—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 37.171-D-C-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo", —Distrito 10.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.° —Santiago del Estero—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 1945-D-22.°-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y Bahía López —Dto. 22.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 ene.-v.28 ene.

Expedientes 2353 - C - 1936 (M. I.) y 2320 - D - 14 - 35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 845 D. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catamarca" (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expediente 13.759 - D. C. - 1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "San Cristóbal" (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° - Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene.-v.26 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: "Utiles de escritorio, balanzas, matafuegos, relojes, etc.", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435). 4.° piso Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Enero 19 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 3880-D-C-21-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Sierra Grande —Distrito 21.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Coreos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 10.155-D-C-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Juan Llerena y El Morro —Distrito 7.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito —San Luis—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 33.228-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos (Distrito 2.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 ene.-v.28 ene.

Expte. 6919-DC-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Carlos de Bariloche (Distrito 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 ene.-v.28 ene

Exptes. 33546 C-935 (M. I) — 3306 D 8-35 (D. G)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30 días), a contar desde el 20 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 ene.-v.28 ene.

Expte. 1945-D-22.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Punta de los Llanos" y "El Portezuelo" — Dto. 20.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 ene.-v.28 ene

Exp. 1157-D-22|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paso del Limay" y "Paso Chacabuco" (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22 — Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ene.-v.29 ene.

Exp. 1772-D-22|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chos Malal y Buta Ranquil (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22. — Neuquén.

e.21 ene.-v.29 ene.

Exp. 16.834-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Comodoro (Distrito 23), Puerto kilómetro 5, estación ferroviaria y playas locales y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ene.-v.29 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 piezas de gasa hidrófila y 5.000 docenas de películas radiográficas. — Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital. — Las inspectoras.

e.22 ene.-v.30 ene

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL - VILLE (Córdoba)

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de febrero del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos comestibles ... durante el año 1937, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Ofic. de Adquisicione, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (verduras, frutas y carne), combustibles (carbón); artículos de electricidad; vestuario, (ropa blanca, etc.); medicamentos, (útiles de laboratorio, farmacia, etcétera); menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos, etcétera; muebles y sus reparaciones, etcétera; materiales para construcciones y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; cajones fúnebres: lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos (cubiertas, cámaras, etc.); servicios y materiales sanitarios.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Director

e.22 ene.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 116-D-28.457|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 25 de febrero próximo, para la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.16 ene.-v.25 ene.

Exp. 112-6.°-29.809|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 16 de febrero próximo, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal, sito Pichincha 1873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

e.16 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 53.831-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta 8.000.000 (ocho millones) de metros de barrera de hierro galvanizado; 5.333.000 (cinco millones trescientos treinta y tres mil) clavos de acero y 4.000.000 (cuatro millones) de grampas de hierro fleje, para las mismas, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.19 ene.-v.4 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un pabellón para toilette, en Puerto Anchorena, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.20 ene.-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1937, a las 9 y 30 horas, para la adquisición de materiales para el sistema de riego del hotel Llao-Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.20 ene.-v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 febrero 1937, por: chapas negras (Pliego 4123), a las 14 horas; formularios (4124) 14.30 horas; tanque de mil metros cúbicos (4125) 15 horas; cable tripolar (4126) 15.30 horas; material telefónico (4127) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 ene.-v.28 ene.

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero 1937, por:

Repuestos bombas inyección (Pliego 4129), a las 14 horas; barras de bombeo y accesorios (4130) 14.30 horas; formularios (4131-4132), 15 y 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 ene.-v.29 ene.

Llámase a licitación pública para el 16 de febrero 1937, por formularios (4116) a las 14 horas; accesorios cañerías (4117), 14.30 horas: pescadores y repuestos (4118), 15 horas; gatos de bombeo (4119), 15,30 horas; lámparas

eléctricas (4120), 16 hs.; aceros (4121), 16,30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.16 ene.-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para el 15 de febrero 1937, por repuestos para motores (pliego 4111), a las 14 horas; chapas de plomo (4112), 14,30 horas; caños de conducción (4113), 15 horas; víveres frescos (4114), 15,30 horas; formularios (4115), 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina, 41, Buenos Aires.

e.16 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 42.352 - DC - 936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una planta desintegradora y moledora de bauxita en el Distrito Usinas San Isidro, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, primer piso, hasta el día 30 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.22 ene.-v.30 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Fuertecito. $ 12.504. Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 feb.-N.° 3559-v.17 feb.
e.19 ene.-v.27 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Divisorio, pesos 18.049, hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 23 de referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N° 3.564-v.27 ene.
e.19 feb.-N.° 3.564-v.23 feb.

Licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, pesos 50.000, hasta el día 23 de febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N.° 3.563-v.27 ene.
e.19 feb-N.° 3.563-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Libres del Sud y hacia Chascomús, pesos 22.515.— hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N.° 3.566-v.27 ene.
e.19 feb.-N.° 3.566-v.23 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Se hace saber por el término de quince días a Edelmiro Auzberg, o al que se considere con derechos a los beneficios del expediente número 8-A-Varios 1936, la resolución recaída que dice así:

SE RESUELVE:

1.°) Imponer a la firma Calos D. Llorente el pago de una multa igual al valor de (2.900) kilogramos de papel para diarios, correspondiente a las 10 bobinas a que se refiere el punto IV, del informe que antecede, a beneficio del señor Edelmiro Auzberg, y del inspector de rentas don David Alen Vieyra, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos.

2.°) Elevar estos autos a la Dirección General de Aduanas a los efectos aconsejados por el señor Asesor Letrado en el punto V, de su informe, que esta Administración hace suyo.

3.°) Sobreseer en cuanto al resto de la denuncia.

Jack Rodrigué.

e.16 ene.-v.2 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 1|19, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1

Vapor Marina; paquete 4246; fecha de entrada al puerto abril 17|1936; marca: C. B. Buchanan, Estancia Los Milagros, F. C. S.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 2

Vapor Bruges; paquete 4087; fecha de entrada al puerto abril 23|935; marca: Augerite; s|n.; cantidad 60 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 3

Vapor Cóndor; paquete 3904; fecha de entrada al puerto abril 12|936; marca: M. C. C.; s|n.; cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 4

Vapor Anatolia; paquete 3698; fecha de entrada al puerto abril 4|936; marcas: S. P.; B. A.; C. D.; números 1|23, 1, 1; cantidad 23 cajones, 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 5

Vapor Anatolia; paquete 3698; fecha de entrada al puerto abril 4|936; marca S. K.; números 1|3; cantidad 3 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 6

Vapor Paraná; paquete 2235; fecha de entrada al puerto febrero 28|936; marca F. S., Bs. Aires; s|n.; cantidad 10 barricas.

Legajo de rezagos N.° 7

Vapor Olympier; paquete 4469; fecha de entrada al puerto abril 26|936; marca: F. B.; s|n.; cantidad 10 bidones.

Legajo de rezagos N.° 8

Vapor G. Artigas; paquete 3632; fecha de entrada al puerto abril 2|936; marca: A. B.; números 25890 1|10; cantidad 10 cajas.

Legajo de rezagos N.° 9

Vapor Witram; paquete 3120; fecha de entrada al puerto marzo 20|936; marca: L. M. E.; s|n.; cantidad 3 atados.

Legajo de rezagos N.° 10

Vapor Campana; paquete 3891; fecha de entrada al puerto abril 9|936; marca: C. M.; número 1; cantidad 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 11

Vapor C. San Antonio; paquete 3701; fecha de entrada al puerto abril 6|936; marca: E. O.; números 1|6, 9; 7|8; cantidad 7 cajones, 2 barriles.

Legajo de rezagos N.° 12

Vapor Madrid; paquete 2564; fecha de entrada al puerto marzo 6|936; marca: I. C. I.; s|n.; cantidad 30 tubos.

Legajo de rezagos N.° 13

Vapor Neptunia; paquete 1650; fecha de entrada al puerto febrero 18|935; marca: P. P.; números 1059|60; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 14

Vapor Enrico Costa; paquete 9204; marca J. G.; s|n.; cantidad 92 cajones.

Legajo de rezagos N.° 15

Vapor Groix; paquete 5907; fecha de entrada al puerto septiembre 26|34; marca: J. C.; números 5|6; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 16

Vapor E. Prince; paquete 2058; fecha de entrada al puerto febrero 27|935; marca: Pryce y Cía., número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 17

Vapor S. Prince; paquete 3105; fecha de entrada al puerto marzo 27|935; marca: J. G. B.; números 733 ½, 733|3, 733; cantidad 2 fardos, 1 cajón, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 18

Vapor Alsina; paquete 10409; fecha de entrada al puerto septiembre 28|935; marca: J. S. C.; números 163|64, cantidad 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 19

Vapor R. J. Marú; paquete 3888; fecha de entrada al puerto abril 18|936; marca L. SIASA; números 1779|80; cantidad 2 cajones.

El Jefe

e.20 ene-v.25 ene.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don León Carlos Betoño, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 4.163|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador Vicente G. Moschini. — (Causa Fiscal N.° 51|1936). Los Secretarios.

e.20 ene.-N.° 1 s|p. p.-v.30 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Aída Rosa Bornetto de Bertolotti, por sí y sus hijos menores Olga Aída, Irma Emilia, Hebe Rosa y Humberto José Bertolotti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, don Humberto Bertolotti.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — El Prosecretario

e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Rodolfo Flury, en su carácter de viudo de la ex jubilada, doña Santos Moreno de Flury.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Prosecretario

e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Antonia Aiello de Cappiello y Emilia Amelia Cappiello, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco Cappiello.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Prosecretario

e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sotera María Rojas de Basualdo, por sí y su hija menor Emma Basualdo y por sí, Olga Irma y Margarita Nélida Basualdo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex agente de la Policía de la Capital, don Victoriano Basualdo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Prosecretario

e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Lucía, María Elena y María Zulma Márquez, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Micaela Fernández de Márquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Prosecretario

e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Martínez, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Marcelino B. Martínez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

El Prosecretario.

e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Facio de Fernández**, por sí y sus hijos menores Alejandrina Nélida, Antonio Francisco, Raquel Juana y Luis Francisco Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Servicio Hidrográfico, don Luis Francisco Fernández.
Buenos Aires, Enero 19 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco **Remondino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Secretario
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Fortunata Gertrudis Izzo de Traverso**, por sí y sus hijos menores, Rosa Colomba, Felipe Osvaldo y Dilvio Luis Traverso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Luis Traverso.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefina Carlota Lanzani de Marotta**, por sí y su hija menor Martha Elena Marotta, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Cayetano Marotta.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elvira Scorza**, para su hija menor Elvira Robledo, en su carácter de hija del ex jubilado, don Ruvín Faivovich.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Genoveva Eitor**, por sí y sus hermanas menores Fanny Julia y Tulia Delia Eitor, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Manuela Celesias de Eitor.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Selva Petrona Modesta García**, por sí y don **Carlos García**, tutor de los menores Aída Lelia, Francisco Antonio y Sthela del Valle García, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro García.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clara González de Morales**, por sí y su hijo menor Nicolás E. Morales, por sí **Luz Alba Julieta Morales**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex profesor del C. N. de Comercio de Concordia, don Simón Morales.
Buenos Aires, Enero 18 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina de Feo de Gómez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Demetrio Gregorio Gómez.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amalia Clotilde Agüero de Zabalza**, por sí y sus hijos legítimos Ernesto Carlos y Celestino Alberto Zabalza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Ernesto Zabalza.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Estela Camere Raña de Martínez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José María Martínez.
Buenos Aires, Enero 19 de 1937.
El Prosecretario
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Victoria Cosmai de Richard, por sí y sus hijos menores Emilia Elena Ernestina, Nélida Rosa Esther, Ernesto Emilio Elías y Elisa Olga Haydée Richard, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Elías Girons Richard.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Prosecretario
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **José Rinaldi**, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Rinaldi.
Buenos Aires, Enero 19 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Enero 19 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Belarmina Jáuregui de Black**, por sí y su hija menor María Beatriz Black, y por sí, **Juana Margarita y María Esther Black**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Impuestos Internos, don Guillermo Nicolás Black.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Prosecretario
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Elisa Morón de Pietranera**, en su carácter de viuda del ex empleado del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", don Parides A. Pietranera.
Buenos Aires, Enero 19 de 1937.
El Prosecretario
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Josefina Obar de Ferrie**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Edmundo Ferrie.
Buenos Aires, Enero 19 de 1937.
El Prosecretario
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Crecencia Barrera de Alomar**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Alomar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Jacoba Centeno de Zorrilla**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don Benito Enrique Zorrilla.
Buenos Aires, Enero 18 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Paulina Sánchez Molina de Puertas, Paulina y Ana Manuela Puertas**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Puertas Molina.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
El Prosecretario.
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Matilde Montiel de Acuña**, por sí y su hija menor Dora Matilde Acuña, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Policarpo Acuña.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Prosecretario
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Zanardi de Cabral** y **Norberto Rafael Cabral**, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Cabral.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Prosecretario
e.23 ene.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mejid**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 dic.-v.1.° feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero [illegible] 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Manuel Mendioroz**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936 — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156 — Las Palmas, lote 17, manzana I., partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562 70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998[1], $ 39,—. Asamblea, lote 18 manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 16 manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496 $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida partida 34647|9, 34684|4, $ 23,40. — F. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90 — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10 — Curapaligüe, lote 10, manzana R partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177 $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a **Av. del Trabajo 1255, partida 6923. $** 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|34, $ 70,20. — Hortiguera 563 partida 7079, $ 85,80. — Pedro Govena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Govena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60 — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60 — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60 — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40 — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234 — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|15, $ 31,20 — Chacra 18, La Economía, partida 190|18, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|21, $ 31,20. — Chacra 24, La Economía, partida 190|24, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|28, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|29, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|30, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|31, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 545, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|31, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15967, $ 70,20. — **Azul** 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60, — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29985, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|1, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|3, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20 — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.

e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Sofía María Elizathe**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lalaurette o Laberdet,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Adela Sucuride,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola,** procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2..2 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bar os Pasos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.,** procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Abalos,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado,** C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel,** C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María,** C. 1916, M. 2.953.600; **Beccaria Francisco,** C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José,** C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis,** C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón,** C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio,** C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías,** C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes,** C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel,** C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio,** C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón,** C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades,** C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre,** C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge,** C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto,** C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano,** C. 1916, M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil,** C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos,** C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel,** C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo,** C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón,** C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo,** a fin de que se presente a estar a derecho en a causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera,** procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

— Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rolendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón y Eugenio Domínguez,** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.
e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2729 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2729 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447. años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831|27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.°2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-p.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schuftinsky.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.753 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo o Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanls**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra** y **Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bodo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Barreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilia Miramontes de Balín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hicera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón de Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936 — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo**, Juan Jorge Oviedo, **Víctor Fouques (a) "Peti"**, **Constantino Arias**, **Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936 — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo y Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Juzticia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Stabro Terzópulo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Laval e. Centro
e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).
e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ovidia Fernández, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.7 ene.-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde o Francisco López,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).
e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a Pedro Grovovosky o Gravovievsky, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogúés Costa.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheve, secretario.
e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Vidal, procesado por el delito de defraudación, **para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Donato Minuttella, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia,** por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el **término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s|p.p.-v.18 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, **llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Jacinta Perrino y don Domingo J. Testuri o Domingo José Testuri.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor **Luis A. Barberis,** interinamente a cargo Juzgado número 2, **se cita, llama y emplaza a José Provisor,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Manuel Agustín Rodríguez.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — **Aníbal F. Leguizamón, secretario.**

e.7 ene.-N.° 2655 s|p.p.-v.12 f.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ORIENTACION INTEGRAL HUMANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que se ha constituído la sociedad de Responsabilidad Limitada "Orientación Integral Humana", cuyos estatutos son:

F.° 1.253 v. — N.° 603. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Doctores Gofredo Grasso, Mariano Juan Barilari, Arturo León López y Leonardo Grasso, los cuatro Médicos, argentinos, expresando ser casados los tres primeros y viudo el último, de cuarenta y ocho, cuarenta y cuatro, treinta y dos y cincuenta y un años de edad respectivamente, domiciliados: el primero, en la calle Pueyrredón ochocientos sesenta y tres;el segundo en la de Larrea mil doscientos setenta y siete; el tercero, en la de Rosario quinientos nueve, y el cuarto, en la de Florida mil sesenta y cinco; personas de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura de fecha treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, otorgada por ante el Escribano don Aquiles Yorio, los cuatro comparecientes formalizaron una Sociedad de caracter colectiva, con el objeto de dedicarse a la publicación de la Revista "Viva Cien Años", en las condiciones que se determinan en la referida escritura, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos veinticinco, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, del Libro doscientos veintidós de Contratos Públicos. — Y que habiendo resuelto los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social referido, y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primera: Entre los Doctores Gofredo Grasso, Mariano Juan Barilari, Arturo León López y Leonardo Grasso, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y fin primordial de servir a la salud integral del hombre, utilizando todos los medios de propaganda higiénica y educacional, con prescindencia de todo propósito religioso o político. — Asimismo, para los fines de la Sociedad, podrá adquirir, vender, permutar, arrendar y gravar bienes inmuebles de cualquier naturaleza. — Segunda: La Sociedad girará con el rubro de Orientación Integral Humana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El domicilio legal será en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil doscientos cincuenta, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad además de las actividades mencionadas en la cláusula primera, podrá operar con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, en donde podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, a cuyo efecto firmarán cheques, letras, pagarés y o escrituras públicas con las cláusulas de estilo. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes de la misma, con la obligación de dedicarle a ese cargo todo su celo y actividad. — La firma social deberá ser usada por tres de los cuatro socios, a excepción de los valores o cheques que se giren en cuenta corriente, los endosos y los depósitos en la misma, o cheques que se giren sobre cantidades acordadas por los Bancos o Instituciones análogas, que se firmarán por uno cualquiera de los cuatro socios. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado; cualquier socio que desearé retirarse de ella, deberá dar aviso a los demás, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Sexta: El capital social, es de Ochenta y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, constituído por el saldo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad colectiva "Viva Cien Años", según balance que se anexa a la presente. — El capital social se divide en ochenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo Veintidós Mil Pesos de igual moneda a cada socio. — Séptima: Todos los años, al treinta de Junio, se practicará un balance general del activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán trimestralmente y que se pondrán a disposición de todos los socios. — Para la ejecución de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: Una vez apartadas las reservas legales, el resto se repartirá por partes iguales entre los cuatro socios. — La aprobación de los balances se hará por mayoría de votos. — Octava: Si por cualquier causa y por unanimidad de votos se resolviera disolver la Sociedad, se seguirán las normas que se convengan, designando uno o más liquidadores, a quienes se fijará su retribución y las normas de distribución del remanente líquido positivo y en general todos los detalles inherentes. — Novena: Si alguno de los socios optare por retirarse de la Sociedad, como se estableció en la cláusula quinta, la parte que, según balance que se practicará de inmediato, pudiera corresponderle, les será entregada en cuatro cuotas del veinticinco por ciento del total cada una de ellas, a treinta, sesenta, noventa y ciento ochenta días. — Décima: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los Socios, serán resueltas por el laudo de árbitros arbitradores o amigables componedores, quienes antes de llenar su cometido, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo del tribunal así constituído será inapelable. — Undécima: Todo aquello no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Justo E. Puente y don Pedro Bernal Mattos, vecinos y mayores de edad, doy fe. — G. Grasso. — Mariano J. Barilari. — A. León López. — L. Grasso. — J. E. Puente. — Pedro Bernal Mattos. — Hay un sello.— Ante mí: Juan José Canedo. — Concuerda con su matríz número seiscientos tres, que pasó ante mí, en el Registro ciento treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Orientación Integral Humana", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos mil quinientos sesenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. —

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario. —

e22 ene.-N.° 7727-v27 ene.

"SCAFIDI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber que se ha ordenado la inscripción del Contrato de la Sociedad "Scafidi y Compañía", el que es como sigue:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y seis del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, ante mí Luis E. Segretin, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Alberto José Scafidi, que acostumbra a firmar "Alberto J. Scafidi", de treinta y cuatro años de edad y Don Bartolomé Ernesto Schiano, que firma "Bartolomé E. Schiano", de treinta y siete años, ambos argentinos, de estado casados y vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: A contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y siete queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "Scafidi y Compañía". Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital y por objeto, continuar explotando el negocio de restaurant, bar y demás anexos que bajo la denominación de "Restaurant Scafidi" está actualmente instalado en la calle Sarmiento esquina a la de Uruguay en esta Ciudad. — Tercera: El capital social está formado por la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional distribuído en la siguiente forma: dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda en instalaciones, útiles, muebles y enseres y quince mil pesos nacionales en mercaderías. — Este Capital ha sido aportado en la siguiente proporción: veinticinco por ciento o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional por el señor Scafidi y el setenta y cinco por ciento o sean cincuenta y cuatro mil pesos de igual moneda por el señor Schiano. — Cuarta: La presente sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha antes expresada y se considerará prorrogada por tres años más, si alguno de los socios no manifestara al otro su deseo de proceder a la liquidación con dos meses de anticipación a la fecha de la expiración del primer plazo. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Schiano. — En las mismas funciones el señor Scafidi reemplazará al señor Schiano si por cualquier circunstancia este último se hallare imposibilitado por enfermedad o ausencia. — La firma social no podrá emplearse en ningún asunto ajeno al giro de los negocios sociales. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que resulten de los negocios de la sociedad, serán repartidas o soportadas por los señores socios en la siguiente proporción: veinticinco por ciento para el señor Scafidi y setenta y cinco por ciento para el señor Schiano. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones y existencias del negocio. — De las ganancias se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá entre los señores socios en la forma que antes se ha consignado. — Sin perjuicio de lo expresado, podrán efectuarse balances de comprobación o parciales, cada vez que los socios lo estimen procedente. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato, falleciere uno de los socios, el sobreviviente deberá practicar un balance general dentro del plazo de treinta días subsiguientes, con el objeto de determinar la parte de capital y utilidades que corresponden al socio fallecido. — El socio sobreviviente continuará con el negocio si así le conviniere, pero está obligado a pagar en dinero efectivo a los herederos del socio fallecido, la parte de capital y beneficios que le correspondiere según el balance practicado. — Este pago debe hacerse dentro del término de seis meses contados desde la fecha del fallecimiento y no verificándolo, los herederos del extinto podrán solicitar judicialmente todas las medidas que estimen necesarias a fin de percibir de inmediato cuanto les corresponda. — Novena: Toda divergencia que se produzca entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por ambas partes, con facultad para que ellos designen un tercero para el caso de discordia. — El laudo que pronuncien dichos amigables componedores, será acatado por ambos socios sin tener derecho a apelación de ninguna especie. — Queda expresamente convenido, que ninguno de los señores socios podrá concurrir a los tribunales por ninguna razón, salvo el caso de solicitar la liquidación de la sociedad en los casos que lo determina el presente contrato. — Décima: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Se agrega a la presente escritura, un certificado de la Administración de Patentes por el que consta que el negocio a que se hace referencia en este contrato, no adeuda impuesto de patente. — Leída que fué, ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto Don Germán F. Blair y Don Jorge E. Xifra, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Alberto J. Scafidi. — Bartolomé E. Schiano. — Germán F. Blair. — Jorge E. Xifra. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y nueve vuelto del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Scafidi y Compañía" expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números un millón ciento sesenta y siete mil ochenta y cuatro y el que le sigue en orden correlativo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis. — L. E. Segretin.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e22 ene.-N.° 7718-v27 ene.